

MENA

58.050

Datos para Radicación del Proceso

Jurisdicción

Grado

No. de Folios

Civil Municipal de Bogotá - Reparto

Ejecutivo Singular

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE(S)

Agencia de Hacienda Bosques de Akwa

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C. o NIT.

Notificación

C.A. No. 129-25

Teléfono

APODERADO

Néstor Cruz

Nombre(s)

1er. Apellido

Ricarte

2o. Apellido

19.262976

No. CC

23.374

No. T.F.

Notificación

CA-10 No. 15-39 cfe. 1007

Teléfono

2347220

DEMANDADO(S)

Lary Stella

Nombre(s)

Chacón

1er. Apellido

Mendoza

2o. Apellido

37.824.215

No. CC. o NIT.

Radicalo Proceso

Remite  
2  
Remite  
18/Enero/2023  
8:30AM  
Inmueble

1100140030 582016006 1400

058-2016-00614-00- J. 11 C.M.E.S.



J.O. 58  
2016-0614

JU 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BOGOTA  
E.S.D.

Traslado -

T.S.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE AGRUPACION DE VIVIENDA  
BOSQUES DE ALAVA P.H. CONTRA : MARY STELLA CHACON  
MENDOZA

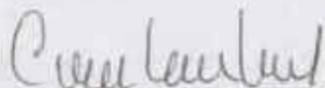
No. 2016-00614

En mi condición de apoderado de la parte actora, dentro del término legal, comedidamente me permito subsanar la demanda de la referencia, presentando un nuevo libelo debidamente integrado y corregido, conforme a lo ordenado por su despacho en auto de 28 de Julio de 2016, aclarando que el valor que se cobra en la pretensión 1º. corresponde a las cuotas de administración de los meses de Agosto y Septiembre de 2014, por valor de \$2.080.000 cada una.

Igualmente se aclara que las sumas que se pretenden cobrar por concepto de retroactivo corresponden a los valores dejados de cancelar entre el 01 de Enero y la fecha en que se llevó a cabo la Asamblea General de Copropietarios, que para el año 2015 fue el 25 de Marzo del mismo año y para el año 2016 fue el 14 de Marzo del mismo año; igualmente se aclara que el copropietario puede pagar en una o en tres cuotas dicho reajuste y conforme a la certificación base de recaudo ejecutivo. Para tal efecto adjunto copia de las Actas de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, de los años 2015 y 2016.

Igualmente adjunto copia de este escrito subsanatorio, como de la demanda y sus anexos, en físico y medio magnético para el traslado a la demandada y el archivo del juzgado.

Atentamente,



**CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**  
T.P. No. 23.374 C.S.J.

Señal  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO -  
E.S.D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.  
DEMANDADA(S): MARY STELLA CHACON MENDOZA

**CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la sociedad **S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.**, identificada con Matricula No. 01912196 con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por su Gerente señora **YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.712.539 de Bogotá, personería jurídica ésta que representa a la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL**, NIT. 830.019.866-6 ubicada en la Carrera 62 No. 129B-25 de Bogotá, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba que se anexa con el presente escrito, comedidamente manifiesto a Usted, que presento **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA** en contra de la señora **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, dada su condición de propietaria de la unidad privada **APARTAMENTO 101 Torre 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA F.H.**, con el objeto de que se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra de la sociedad demandada, por las siguientes sumas de dinero :

1. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Agosto de 2014.
2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Septiembre de 2014.
4. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Octubre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
5. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Octubre de 2014.
6. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Noviembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
7. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Noviembre de 2014.
8. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Diciembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
9. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2014.

10. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Enero de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
11. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2015.
12. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Febrero de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
13. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2015.
14. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Marzo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
15. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2015.
16. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Abril de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
17. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Abril de 2015.
18. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Mayo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
19. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Mayo de 2015.
20. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Junio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
21. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Junio de 2015.
22. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Julio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
23. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Julio de 2015.
24. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Agosto de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
25. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Agosto de 2015.
26. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Septiembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Septiembre de 2015.
28. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Octubre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
29. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Octubre de 2015.
30. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Noviembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
31. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Noviembre de 2015.
32. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Diciembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
33. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2015.
34. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
35. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2016.
36. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Febrero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
37. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2016.
38. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Marzo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
39. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2016.
40. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Abril de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
41. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Abril de 2016.
42. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Mayo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
43. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Mayo de 2016.

- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Junio de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
45. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Junio de 2016.
  46. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Julio de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  47. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Abril de 2015.
  48. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 02 de Abril de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  49. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Mayo de 2015.
  50. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 02 de Mayo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  51. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Junio de 2015.
  52. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 02 de Junio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  53. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$576.000) por concepto de retroactivo correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016.
  54. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., a partir del 02 de Abril de 2016 y hasta que se verifique su pago.
  55. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$90.000.00), por concepto de pintura balcones
  56. Por el valor de todas y cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, retroactivos y demás expensas comunes que se causen en lo sucesivo, certificadas por la Administración.
  57. Por el valor de los intereses moratorios de todas y cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, retroactivos y demás expensas comunes que se causen en lo sucesivo, certificadas por la Administradora, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera a partir del primer día del mes inmediatamente siguiente hasta que se verifique su pago.
  58. Por el valor de las cuotas de administración y sus intereses que se causen hacia el futuro mes a mes y que serán certificadas por la administración del Conjunto.
  59. Se condene a la Demandada, al pago de las costas, agencias en derecho y demás emolumentos que se causen dentro del proceso.

#### HECHOS

- 1.- La Demandada **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, es propietaria de la unidad privada

6. Certificado de existencia y representación legal del Acreedor Hipotecario FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
7. Certificado de representación legal expedido por la Alcaldía Local de Suba.
8. Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20243955
9. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
10. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la Demandada.
11. Tres (3) Cds que contienen la demanda y sus anexos en medio magnético para el traslado a la demandado y archivo del juzgado.

#### NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE : S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.: En la Carrera 37 B No. 2-46 de la ciudad de Bogotá. Email comercial : [sandrasalas07@hotmail.com](mailto:sandrasalas07@hotmail.com).

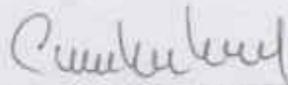
LA AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. : En la Carrera 77A No. 129-25 de Bogotá. Email comercial : [agruviboalava@hotmail.com](mailto:agruviboalava@hotmail.com)

La Demandada MARY STELLA CHACON MENDOZA : En Carrera 77A No. 129-25 APARTAMENTO 101 Torre 2 AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H., de esta ciudad Email : [chaconarte@gmail.com](mailto:chaconarte@gmail.com), [mary.stella.chacon@me.com](mailto:mary.stella.chacon@me.com).

El acreedor hipotecario FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL En la Carrera 12 No. 93-30 de Bogotá. Email comercial : [jesus.sepulveda@internacionalcf.co](mailto:jesus.sepulveda@internacionalcf.co)

El suscrito en la Secretaría de su despacho o en la Carrera 10 No. 15-39 Ofc. 1007 de Bogotá. Tel. 2847880 - 315236 24 45. Email comercial: [cncjuridica@hotmail.com](mailto:cncjuridica@hotmail.com)

Atentamente,



CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE  
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

### CERTIFICACION DE DEUDA POR CUOTAS DE ADMINISTRACION

S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U. NIT 900.299.192-4 domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada por la señora **YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO** C.C. 51.712.539 de Bogotá, en su condición de administradora y representante legal de **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL**, legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, por medio del presente escrito certifico que la señora **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, dada su condición de propietaria de la unidad privada **APARTAMENTO 101 TORRE 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, ubicado en la Carrera 77 A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20243955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, adeuda por concepto de cuotas ordinarias de administración, junto con sus intereses, cuotas extraordinarias, cuotas de inversión, retroactivos y demás, aprobadas en Asamblea General, las siguientes sumas de dinero :

FECHA DE CAUSACION	CONCEPTO	PERIODO	TOTAL DEUDA
30/08/2014	Cuota Administracion	Ago 2014	2.080.000
30/08/2014	Interes De Mora Admon Jul 2014		45.000
30/08/2014	Cuota Administracion	Sep 2014	2.080.000
30/09/2014	Interese de Mora Admon Ago 2014		45.000
01/10/2014	Cuota Administracion	Oct 2014	2.080.000
01/10/2014	Interes De Mora Admon Sep 2014		88.000
01/11/2014	Cuota Administracion	Nov 2014	2.080.000
01/11/2014	Interes De Mora Admon Oct 2014		132.000
01/11/2014	Pintura Balcones		90.000
01/12/2014	Cuota Administracion	Dic 2014	2.080.000
01/12/2014	Interes De Mora Admon Nov 2014		176.000
01/01/2015	Cuota Administracion	Ene 2015	2.080.000
01/01/2015	Interes De Mora Admon Dic 2014		222.000
01/02/2015	Cuota Administracion	Feb 2015	2.080.000
01/02/2015	Interes De Mora Admon Ene 2015		266.000
01/03/2015	Cuota Administracion	Mar 2015	2.080.000
01/03/2015	Interes De Mora Admon Feb 2015		310.000
01/04/2015	Cuota Administracion	Abr 2015	2.184.000
01/04/2015	Interes De Mora Admon Mar 2015		356.000
01/04/2015	Retroactivo Abr 2015		104.000
01/05/2015	Cuota Administracion	May 2015	2.184.000
01/05/2015	Interes De Mora Admon Abr 2015		403.000
01/05/2015	Retroactivo May 2015		104.000

01/06/2015	Cuota Administracion	Jun 2015	2.184.000
01/06/2015	Interes De Mora Admon May 2015		450.000
01/06/2015	Retroactivo Jun 2015		104.000
01/07/2015	Cuota Administracion	Jul 2015	2.184.000
01/07/2015	Interes De Mora Admon Jun 2015		494.000
01/08/2015	Cuota Administracion	Ago 2015	2.184.000
01/08/2015	Interes De Mora Admon Jul 2015		541.000
01/09/2015	Cuota Administracion	Sep 2015	2.184.000
01/09/2015	Interes De Mora Admon Ago 2015		587.000
01/10/2015	Cuota Administracion	Oct 2015	2.184.000
01/10/2015	Interes De Mora Admon Sep 2015		637.000
01/11/2015	Cuota Administracion	Nov 2015	2.184.000
01/11/2015	Interes De Mora Admon Oct 2015		683.000
01/12/2015	Cuota Administracion	Dic 2015	2.184.000
01/12/2015	Interes De Mora Admon Nov 2015		730.000
01/01/2016	Cuota Administracion	Ene 2016	2.184.000
01/01/2016	Interes De Mora Admon Dic 2015		791.000
01/02/2016	Cuota Administracion	Feb 2016	2.184.000
01/02/2016	Interes De Mora Admon Ene 2016		839.000
01/03/2016	Cuota Administracion	Mar 2016	2.184.000
01/03/2016	Interes De Mora Admon Feb 2016		886.000
01/04/2016	Cuota Administracion	Abr 2016	2.402.000
01/04/2016	Interes De Mora Admon Mar 2016		934.000
01/04/2016	Retroactivo Ene, Feb y Mar 2016		576.000
01/05/2016	Cuota Administracion	May 2016	2.402.000
01/05/2016	Interes De Mora Admon Abr 2016		1.036.000
01/06/2016	Cuota Administracion	Jun 2016	2.402.000
01/06/2016	Interes De Mora Admon May 2016		1.039.000
01/07/2016	Cuota Administracion	Jul 2016	2.402.000
01/07/2016	Interes De Mora Admon Jun 2016		1.171.000

Total			
Administración	\$	52.456.000	
Total Intereses	\$	12.811.000	
Total Otros			
Conceptos	\$	978.000	
Total por			
Conceptos	\$	66.245.000	

Suma la deuda a la fecha de esta certificación SESENTA Y SEIS MILLONES  
DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$66.245,000).

Se expide la presente certificación para los fines del Art. 48 de la Ley 675 de 2001,  
a los 04 días del mes de Agosto de 2016, en la ciudad de Bogotá, D.C.



AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.  
S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.  
YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO  
C.C. No. 51.712.539 de Bogotá  
ADMINISTRADORA - REPRESENTANTE LEGAL



BUSQUES  
DE  
ALAVA

AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA  
PROPIEDAD HORIZONTAL  
NIT. 830.019.866-6

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS  
AÑO 2015

En Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), siendo las (20:21 horas) 08:21 p.m., en el salón social del conjunto residencial ubicado en la carrera 77 A No. 129-25, en virtud de convocatoria efectuada por la administradora de la Agrupación de Vivienda, mediante comunicación escrita dirigida a las direcciones registradas en la administración, de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal y en la ley 675 de 2001, se reunió la Asamblea General de Copropietarios de la Agrupación de Vivienda Bosques de Alava, con la asistencia de las siguientes personas:

BL	APTO	PROPIETARIO	Asistió	Poder	COEF.	NO ASISTIO
2	101	Mary Stella Chacón y Gilberto Cortés			3.906%	X
2	201	Felipe Cely y Marleny Farias			3.924%	X
2	301	Dalia Graça y Manuel Cruz			3.924%	X
2	401	William Bolivar y Amparo Rincón		X	3.924%	
2	501	Juan Raúl Solórzano		X	4.320%	
3 A	101	Wolfgang Langner		X	3.906%	
3 A	202	Gustavo Andrés Aponte		X	3.924%	
3 A	301	Luis Guillermo Cortázar y Olga Triana	X		3.924%	
3 A	401	Tito Martínez y Jazmin Velandía	X		3.924%	
3 A	501	Julio Cesar Alegria y Violeta de Alegria			4.320%	X
3 B	102	Ivonne Ramirez			3.906%	X
3 B	202	Alvaro Villegas		X	3.924%	
3 B	302	Ricardo Bobadilla y Claudia Diaz	X		3.924%	
3 B	402	Helm Bank			3.924%	X
3 B	502	Jaime Lechter		X	4.320%	
4 A	101	Martha de Castillo y Guillermo Castillo			3.906%	X

4 A	201	Jaime Durán			3.924%	X
4 A	301	Iván Aponte		X	3.924%	
4 A	401	Hernando Rodríguez y Eva de Rodríguez		X	3.924%	
4 A	501	Alexis Tarrifa y Sandra Garavito		X	4.320%	
4 B	102	Servicio y Mercadeo Inmobiliario			3.906%	X
4 B	202	Gina Restrepo	X		3.924%	
4 B	302	Fernando Caycedo y Patricia Castaño	X		3.924%	
4 B	401	Guillermo Echeverry	X		3.924%	
4 B	501	Riverdale Properties		X	4.320%	
<b>TOTAL DE COEFICIENTES ASISTIERON SIN PODER</b>		<b>TOTAL SUMA DE COEFICIENTES ASISTIERON MEDIANTE PODER</b>		<b>TOTAL DE COEFICIENTES ASISTIERON NO</b>		
23.95%		40.41%		35.64%		

También se encontraban presentes la señora Sandra Salas, Administradora del Conjunto Residencial, el señor Gustavo Acosta, Revisor Fiscal y el señor contador Manfred Nasser.

El Presidente del Consejo de Administración, procedió a dar lectura al orden del día propuesto para la sesión:

1. Llamada a lista y verificación de quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
3. Presentación informe por parte del Consejo y la Administración.
4. Presentación y aprobación de los estados financieros año 2014.
5. Presentación y aprobación del presupuesto año 2015.
6. Elección del comité de convivencia.
7. Elección del administrador y el revisor fiscal.
8. Elección del consejo de administración.
9. Varios.

El señor presidente sometió a aprobación el orden del día, el cual fue aprobado por los señores asambleístas.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

**DESARROLLO****1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM**

El Presidente de la Asamblea solicitó verificar el quórum. Se constató que del 100% de coeficientes de copropiedad se encontraba representado el 64.36%, conformando quórum para deliberar y decidir válidamente.

**2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

En este punto del orden del día se eligió por unanimidad al Doctor Ricardo Bobadilla como presidente de la Asamblea y a la señora Sandra Salas como secretaria.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

**3. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DEL PRESIDENTE Y ADMINISTRADOR.**

Teniendo en cuenta que el informe de gestión que el Presidente del Consejo de Administración y la administración rinden a la Asamblea, fue enviado a cada uno de los copropietarios dentro del término legal, para el efecto el Presidente de la Asamblea propuso hacer un pequeño resumen y responder las preguntas que los copropietarios tuvieran sobre el mismo. La proposición fue aprobada de manera unánime por los asambleístas. Al no presentarse ninguna duda, el señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea el informe de Gestión mencionado, el cual fue aprobado por los señores asambleístas de manera unánime.

El informe de Gestión que el Presidente del Consejo de Administración y la administración rindieron a la Asamblea, no se transcribe al acta sino que se tiene como anexo y forma parte integral de la misma.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

**4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2014**

A continuación, el señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014 y los demás anexos complementos e informaciones requeridas legalmente, fueron aprobados de manera unánime por los señores asambleístas. Los Estados

Financieros, complementos e informaciones, no se transcriben en el acta, sino que se tienen como anexos y forman parte integrante de la misma.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

#### 5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2015.

El señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, el presupuesto mensual de ingresos y gastos para el año 2015.

Se propuso que la cuota de administración suba el 5% y el descuento por pronto pago aumente al 12%, si pagan del 1 al 8 de cada mes, con retroactivo de enero a marzo de 2015.

El retroactivo será cobrado así: El retroactivo del mes de enero se cobrará en abril, el retroactivo del mes de febrero se cobrará en mayo y el retroactivo del mes de marzo se cobrará en junio de 2015.

Después de una corta deliberación lo anterior fue aprobado de manera unánime por los señores asambleístas.

El presupuesto de gastos año 2015 no se transcribe al acta, sino que se tiene como anexo y forma parte integral de la misma.

El presupuesto de ingresos año 2015 se encuentra escrito al final de esta acta.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

#### 6. ELECCION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

En este punto del orden del día, se procedió a elegir el Comité de Convivencia; fueron elegidas de manera unánime las siguientes personas:

OLGA L. TRIANA	apto. 301-3 A
VIOLETA DE ALEGRIA	apto. 501-3 A
AMPARO RINCON	apto. 401-2

Después de una corta deliberación, se aprueba por unanimidad.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

#### 7. ELECCIÓN DEL ADMINISTRADOR Y DEL REVISOR FISCAL.

A continuación se procedió a la elección del administrador y el revisor fiscal, reelejiéndose por unanimidad a la firma S.S. Administraciones Inmobiliarias E.U., representada por la señora Yolima Sandra Salas Pulido, como administradora. También se reelejó al señor Gustavo Acosta como revisor fiscal.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

#### 8. ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Se postularon a las siguientes personas, como miembros del Consejo de Administración, quienes fueron nombrados por unanimidad de los asambleistas, quedando reelegida la siguiente conformación:

PRINCIPALES		SUPLENTE	
RICARDO BOBADILLA	apto. 302-3B	JULIO CESAR ALEGRIA	apto. 501-3ª
WILLIAM BOLIVAR	apto. 401-2	JUAN G. ECHEVERRY	apto. 402-4B
GUILLERMO CORTAZAR	apto. 301-3 A	SANDRA GARAVITO	apto. 501-4ª

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

#### 9. VARIOS:

Como noveno y último punto del orden del día, referente a temas varios, se determinó lo siguiente:

- a. El señor presidente Dr. Ricardo Bobadilla, propone crear huertas en zonas verdes del conjunto, destinado al cultivo de verduras, legumbres, árboles frutales y de hierbas medicinales.

- b. Referente al mantenimiento de áreas comunes, se recomienda mantener en existencia pintura de excelente calidad, a fin de que las áreas que se van deteriorando se vayan pintando y así permanezca mejor presentado el conjunto.

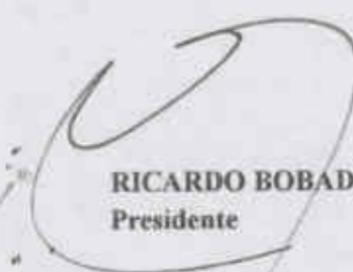
No habiendo más temas a tratar, siendo las 09:33 p.m. se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios y se firma por quienes dan fe.

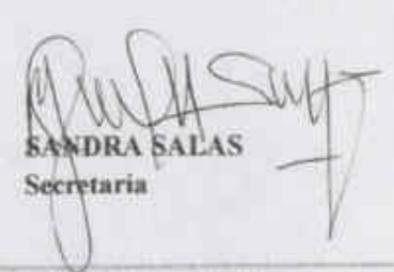
Dando cumplimiento al artículo 30 de la ley 675 del 2001, a continuación incluimos el Listado de Morosos a 31 de diciembre de 2014:

**CARTERA MOROSA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

APTO.	CUOTA DE ADMON.	CUOTA DE INVERSION.	INTERESES DE MORA CUOTA ADMON.	INTERESES DE MORA CUOTA INVERSION.
2-101	10.400.000	0	486.000	0
2-501	3.644.000	0	0	0
3-101	14.547.000	0	0	0
3-501	0	1.250.000	0	168.000
4-201	127.100.901	11.912.000	92.558.828	1.596.000
4-202	0	1.875.000	0	252.000
4-402	0	1.875.000	0	222.000
4-502	27.600.000	0	3.247.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>183.291.901</b>	<b>16.912.000</b>	<b>96.291.828</b>	<b>2.238.000</b>

CUOTA DE ADMINISTRACION 2015				
	APTO	CUOTA DE ADMN.	DESCUENTO 12%	TOTAL
BL 2	APTO 101	2.184.000	262.080	1.922.000
	APTO 201	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 301	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 401	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 501	2.415.000	289.800	2.125.000
BL 3	APTO 101	2.184.000	262.080	1.922.000
	APTO 102	2.184.000	262.080	1.922.000
	APTO 201	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 202	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 301	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 302	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 401	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 402	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 501	2.415.000	289.800	2.125.000
	APTO 502	2.415.000	289.800	2.125.000
BL 4	APTO 101	2.184.000	262.080	1.922.000
	APTO 102	2.184.000	262.080	1.922.000
	APTO 201	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 202	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 301	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 302	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 401	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 402	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 501	2.415.000	289.800	2.125.000
	APTO 502	2.415.000	289.800	2.125.000
	<b>TOTAL</b>	<b>55.890.000</b>	<b>6.706.800</b>	<b>49.185.000</b>

  
**RICARDO BOBADILLA**  
 Presidente

  
**SANDRA SALAS**  
 Secretaria

1

**AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA  
PROPIEDAD HORIZONTAL  
NIT. 830.019.866-6**

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS  
AÑO 2016**

En Bogotá, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diez y seis (2016), siendo las (20:25 horas) 08:25 p.m., en el salón social del conjunto residencial ubicado en la carrera 77 A No. 129-25, en virtud de convocatoria efectuada por la administradora de la Agrupación de Vivienda, mediante comunicación escrita dirigida a las direcciones registradas en la administración, de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal y en la ley 675 de 2001, se reunió la Asamblea General de Copropietarios de la Agrupación de Vivienda Bosques de Alava, con la asistencia de las siguientes personas:

BL	APTO	PROPIETARIO	Asistió	Poder	COEF.	NO ASISTIO
2	101	Mary Stella Chacón y Gilberto Cortés			3.906%	X
2	201	Felipe Cely y Marleny Farias		X	3.924%	
2	301	Dália Graça y Manuel Cruz			3.924%	X
2	401	William Bolivar y Amparo Rincón	X		3.924%	
2	501	Juan Raúl Solórzano		X	4.320%	
3	101	Wolfgang Langner			3.906%	
3	202	Gustavo Andrés Aponte		X	3.924%	
3	301	Luis Guillermo Cortázar y Olga Triana	X		3.924%	
3	401	Tito Martínez y Jazmin Velandia	X		3.924%	
3	501	Julio Cesar Alegria y Violeta de Alegria			4.320%	X
3 B	102	Ivonne Ramirez		X	3.906%	
3 B	202	Alvaro Villegas		X	3.924%	
3 B	302	Ricardo Bobadilla y Claudia Diaz	X		3.924%	
3 B	402	Heim Bank			3.924%	X
3 B	502	Jaime Lechter		X	4.320%	
4	101	Martha de Castillo	X		3.906%	
A						

	201	Jaime Durán			3.924%	X
4 A	301	Iván Aponte		X	3.924%	
4 A	401	Hernando Rodríguez y Eva de Rodríguez	X		3.924%	
4 A	501	Alexis Tarrifa y Sandra Garavito		X	4.320%	
4 B	102	Servicio y Mercadeo Inmobiliario			3.906%	X
4 B	202	Gina Restrepo		X	3.924%	
4 B	302	Fernando Caycedo y Patricia Castaño		X	3.924%	
4 B	402	Guillermo Echeverry	X		3.924%	
4 B	502	Riverdale Properties			4.320%	X
<b>TOTAL</b>		<b>DE</b>	<b>TOTAL</b>	<b>SUMA</b>	<b>DE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>COEFICIENTES</b>		<b>SIN</b>	<b>COEFICIENTES</b>	<b>MEDIANTE</b>	<b>COEFICIENTES</b>	<b>DE</b>
<b>ASISTIERON</b>			<b>ASISTIERON</b>		<b>ASISTIERON</b>	<b>NO</b>
<b>PODER</b>			<b>PODER</b>		<b>PODER</b>	
31.37%			36.49%		32.14%	

También se encontraban presentes la señora Sandra Salas, Administradora del Conjunto Residencial, el señor Gustavo Acosta, Revisor Fiscal y la señorita contadora Nayelitz Ojeda.

El Presidente del Consejo de Administración, procedió a dar lectura al orden del día propuesto para la sesión:

1. Llamada a lista y verificación de quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
3. Presentación informe por parte del Consejo y la Administración año 2015.
4. Presentación y aprobación de los estados financieros año 2015.
5. Presentación y aprobación del presupuesto año 2016.
6. Elección del comité de convivencia.
7. Elección del consejo de administración.
8. Varios.

El señor presidente sometió a aprobación el orden del día y el doctor Alfredo Baena apoderado y residente del apto. 3-202, propuso incluir en el punto de varios, tratar los siguientes temas: El ahorro de energía y la adquisición de máquinas para el gimnasio, la inclusión de estas propuestas y el orden del día fueron aprobados por los señores asambleístas de manera unánime.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

**DESARROLLO****1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM**

El Presidente de la Asamblea solicitó verificar el quórum. Se constató que del 100% de coeficientes de copropiedad se encontraba representado el 67.86%, conformando quórum para deliberar y decidir válidamente.

**2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

En este punto del orden del día se eligió por unanimidad al Doctor Ricardo Bobadilla como presidente de la Asamblea y a la señora Sandra Salas como secretaria.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

**3. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DEL PRESIDENTE Y ADMINISTRADOR AÑO 2015.**

Teniendo en cuenta que el informe de gestión que el Presidente del Consejo de Administración y la administración rinden a la Asamblea, fue enviado a cada uno de los copropietarios dentro del término legal, para el efecto el Presidente de la Asamblea propuso hacer un pequeño resumen y responder las preguntas que los copropietarios tuvieran sobre el mismo. La proposición fue aprobada de manera unánime por los asambleístas.

Al no presentarse ninguna duda, el señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea el informe de Gestión mencionado, el cual fue aprobado por los señores asambleístas de manera unánime.

El informe de Gestión que el Presidente del Consejo de Administración y la administración rindieron a la Asamblea, no se transcribe al acta sino que se tiene como anexo y forma parte integral de la misma.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

#### 4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2015

A continuación, el señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015 y los demás anexos complementos e informaciones requeridas legalmente, fueron aprobados de manera unánime por los señores asambleístas. Los Estados Financieros, complementos e informaciones, no se transcriben en el acta, sino que se tienen como anexos y forman parte integrante de la misma.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

#### 5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2016.

El señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, el presupuesto mensual de ingresos y gastos para el año 2016.

Se propuso que la cuota de administración suba el 10% y el descuento por pronto pago sea del 12%, si pagan del 1 al 8 de cada mes, con retroactivo de enero a marzo de 2016.

Después de una corta deliberación lo anterior fue aprobado de manera unánime por los señores asambleístas.

El presupuesto de gastos año 2016 no se transcribe al acta, sino que se tiene como anexo y forma parte integral de la misma.

El presupuesto de ingresos año 2016 se encuentra escrito al final de esta acta.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

#### 6. ELECCION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

En este punto del orden del día, se procedió a elegir el Comité de Convivencia; fueron elegidas de manera unánime las siguientes personas:

OLGA L. TRIANA	apto. 301-3 A
VIOLETA DE ALEGRIA	apto. 501-3 A
GINA RESTREPO	apto. 202-4 B

TL

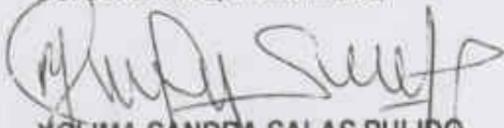
Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)  
E.S.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA  
P.H. CONTRA : MARY STELLA CHACON MENDOZA

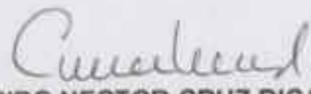
**YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO**, mayor de edad, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 51.712.539 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **S S ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E U**, identificada con Matrícula No. 01912196, con domicilio en esta ciudad, personería jurídica ésta que representa a la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.019.866-6**, ubicada en la Carrera 62 No. 129B-25 de Bogotá, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba, que se anexa con el presente escrito, comedidamente manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en derecho al **Doctor CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, vecino de Bogotá, para que en nombre y representación de la Copropiedad, inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTIA** en contra de la señora **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, dada su condición de propietaria de la unidad privada **APARTAMENTO 101 Torre 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, ubicado en la Carrera 77 A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20243955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y obtenga el pago de las cuotas de administración en mora, junto con sus intereses, cuotas extraordinarias, cuotas de inversión, retroactivos y demás aprobadas en Asamblea General.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y demás facultades inherentes al mandato.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO**  
C.C. No. 51.712.539 de Bogotá  
Representante Legal **S S ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E U**

ACEPTO:

  
**CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**  
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
PRESENTACION PERSONAL  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Bogotá D.C. 2016-07-18 12:23:10

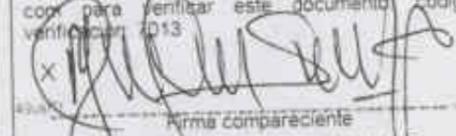
El anterior memorial dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BTA. fue presentado personalmente por

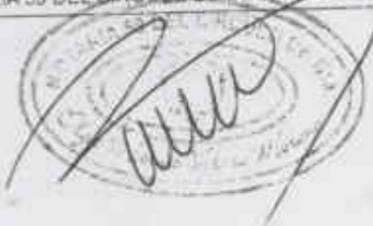
**SALAS PULIDO YOLIMA SANDRA**  
Identificado con C.C. 51712539

Quien declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaentneea.gov.co](http://www.notariaentneea.gov.co) para verificar este documento, código de verificación: 1013

  
Huella



  
Firma compareciente  
**OLGA MARIA VALERO MORENO**  
NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



44. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Abril de 2015.
45. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Mayo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
46. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Mayo de 2015.
47. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Junio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
48. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Junio de 2015.
49. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Julio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
50. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$192.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Enero de 2016.
51. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Febrero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
52. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$192.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Febrero de 2016.
53. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Marzo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
54. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$192.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Marzo de 2016.
55. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Abril de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
56. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$90.000.00), por concepto de pintura balcones
57. Por el valor de costas y cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, retroactivos y demás expensas comunes que se causen en lo sucesivo, certificadas por la Administración.
58. Por el valor de los intereses moratorios de todas y cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, retroactivos y demás expensas comunes que se causen en lo sucesivo, certificadas por la Administradora, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera a partir del primer día del mes inmediatamente siguiente hasta que se verifique su pago.
59. Por el valor de las cuotas de administración y sus intereses que se causen hacia el futuro mes a mes y que serán certificadas por la administración del Conjunto.
60. Se condene a la Demandada, al pago de las costas, agencias en derecho y demás emolumentos que se causen dentro del proceso.

## HECHOS

- 1.- La Demandada **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, es propietaria de la unidad privada **APARTAMENTO 101 Torre 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, ubicada en la Carrera 77A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955.
- 2.- La demandada adeuda a la fecha por concepto de cuotas de administración del inmueble referido, los valores relacionados en las pretensiones de la demanda.
- 3.- No obstante los múltiples requerimientos hechos al obligado para que cancele las expensas comunes por concepto de cuotas de administración, multas y retroactivos, el mismo no ha abonado total o parcialmente a sus obligaciones para con la Copropiedad.
- 4.- La certificación de la deuda por concepto de cuotas de administración expedida por la Administradora de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.**, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
5. Del certificado de libertad (anotación No. 15) se desprende que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20243955** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, soporta una hipoteca a favor de **FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** NIT. 860.065.913-9, sociedad con domicilio en Bogotá, representada por su liquidador señor **Hollman Enrique Ortiz González C.C. No. 19.474.772**, constituida mediante Escritura Pública No. 1955 del 09 de Julio de 2009 de la Notaria 40 de Bogotá. Lo anterior para efectos de que se notifique al acreedor hipotecario en la Carrera 12 No. 93-30 de Bogotá.
- 6.- He recibido poder para el cobro judicial.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes normas : Ley 1564/12 Artículos 20, 25, 82 a 85, 103, 121, 295, 430 a 446, 594, 601, 602, 876 s.s, y demás normas concordantes o complementarias y Decreto 410/71;

## PROCEDIMIENTO Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, procedimiento reglado conforme a la Sección Segunda, Título Único, Capítulo I del Código General del Proceso.

## COMPETENCIA

Lo es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía.

## ANEXOS

1. Poder a mi conferido.
2. Certificación en original sobre las cuotas en mora y sus intereses expedidos por la Administradora, señora **YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO**, en cuanto hace al Apartamento 101 Torre 2.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.**
4. Certificado de existencia y representación legal del Acreedor Hipotecario **FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**
5. Certificado de representación legal expedido por la Alcaldía Local de Suba.
6. Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20243955
7. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
8. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la Demandada.
9. Tres (3) Cds que contienen la demanda y sus anexos en medio magnético para el traslado a la demandado y archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE : S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.; En la Carrera 37 B No. 2-46 de la ciudad de Bogotá. Email comercial : [sandrasalas07@hotmail.com](mailto:sandrasalas07@hotmail.com)

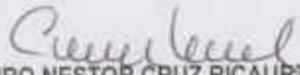
LA AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. : En la Carrera 77A No. 129-25 de Bogotá. Email comercial : [agruviboalava@hotmail.com](mailto:agruviboalava@hotmail.com)

La Demandada MARY STELLA CHACON MENDOZA : En Carrera 77A No. 129-25 APARTAMENTO 101 Torre 2 AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H., de esta ciudad Email : [chacnarte@gmail.com](mailto:chacnarte@gmail.com); [mary\\_stella.chacon@me.com](mailto:mary_stella.chacon@me.com).

El acreedor hipotecario FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL : En la Carrera 12 No. 93-30 de Bogotá. Email comercial : [jesus.sepulveda@internacionalcf.co](mailto:jesus.sepulveda@internacionalcf.co)

El suscrito en la Secretaría de su despacho o en la Carrera 10 No. 15-39 Ofc. 1007 de Bogotá. Tel. 2847880 - 315236 24 45. Email comercial: [cncjundica@hotmail.com](mailto:cncjundica@hotmail.com)

Atentamente,

  
CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE  
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

**CERTIFICACION DE DEUDA POR CUOTAS DE ADMINISTRACION**

**S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U. NIT 900.299.192-4** domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada por la señora **YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO C.C. 51.712.539** de Bogotá, en su condición de administradora y representante legal de **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL**, legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, por medio del presente escrito certifico que la señora **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, dada su condición de propietario de la unidad privada **APARTAMENTO 101 Torre 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, ubicado en la Carrera 77 A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20243955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, adeuda por concepto de cuotas ordinarias de administración, junto con sus intereses, cuotas extraordinarias, cuotas de inversión, retroactivos y demás, aprobadas en Asamblea General, las siguientes sumas de dinero:

FECHA DE CAUSACION	CONCEPTO	PERIODO	TOTAL DEUDA
30/09/2014	Cuota Admon Saldo a Septiembre-30		4.160.000
30/09/2014	Interese de Mora Saldo a Septiembre-30		90.000
01/10/2014	Cuota Administracion	Oct 2014	2.080.000
01/10/2014	Interes De Mora Admon Sep 2014		88.000
01/11/2014	Cuota Administracion	Nov 2014	2.080.000
01/11/2014	Interes De Mora Admon Oct 2014		132.000
01/11/2014	Pintura Balcones		90.000
01/12/2014	Cuota Administracion	Dic 2014	2.080.000
01/12/2014	Interes De Mora Admon Nov 2014		176.000
01/01/2015	Cuota Administracion	Ene 2015	2.080.000
01/01/2015	Interes De Mora Admon Dic 2014		222.000
01/02/2015	Cuota Administracion	Feb 2015	2.080.000
01/02/2015	Interes De Mora Admon Ene 2015		266.000
01/03/2015	Cuota Administracion	Mar 2015	2.080.000
01/03/2015	Interes De Mora Admon Feb 2015		310.000
01/04/2015	Cuota Administracion	Abr 2015	2.184.000
01/04/2015	Interes De Mora Admon Mar 2015		356.000
01/04/2015	Retroactivo Abr 2015		104.000
01/05/2015	Cuota Administracion	May 2015	2.184.000
01/05/2015	Interes De Mora Admon Abr 2015		403.000
01/05/2015	Retroactivo May 2015		104.000
01/06/2015	Cuota Administracion	Jun 2015	2.184.000
01/06/2015	Interes De Mora Admon May 2015		450.000
01/06/2015	Retroactivo Jun 2015		104.000
01/07/2015	Cuota Administracion	Jul 2015	2.184.000
01/07/2015	Interes De Mora Admon Jun 2015		494.000
01/08/2015	Cuota Administracion	Ago 2015	2.184.000

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : S S ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E U  
N.I.T. : 900299192-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01912196 DEL 10 DE JULIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MAYO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 37 B NO. 2 46

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : sandrasalas07@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 37 B NO. 2 46

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : sandrasalas07@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 9 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01311634 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA S S ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E U.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE JULIO DE 2019

CERTIFICA:

OBJETO: LA EMPRESA TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES SOMETIDOS O NO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CARACTER PRIVADO Y DEL ESTADO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, COMERCIALIZAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O

FIDEICOMISO, TODA CLASE DE BIENES; B) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, GRABAR SUS PROPIOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON PRENDA O HIPOTECA EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES, Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS; C) FORMAR PARTE EN OTRAS SOCIEDADES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. D) EXPORTAR E IMPORTAR REPRESENTAR A EMPRESARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS O PARTICIPAR CON ELLOS, BIEN SEA COMPROMETIENDO SU PROPIA RESPONSABILIDAD O NO, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL; E) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, PROTESTAR, PIGNORAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, EFECTOS DE CARNADO O DOCUMENTO PRIVADO; F) TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y RECURRIR A DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS MISMOS SOCIOS O FRENTE A SUS ADMINISTRADORES, AGENTES, DEPENDIENTES O TRABAJADORES; G) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE RESULTEN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. NO PODRA LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, COMO TAMPOCO PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS; PERO EN GENERAL PODRA EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO LICITO SEA O NO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

SOCIO EMPRESARIO

SALAS PULIDO YOLIMA SANDRA

NO. CUOTAS: 5,000.00

IDENTIFICACION

C.C. 000000051712539

VALOR: 55,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA EMPRESA TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA TAMBIEN EL REPRESENTANTE LEGAL Y SERA EL ENCARGADO DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA MISMA. TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHESENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. TAMBIEN PODRA NOMBRAR UN SUBGERENTE QUIEN PODRA REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, TANTO AL GERENTE COMO AL REPRESENTANTE LEGAL QUIENES SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA UN PERIODO INDETERMINADO Y AMBOS SON REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. MIENTRAS NO SE REGISTRE EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS QUE LO REEMPLACE SE REPUTARAN REELEGIDOS Y EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 9 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01311634 DEL LIBRO IX, FUE (SON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SALAS PULIDO YOLIMA SANDRA

C.C. 000000051712539

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES Y PROPONER A LA VEZ, LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ARBITRALES CUANDO LO JUZGUE NECESARIO PARA LA DECLARACION DE LOS

DERECHOS Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. CELEBRAR TODO ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, MANEJAR LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD Y COLOCAR PRODUCTIVAMENTE SUS EXCEDENTES O INVERTIRLOS EN LA FORMA QUE MÁS CONVENGA A LOS INTERESES DE LA EMPRESA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES ENCAMINADAS A OBTENER CAPITAL DE GIRO PARA LA EMPRESA O ENCAMINADO A LA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES O SERVIDOS, EN VIRTUD DE ESTA FACULTAD ESTÁ AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS COMERCIALES DE TODA INDOLE, CON INTERMEDIARIOS, FINANCIEROS, ESPECIALMENTE BANCARIOS Y FIDUCIARIOS, Y PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS Y SEGURIDADES, ESAS OPERACIONES SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TRANSIGIR, CONCILIAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SEDALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDA. CONVOCAR LA JUNTA DE SOCIOS CONFORME LO DISPONEN ESTOS ESTATUTOS. ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE LA EMPRESA ACUERDE Y PARA ESE EFECTO DEBERÁ EXHIBIR ANTE EL NOTARIO COPIA AUTÉNTICA DEL ACTA EN LA QUE SE EXPRESAN LAS MODIFICACIONES. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE AGOSTO DE 2009  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MAYO DE  
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*

*Constante Peña*



ALCALDIA LOCAL DE SUBA  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,  
**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA  
HACE CONSTAR**

Que el 22 de Agosto de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 77 A # 129 - 25 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 18 de Abril de 2016 se eligió a:

S S ADMINISTRACIONNES INMOBILIARIAS E II identificado(a) con Matricula No. 01912196, cuyo Representante Legal es YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO con CÉDULA DE CIUDADANIA 51712539, quien actuará como Administrador durante el periodo del 18 de Abril de 2016 al 17 de Abril de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO  
ALCALDE LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20161130405261**

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 16/07/2016 07:23 PM

Página 1 de 1

**MEJOR**

16/07/2016 07:23 PM

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel - 6620222 ext 1135 Email:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iW0QGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA - EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA  
SIGLA : INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO  
N.I.T. : 860065913-9  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01702189 DEL 10 DE MAYO DE 2007

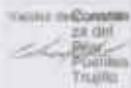
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 NO 93- 30  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jesus.sepulveda@internacionalcf.co





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q61WoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*  
DIRECCION COMERCIAL : CR 12 No 93- 30  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : jesus.sepulveda@internacionalcf.co

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 382 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00196793 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 401 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NUMERO 00216459 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 732 DEL 14 DE MAYO DE 1980 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 1980, BAJO EL NO. 86536 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. LA SOCIEDAD PODRA USAR LA SIGLA FININTERNACIONAL S.A ., POR EL DE: COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 572 DEL 11 DE ABRIL DE 1997 DE LA NOTARIA 15 DE CALI (VALLE), INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77674 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 196 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C. DEL 02 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 09 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451469 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. Y PODRÁ UTILIZAR SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q61W0QGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 3

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2506 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01675838 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. Y PODRÁ UTILIZAR SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 417 DEL 06 DE ABRIL DE 1983 DE LA NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 1985, BAJO EL NO. 168306 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE: CALI (VALLE).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 917 DEL 10 DE ABRIL DE 2007 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2007, BAJO EL NO. 1129746 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 1585 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 02038224 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DECRETO LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA PARA LIQUIDAR LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000572	1997/04/11	NOTARIA 15	1997/07/29	00077674
0000491	1982/05/06	NOTARIA 17	2005/03/11	00121825
0000723	1984/05/10	NOTARIA 17	2005/03/11	00121827
0001830	1981/12/15	NOTARIA 17	2005/03/11	00121828
0001413	1989/08/18	NOTARIA 17	2005/03/11	00121829
0000738	1991/05/20	NOTARIA 17	2005/03/11	00121830



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q61WoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 4

\* \* \* \* \*  
0000982 1992/02/19 NOTARIA 2 2005/03/11 00121831  
0002485 1993/04/07 NOTARIA 2 2005/03/11 00121832  
0001389 1993/06/30 NOTARIA 15 2005/03/11 00121833  
0002318 1993/10/19 NOTARIA 15 2005/03/11 00121834  
0000293 1994/02/25 NOTARIA 15 2005/03/11 00121835  
0001870 1994/09/05 NOTARIA 15 2005/03/11 00121836  
0000786 1995/04/21 NOTARIA 15 2005/03/11 00121837  
0000542 1998/03/30 NOTARIA 15 2005/03/11 00121838  
0000495 1999/03/26 NOTARIA 15 2005/03/11 00121839  
0000290 2000/05/09 NOTARIA 20 2005/03/11 00121840  
0002412 2002/11/29 NOTARIA 15 2005/03/11 00121841  
0000377 2003/02/27 NOTARIA 15 2005/03/11 00121842  
0001127 2003/05/23 NOTARIA 15 2005/03/11 00121843  
0002027 1995/10/06 NOTARIA 15 2007/05/10 01129753  
0000000 2007/11/15 REVISOR FISCAL 2007/11/22 01172430  
3069 2009/10/02 NOTARIA 40 2009/10/06 01332307  
896 2010/03/31 NOTARIA 40 2010/04/07 01373684  
2051 2010/07/07 NOTARIA 40 2010/07/21 01399914  
196 2011/02/02 NOTARIA 40 2011/02/09 01451469  
2506 2012/10/19 NOTARIA 40 2012/10/25 01675838  
1229 2013/08/02 NOTARIA 26 2013/08/08 01755345  
419 2014/03/21 NOTARIA 26 2014/04/10 01825736  
005 2015/11/19 FONDO DE GARANTIAS DE 2015/11/23 02037965

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2078

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL MANEJO, APROVECHAMIENTO E INVERSION DE FONDOS PROVENIENTES DEL AHORRO PRIVADO, MEDIANTE LA CAPTACION DE DINEROS O VALORES DEL PUBLICO PARA COLOCARLOS TAMBIEN ENTRE EL PUBLICO A TITULO DE PRESTAMO, DEPOSITO O CUALQUIERA OTRA FORMA DE CREDITO. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*  
PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL Y LOS QUE  
TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES  
LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA  
SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$37,406,859,000.00  
NO. DE ACCIONES : 37,406,859.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$37,406,859,000.00  
NO. DE ACCIONES : 37,406,859.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$36,759,451,000.00  
NO. DE ACCIONES : 36,759,451.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 089 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE  
2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01839536 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RODRIGUEZ LOZADA CANDIDO	C.E. 00000000E380472
SEGUNDO RENGLON ARDURA GOMEZ JAVIER JOSE	C.E. 00000000E380399
TERCER RENGLON LIBI MAURO	P.P. 00000000B110979
CUARTO RENGLON OUTUMURO GRANDE LUCAS EDUARDO	P.P. 000000008961893



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iW0QGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*  
QUINTO RENGLON

GARCIA ERIC LION

P.P. 000000NX8R7CD98

SEXTO RENGLON

MEZA JIMENEZ ANGEL

C.E. 000000022502500

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 089 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01839536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

MELENDEZ SANTELIZ NESTOR ORLANDO

P.P. 0000000D0758217

SEGUNDO RENGLON

COLLAZO ARADAS ANTONIO

D.EXT. 000000003226290

TERCER RENGLON

RICOL FREYRE DIEGO JESUS

P.P. 000000024210094

CUARTO RENGLON

GAVIDIA CEBALLOS RAFAEL ANGEL

C.E. 000000000378646

QUINTO RENGLON

CORTES RODRIGUEZ SERGIO

C.E. 000000000340840

SEXTO RENGLON

MENDEZ CUEVAS OLINTO JOSE

P.P. 0000000D0728019

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. 005 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINANCIERAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037965 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

LIQUIDADOR

ORTIZ GONZALEZ HOLLMAN ENRIQUE

C.C. 000000019474772

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 718 DE LA NOTARIA 08 DE CALI DEL 17 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2008, BAJO EL NO. 13602 DEL LIBRO V, COMPARECIO ELVER ADRIANO GONZALEZ VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.884.569 DE FLORIDA (VALLE), ACTUANDO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 7

.....  
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA INTERNACIONAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL A NANCY NHORA VALLEJO LAGOS, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.881.977 DE CALI, QUIEN QUEDA FACULTADA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FINANCIERA INTERNACIONAL S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: (I) SUSCRIBIR PAGARES O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR QUE INSTRUMENTE OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO; SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO CELEBRADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL BOGOTA; SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS VINCULADOS A LOS CONTRATOS LEASING; PARA QUE EN RELACIÓN CON LOS BIENES VINCULADOS A DICHOS CONTRATOS SUSCRIBA CUANDO SE EJERZA LA OPCIÓN DE COMPRA O SE VENDAN POR ORDEN DEL ESTAMENTO (SIC) COMPETENTE LOS DOCUMENTOS DE ENAJENACIÓN QUE SEAN NECESARIOS; FIRMAR LAS PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES Y/ O PERSONALES QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA, CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL BOGOTA ASÍ COMO LOS LEVANTAMIENTOS DE LAS MISMAS Y SUSCRIBIR ACEPTACIONES FINANCIERAS, TÍTULOS DE BONOS ORDINARIOS, CONVENIOS O CONTRATOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES PREVIA APROBACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. LA APODERADA QUEDA FACULTADA ADEMÁS PARA OTORGAR PODERES A MANDATARIOS JUDICIALES; RETIRAR VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, CUANDO SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS; EN CUALQUIER INFRACCIÓN O INVESTIGACIÓN LEGAL, AL IGUAL QUE PARA REALIZAR; TRASLADOS DE CUENTA O CAMBIO DE SERVICIO, PREVIA APROBACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA DE MANERA EXPRESA PARA QUE SOLICITE, TRAMITE, REALICE Y SUSCRIBA OPERACIONES DE REDESCUENTO ANTE LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA REALIZAR DICHA OPERACIÓN. (II) ASÍ MISMO LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LOS C.D.TS QUE SE EXPIDAN EN OPERACIONES PASIVAS DE CAPTACIÓN DE LA SUCURSAL BOGOTA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 8

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0036 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2016, BAJO EL NO. 00033428 DEL LIBRO V, COMPARECIO HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.474.772 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A OSMAR MAURICIO IZQUIERDO ARGUELLO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.356.906 EXPEDIDA EN BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 59.477 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ COMO EL APODERADO, Y QUIEN QUEDA FACULTADO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS Y ACTIVIDADES: ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN LLEVADAS A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS, TRIBUNALES, FISCALÍAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN, ISPECCIONES, COMISARIAS, ETC., EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. CONCILIAR, SE ABSTENGA DE CONCILIAR, DESISTA O TRANSIJA TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEAN JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS Y DE LOS INCIDENTES QUE EN LAS MISMAS SE PROMUEVAN O PROPONGAN, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE ASISTENCIA A CONCILIACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU PARTICIPACION Y ACUERDOS LOGRADOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN. ABSOLVER EL INTERROGATORIO DE PARTE QUE SE LLEGARE A FORMULAR EN LOS PROCESOS QUE CURSAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS TRIBUNALES, FISCALÍAS, CONTRALORÍAS, COMISARIAS, ETC., EN EL CUAL DEBO COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE (SIC) INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA. ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*  
INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES DE ENTREVISTA, AMPLIACIÓN DE DENUNCIA Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN LLEVADA A CABO ANTE LAS DISTINTAS FISCALÍAS QUE FUNCIONAN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DENUNCIANTE Y/O DENUNCIADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. REPRESENTAR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE DE ALGUNA MANERA TUVIERE INTERÉS INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN; REPRESENTACIÓN QUE PODRÁ EJERCERLA EN TODA CLASE DE JUICIOS, DILIGENCIAS O GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, TERCERO, COADYUVADOR, INTERESADA, DENUNCIANTE, DENUNCIADA, ANTE TODA OFICINA DE TRÁNSITO, INSPECCIÓN, COMISARÍA, AUTORIDAD, JUZGADO, FISCALÍA O TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA, PARA RECIBIR EMPLAZAMIENTOS, ASÍ COMO PARA LA RENUNCIA, LA TRANSACCIÓN, EL DESISTIMIENTO, EL ALLANAMIENTO Y LAS ACTUACIONES QUE COMPORTEN LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO, INCLUSIVE LA DE TRANSIGIR Y LAS NECESARIAS PARA DEFENDERLA O ACUSAR EN SU NOMBRE EN CAUSAS CRIMINALES, REPRESENTARLA EN CONCILIACIONES Y DEMÁS ASUNTOS DE LA JURISDICCIÓN DE TRÁNSITO. EN FIN, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN INICIE, SIGA Y FENEZCA, TODOS LOS TRAMITES E INSTANCIAS DE DERECHO, CUALQUIER CLASE DE JUICIO, O DILIGENCIA SEAN DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, MERCANTIL, DE TRANSITO, DE DESALOJO O DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIAS DERIVADAS DE LAS MISMAS Y ANTE TODAS LAS INSTANCIAS QUE EXISTIEREN, EN LAS CUALES EL OTORGANTE PUDIERA TENER INTERÉS; PARA QUE ACUSE O DENUNCIE A CUALQUIER PERSONA QUE COMETA DELITO O FAITA EN SU CONTRA Y LAS DEFIENDA DE LAS MISMAS INFRACCIONES, LO REPRESENTEN COMO ACTOR O COMO REO, LE NOMBRE DEFENSOR O DEFENSORES, ACUSADOR O ACUSADORES, APODERADOS, CON QUIENES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. ESPECIALMENTE FACULTA A SU APODERADO PARA QUE PUEDA ACTUAR COMO QUERELLANTE O DENUNCIANTE EN CUALQUIER CLASE DE JUICIOS O DILIGENCIAS, SEAN ESTOS DE CUALQUIER TIPO O ÍNDOLE, POR CUALQUIER CLASE DE DELITO, ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*  
CONTRALORIA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y ANTE CUALQUIER TRIBUNAL DE LA REPUBLICA. SUSCRIBIR DOCUMENTOS O ESCRITURAS PÚBLICAS O PRIVADAS CONTENATIVOS DEL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO A FAVOR DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. SUSCRIBIR EL TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS CONTENATIVAS DEL TRASPASO DE INMUEBLES EN REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. CONSTITUIR APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, PENAL, ADMINISTRATIVO Y DE POLICIA Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA TRANSIGIR CONCILIAR DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA (SIC) EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. Y PODRA SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA. FACULTADES DEL APODERADO. ADEMAS DE LAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE EL APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR, RESOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, DAR DECLARACIONES Y ENTREVISTAS JUDICIALES Y PRESENTAR TODAS LAS PRUEBAS CONDUCENTES EN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARACIONES Y ENTREVISTAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERMINACION. ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL, QUE ESTABLECE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO. PRESENTE, EL DOCTOR OSMAR MAURICIO IZQUIERDO ARGUELLO, MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES CONFIERE Y QUE LO EJERCITARA DILIGENTE, RESPONSABLE Y OPORTUNAMENTE.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0037 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2016, BAJO EL NO. 00033429 DEL LIBRO V, COMPARECIO HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.474.772 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.479.722 DE BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 53.381 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARA COMO EL APODERADO, Y QUIEN QUEDA FACULTADO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS Y ACTIVIDADES: ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN LLEVADAS A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS, TRIBUNALES, FISCALÍAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN, ISPECCIONES, COMISARIAS, ETC., EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. CONCILIAR, SE ABSTENGA DE CONCILIAR, DESISTA O TRANSIJA TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEAN JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS Y DE LOS INCIDENTES QUE EN LAS MISMAS SE PROMUEVAN O PROPONGAN, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE ASISTENCIA A CONCILIACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU PARTICIPACION Y ACUERDOS LOGRADOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN. ABSOLVER EL INTERROGATORIO DE PARTE QUE SE LLEGARE A FORMULAR EN LOS PROCESOS QUE CURSAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS TRIBUNALES, FISCALÍAS, CONTRALORÍAS, COMISARIAS, ETC., EN EL CUAL DEBE COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE (SIC) INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA. ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*  
DILIGENCIAS JUDICIALES DE ENTREVISTA, AMPLIACIÓN DE DENUNCIA Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN LLEVADA A CABO ANTE LAS DISTINTAS FISCALÍAS QUE FUNCIONAN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DENUNCIANTE Y/O DENUNCIADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. REPRESENTAR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE DE ALGUNA MANERA TUVIERE INTERÉS INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN; REPRESENTACIÓN QUE PODRÁ EJERCERLA EN TODA CLASE DE JUICIOS, DILIGENCIAS O GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, TERCERO, COADYUVADOR, INTERESADA, DENUNCIANTE, DENUNCIADA, ANTE TODA OFICINA DE TRÁNSITO, INSPECCIÓN, COMISARÍA, AUTORIDAD, JUZGADO, FISCALÍA O TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA, PARA RECIBIR EMPLAZAMIENTOS, ASÍ COMO PARA LA RENUNCIA, LA TRANSACCIÓN, EL DESISTIMIENTO, EL ALLANAMIENTO Y LAS ACTUACIONES QUE COMPORTEN LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO, INCLUSIVE LA DE TRANSIGIR Y LAS NECESARIAS PARA DEFENDERLA O ACUSAR EN SU NOMBRE EN CAUSAS CRIMINALES, REPRESENTARLA EN CONCILIACIONES Y DEMÁS ASUNTOS DE LA JURISDICCIÓN DE TRÁNSITO. EN FIN, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN INICIE, SIGA Y FENEZCA, TODOS LOS TRAMITES E INSTANCIAS DE DERECHO, CUALQUIER CLASE DE JUICIO, O DILIGENCIA SEAN DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, MERCANTIL, DE TRANSITO, DE DESALOJO O DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIAS DERIVADAS DE LAS MISMAS Y ANTE TODAS LAS INSTANCIAS QUE EXISTIEREN, EN LAS CUALES EL OTORGANTE PUDIERA TENER INTERÉS; PARA QUE ACUSE O DENUNCIE A CUALQUIER PERSONA QUE COMETA DELITO O FALTA EN SU CONTRA Y LAS DEFENSA DE LAS MISMAS INFRACCIONES, LO REPRESENTEN COMO ACTOR O COMO REO, LE NOMBRE DEFENSOR O DEFENSORES, ACUSADOR O ACUSADORES, APODERADOS, CON QUIENES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. ESPECIALMENTE FACULTA A SU APODERADO PARA QUE PUEDA ACTUAR COMO QUERELLANTE O DENUNCIANTE EN CUALQUIER CLASE DE JUICIOS O DILIGENCIAS, SEAN ESTOS DE CUALQUIER TIPO O ÍNDOLE, POR CUALQUIER CLASE DE DELITO, ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORÍA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION Y ANTE CUALQUIER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 13

.....  
TRIBUNAL DE LA REPUBLICA. SUSCRIBIR DOCUMENTOS O ESCRITURAS PÚBLICAS O PRIVADAS CONTENTIVOS DEL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO A FAVOR DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. SUSCRIBIR EL TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS CONTENTIVAS DEL TRASPASO DE INMUEBLES EN REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. CONSTITUIR APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, PENAL, ADMINISTRATIVO Y DE POLICIA Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA TRANSIGIR CONCILIAR DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA (SIC) EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. Y PODRA SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA. FACULTADES DEL APODERADO. ADEMAS DE LAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE EL APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR, RESOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, DAR DECLARACIONES Y ENTREVISTAS JUDICIALES Y PRESENTAR TODAS LAS PRUEBAS CONDUCTENTES EN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARACIONES Y ENTREVISTAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERMINACION. ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL, QUE ESTABLECE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO. PRESENTE, EL DOCTOR VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES CONFIERE Y QUE LO EJERCITARA DILIGENTE, RESPONSABLE Y OPORTUNAMENTE.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*  
QUE POR RESOLUCION NO. 006 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINANCIERAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039638 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. Sin Num DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02044931 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR PRINCIPAL CAPERA VALBUENA HOVANA CATHERINE	C.C. 000000052229246
CONTRALOR SUPLENTE GARCES AHUMADA MONICA JANETH	C.C. 000000052086814

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486495 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- AFC INVESTMENT SOLUTIONS S L  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-02-26

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031999 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- ARDURA GOMEZ JAVIER  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-09-24

CERTIFICA:

\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iW0QGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*  
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 02031999 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL SEÑOR JAVIER ARDURA GOMEZ EJERCE DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE SUS FILIALES AFC INTERNACIONAL Y AFC INVESTMEN SOLUTIONS SI LA SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*  
INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 16

\* \* \* \* \*  
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16071168361142000

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 1

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:15:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA  
FECHA APERTURA: 29-11-1995 RADICACION: 1995-79025 CON: ESCRITURA DE 25-11-1995  
CODIGO CATASTRAL: AAA0122CHUZCOO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 3172 de fecha 24-11-95 en NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 BLOQUE 2, con area de CONST 398.44 M2 PRIV 358.44 M2, con coeficiente de 6.541% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). \*\*\*POR ESCRITURA 2223 DEL 23-11-2000 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL R.P.H. SU COEFICIENTE ACTUAL ES 3.306% \*\*\*

COMPLEMENTACION:

BOSQUES DE ALVA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES NOROESTE LTDA SEGUN ESCRITURA 1543 DEL 9-08-94 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RUTLAND DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO R. JUANA, MARIA SOL ANA MARIA, FERNANDO, POR ESCRITURA 11229 DE 18-12-92 NOTARIA 4A DE BOGOTA AL FOLIO 050-20128761. OTRA PARTE POR COMPRA A LOS YA MENCIONADOS POR ESCRITURA 8891 DE 30-12-88 NOT. 4 DE BOGOTA AL FOLIO 050-20030058. RUTLLANT DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO RUTLLANT JUANA, MARIA SOL, ANA MARIA Y CAYCEDO FERNANDO ADQUIRIERON POR LIQUIDACION ADJUDICACION SOCIEDAD SEGUN ESC 8845 DEL 29-12-88 NOT 4A DE BTA DE INVERSIONES CAYCEDO ACOSTA Y CIA LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE MALO DE CAYCEDO LEONOR POR ESC. 9852 DEL 2-10-78 NOT 4A DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0478556 ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON BERNARDO J. CAYCEDO SEGUN ESC.29 DEL 30-12-59 ANTE EL CONSUL GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID ESTADO DE ESPAÑA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
21 KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)  
11 CARRERA 62 #129 B-25 AGRUPACION DE VIV.BOSQUES DE ALVA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20243936

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-1995 Radicación: 1995-79025

Doc: ESCRITURA 3172 del 24-11-1995 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALVA S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-1996 Radicación: 1996-66410

Doc: OFICIO 2388 del 11-09-1996 JUZGADO 23 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA SOCIEDAD ARCESA S.A.

A: LA SOCIEDAD BOSQUES DE ALVA S.A.(SIC) X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39639



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16071168361142000

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 2

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:15:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 485 del 03-03-1997 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 2.

ESPECIFICACION: 799 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ARCESA S.A.

A: SOCIEDAD BOSQUES DE ALAVA S.A. Y JULIO CESAR ALEGRIA ERAZO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39691

Doc: ESCRITURA 5701 del 16-06-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$320.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE ALAVA S.A. DE ALAVA S.A.

NIT# 800194511

A: ELECTROINGENIERIA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-11-1997 Radicación: 1997-78949

Doc: ESCRITURA 3844 del 05-11-1997 NOTARIA 2 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 929 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR 5701 DEL 16-06-97 NOT.29 BOG. EN CUANTO A QUE LO RECIBIDO A SATISFACCION POR EL VENDEDOR FUERON \$ 120.000.000 QUEDANDO A DEBERSE EL RESTO DEL PRECIO (\$ 200.000.000).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A.

A: ELECTROINGENIERIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-1998 Radicación: 1998-14906

Doc: ESCRITURA 1132 del 26-02-1998 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8902072307

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 8600029637

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-04-1998 Radicación: 1998-25760

Doc: ESCRITURA 1720 del 31-03-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$200.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8902072307

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16071168361142000

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 3

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:15:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-12-2000 Radicación: 2000-75317

Doc: ESCRITURA 2223 del 23-11-2000 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO A LA ESC. 3172 EN CUANTO A LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-86896

Doc: OFICIO 145017 del 03-12-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0448 EMBARGO POR VALORIZACION REF PROCESO EJECUTIVO 4.1301102 ELE 3 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-03-2003 Radicación: 2003-18881

Doc: OFICIO 24593 del 25-02-2003 I. D. U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-2005 Radicación: 2005-48158

Doc: ESCRITURA 1165 del 17-06-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.3172/1995 NOT.10 BOG. EN CUANTO ADÉCUARLO A LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-05-2006 Radicación: 2006-34690

Doc: ESCRITURA 2422 del 02-05-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

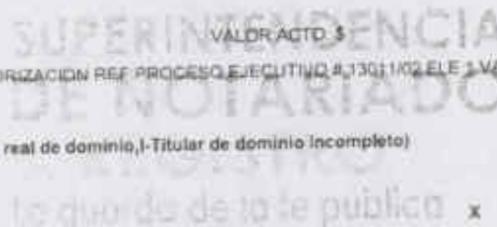
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43471





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16071168361142000

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 4

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:15:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2121 del 03-06-2009 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43473

Doc: ESCRITURA 4928 del 08-09-2004 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$200.000.000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION

A: SOCIEDAD ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8902072307

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-54915

Doc: ESCRITURA 1955 del 09-07-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1.330.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

A: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

NIT# 8600659139

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-92716

Doc: OFICIO 5662097211 del 02-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0750 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

---



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16071168361142000

Nro Matricula: 50N-20243955

Página 5

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:15:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Rsaltech

TURNO: 2016-346945      FECHA: 11-07-2016  
EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: AURA ROCKY ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

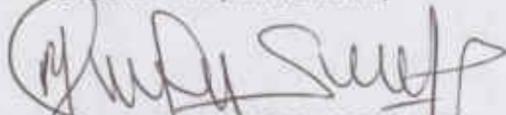
Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)  
E.S.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA  
P.H. CONTRA : MARY STELLA CHACON MENDOZA

YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO, mayor de edad, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 51.712.539 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de S S ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E U, identificada con Matricula No. 01912196, con domicilio en esta ciudad, personería jurídica ésta que representa a la AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.019.866-6, ubicada en la Carrera 62 No. 129B-25 de Bogotá, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba, que se anexa con el presente escrito, comedidamente manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en derecho al Doctor CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, vecino de Bogotá, para que en nombre y representación de la Copropiedad, inicie y lleve hasta su terminación proceso EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTIA en contra de la señora MARY STELLA CHACON MENDOZA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, dada su condición de propietaria de la unidad privada APARTAMENTO 101 Torre 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H., ubicado en la Carrera 77 A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20243955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y obtenga el pago de las cuotas de administración en mora, junto con sus intereses, cuotas extraordinarias, cuotas de inversión, retroactivos y demás aprobadas en Asamblea General.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y demás facultades inherentes al mandato.

Del Señor Juez, atentamente,

  
YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO  
C.C. No. 51.712.539 de Bogotá  
Representante Legal S S ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E U

ACEPTO:

  
CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE  
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
PRESENTACION PERSONAL  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Bogotá D.C. 2016-07-18 12:23:10  
El anterior memorial dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BTA. fue presentado personalmente por

SALAS PULIDO YOLIMA SANDRA  
Identificado con C.C. 51712539

Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento código de verificación: 7013

 Huella



X   
Firma compareciente  
OLGA MARIA VALERO MORENO  
NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



2

**CERTIFICACION DE DEUDA POR CUOTAS DE ADMINISTRACION**

**S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U. NIT 900.299.192-4** domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada por la señora **YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO C.C. 51.712.539** de Bogotá, en su condición de administradora y representante legal de **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL**, legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, por medio del presente escrito certifico que la señora **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, dada su condición de propietario de la unidad privada **APARTAMENTO 101 Torre 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, ubicado en la Carrera 77 A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20243955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, adeuda por concepto de cuotas ordinarias de administración, junto con sus intereses, cuotas extraordinarias, cuotas de inversión, retroactivos y demás, aprobadas en Asamblea General, las siguientes sumas de dinero:

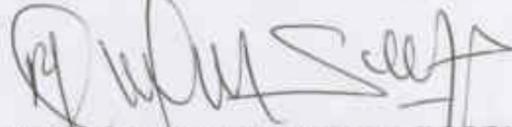
FECHA DE CAUSACION	CONCEPTO	PERIODO	TOTAL DEUDA
30/09/2014	Cuota Admon Saldo a Septiembre-30		4.160.000
30/09/2014	Interese de Mora Saldo a Septiembre-30		90.000
01/10/2014	Cuota Administracion	Oct 2014	2.080.000
01/10/2014	Interes De Mora Admon Sep 2014		88.000
01/11/2014	Cuota Administracion	Nov 2014	2.080.000
01/11/2014	Interes De Mora Admon Oct 2014		132.000
01/11/2014	Pintura Balcones		90.000
01/12/2014	Cuota Administracion	Dic 2014	2.080.000
01/12/2014	Interes De Mora Admon Nov 2014		176.000
01/01/2015	Cuota Administracion	Ene 2015	2.080.000
01/01/2015	Interes De Mora Admon Dic 2014		222.000
01/02/2015	Cuota Administracion	Feb 2015	2.080.000
01/02/2015	Interes De Mora Admon Ene 2015		266.000
01/03/2015	Cuota Administracion	Mar 2015	2.080.000
01/03/2015	Interes De Mora Admon Feb 2015		310.000
01/04/2015	Cuota Administracion	Abr 2015	2.184.000
01/04/2015	Interes De Mora Admon Mar 2015		356.000
01/04/2015	Retroactivo Abr 2015		104.000
01/05/2015	Cuota Administracion	May 2015	2.184.000
01/05/2015	Interes De Mora Admon Abr 2015		403.000
01/05/2015	Retroactivo May 2015		104.000
01/06/2015	Cuota Administracion	Jun 2015	2.184.000
01/06/2015	Interes De Mora Admon May 2015		450.000
01/06/2015	Retroactivo Jun 2015		104.000
01/07/2015	Cuota Administracion	Jul 2015	2.184.000
01/07/2015	Interes De Mora Admon Jun 2015		494.000
01/08/2015	Cuota Administracion	Ago 2015	2.184.000

01/08/2015	Interes De Mora Admon Jul 2015		541.000
01/09/2015	Cuota Administracion	Sep 2015	2.184.000
01/09/2015	Interes De Mora Admon Ago 2015		587.000
01/10/2015	Cuota Administracion	Oct 2015	2.184.000
01/10/2015	Interes De Mora Admon Sep 2015		637.000
01/11/2015	Cuota Administracion	Nov 2015	2.184.000
01/11/2015	Interes De Mora Admon Oct 2015		683.000
01/12/2015	Cuota Administracion	Dic 2015	2.184.000
01/12/2015	Interes De Mora Admon Nov 2015		730.000
01/01/2016	Cuota Administracion	Ene 2016	2.184.000
01/01/2016	Interes De Mora Admon Dic 2015		791.000
01/02/2016	Cuota Administracion	Feb 2016	2.184.000
01/02/2016	Interes De Mora Admon Ene 2016		839.000
01/03/2016	Cuota Administracion	Mar 2016	2.184.000
01/03/2016	Interes De Mora Admon Feb 2016		886.000
01/04/2016	Cuota Administracion	Abr 2016	2.402.000
01/04/2016	Interes De Mora Admon Mar 2016		934.000
01/04/2016	Retroactivo Ene, Feb y Mar 2016		576.000
01/05/2016	Cuota Administracion	May 2016	2.402.000
01/05/2016	Interes De Mora Admon Abr 2016		986.000
01/06/2016	Cuota Administracion	Jun 2016	2.402.000
01/06/2016	Interes De Mora Admon May 2016		1.039.000
01/07/2016	Cuota Administracion	Jul 2016	2.402.000
01/07/2016	Interes De Mora Admon Jun 2016		1.171.000

Total		
Administracion	\$	52.456.000
Total Interes	\$	12.811.000
Total Otros		
Conceptos	\$	978.000
Total por		
Conceptos	\$	66.245.000

Suma la deuda a la fecha de esta certificación SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$66.245.000).

Se expide la presente certificación para los fines del Art. 48 de la Ley 675 de 2001, a los 13 días del mes de Julio de 2016, en la ciudad de Bogotá, D.C.



**AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.**  
**S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.**  
**YOLMA SANDRA SALAS PULIDO**  
**C.C. No. 51.712.539 de Bogotá**  
**ADMINISTRADORA - REPRESENTANTE LEGAL**



ALCALDIA LOCAL DE SUBA  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,  
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA  
HACE CONSTAR

Que el 22 de Agosto de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 77 A # 129 - 25 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001,

Que mediante acta de Consejo de Administración del 18 de Abril de 2016 se eligió a:

S S ADMINISTRACIONNES INMOBILIARIAS E U identificado(a) con Matrícula No. 01912196, cuyo Representante Legal es YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO con CÉDULA DE CIUDADANIA 51712539, quien actuará como Administrador durante el periodo del 18 de Abril de 2016 al 17 de Abril de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO  
ALCALDE LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos intervengan ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20161130405261

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 16/07/2016 07:23 PM

Página 1 de 1

MEJOR

16/07/2016 07:23 PM

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : S S ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E U  
N.I.T. : 900299192-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01912196 DEL 10 DE JULIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MAYO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 37 B NO. 2 46

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : sandrasalas07@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 37 B NO. 2 46

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : sandrasalas07@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 9 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01311634 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA S S ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E U.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE JULIO DE 2019

CERTIFICA:

OBJETO: LA EMPRESA TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES SOMETIDOS O NO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CARACTER PRIVADO Y DEL ESTADO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, COMERCIALIZAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O

FIDEICOMISO, TODA CLASE DE BIENES; B) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, GRABAR SUS PROPIOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON PRENDA O HIPOTECA EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES, Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS; C) FORMAR PARTE EN OTRAS SOCIEDADES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. D) EXPORTA E IMPORTAR, REPRESENTAR A EMPRESARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS O PARTICIPAR CON ELLOS, BIEN SEA COMPROMETIENDO SU PROPIA RESPONSABILIDAD O NO, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL; E) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, PROTESTAR, PIGNORAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, EFECTOS DE CORNADO O DOCUMENTO PRIVADO; F) TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y RECURRIR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS MISMOS SOCIOS O FRENTE A SUS ADMINISTRADORES, AGENTES, DEPENDIENTES O TRABAJADORES; G) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE RESULTEN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. NO PODRÁ LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, COMO TAMPOCO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS; PERO EN GENERAL PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO LÍCITO SEA O NO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

SOCIO EMPRESARIO  
SALAS PULIDO YOLIMA SANDRA  
NO. CUOTAS: 5,000.00

IDENTIFICACION

C.C. 000000051712539

VALOR: \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA EMPRESA TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ TAMBIÉN EL REPRESENTANTE LEGAL Y SERÁ EL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA. TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. TAMBIÉN PODRÁ NOMBRAR UN SUBGERENTE QUIEN PODRÁ REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, TANTO AL GERENTE COMO AL REPRESENTANTE LEGAL QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA UN PERIODO INDETERMINADO Y AMBOS SON REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. MIENTRAS NO SE REGISTRE EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS QUE LO REEMPLACE SE REPUTARÁN REELEGIDOS Y EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 9 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01311634 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
GERENTE  
SALAS PULIDO YOLIMA SANDRA

IDENTIFICACION

C.C. 000000051712539

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES Y PROPONER, A LA VEZ, LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ARBITRALES CUANDO LO JUZGUE NECESARIO PARA LA DECLARACIÓN DE LOS

DERECHOS Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. CELEBRAR TODO ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, MANEJAR LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD Y COLOCAR PRODUCTIVAMENTE SUS EXCEDENTES O INVERTIRLOS EN LA FORMA QUE MÁS CONVenga A LOS INTERESES DE LA EMPRESA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES ENCAMINADAS A OBTENER CAPITAL DE GIRO PARA LA EMPRESA O ENCAMINADO A LA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES O SERVIDOS, EN VIRTUD DE ESTA FACULTAD ESTÁ AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS COMERCIALES DE TODA ÍNDOLE, CON INTERMEDIARIOS, FINANCIEROS, ESPECIALMENTE BANCARIOS Y FIDUCIARIOS, Y PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS Y SEGURIDADES, ESAS OPERACIONES SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TRANSIGIR, CONCILIAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SECALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDA. CONVOCAR LA JUNTA DE SOCIOS CONFORME LO DISPONEN ESTOS ESTATUTOS. ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE LA EMPRESA ACUERDE Y PARA ESE EFECTO DEBERÁ EXHIBIR ANTE EL NOTARIO COPIA AUTÉNTICA DEL ACTA EN LA QUE SE EXPRESAN LAS MODIFICACIONES. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE AGOSTO DE 2009  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 13 DE MAYO DE  
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A. S.*

7



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

CERTIFICA:

NOMBRE :-INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA - EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA
SIGLA : INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
N.I.T. : 860065913-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01702189 DEL 10 DE MAYO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 NO 93- 30
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jesus.sepulveda@internacionalcf.co





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*  
DIRECCION COMERCIAL : CR 12 No 93- 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : [jesus.sepulveda@internacionalcf.co](mailto:jesus.sepulveda@internacionalcf.co)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 382 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00196793 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 401 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NÚMERO 00216459 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 732 DEL 14 DE MAYO DE 1980 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 1980, BAJO EL NO. 86536 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. LA SOCIEDAD PODRA USAR LA SIGLA FININTERNACIONAL S.A ., POR EL DE: COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 572 DEL 11 DE ABRIL DE 1997 DE LA NOTARIA 15 DE CALI (VALLE), INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77674 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 196 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C. DEL 02 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 09 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451469 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. Y PODRÁ UTILIZAR SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 3

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2506 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01675838 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. Y PODRÁ UTILIZAR SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO POR EL DE: INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 417 DEL 06 DE ABRIL DE 1983 DE LA NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 1985, BAJO EL NO. 168306 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C ., A LA CIUDAD DE: CALI (VALLE).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 917 DEL 10 DE ABRIL DE 2007 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2007, BAJO EL NO. 1129746 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 1585 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 02038224 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DECRETO LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA PARA LIQUIDAR LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000572	1997/04/11	NOTARIA 15	1997/07/29	00077674
0000491	1982/05/06	NOTARIA 17	2005/03/11	00121825
0000723	1984/05/10	NOTARIA 17	2005/03/11	00121827
0001830	1981/12/15	NOTARIA 17	2005/03/11	00121828
0001413	1989/08/18	NOTARIA 17	2005/03/11	00121829
0000738	1991/05/20	NOTARIA 17	2005/03/11	00121830



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

0000982 1992/02/19 NOTARIA 2 2005/03/11 00121831  
0002485 1993/04/07 NOTARIA 2 2005/03/11 00121832  
0001389 1993/06/30 NOTARIA 15 2005/03/11 00121833  
0002318 1993/10/19 NOTARIA 15 2005/03/11 00121834  
0000293 1994/02/25 NOTARIA 15 2005/03/11 00121835  
0001870 1994/09/05 NOTARIA 15 2005/03/11 00121836  
0000786 1995/04/21 NOTARIA 15 2005/03/11 00121837  
0000542 1998/03/30 NOTARIA 15 2005/03/11 00121838  
0000495 1999/03/26 NOTARIA 15 2005/03/11 00121839  
0000290 2000/05/09 NOTARIA 20 2005/03/11 00121840  
0002412 2002/11/29 NOTARIA 15 2005/03/11 00121841  
0000377 2003/02/27 NOTARIA 15 2005/03/11 00121842  
0001127 2003/05/23 NOTARIA 15 2005/03/11 00121843  
0002027 1995/10/06 NOTARIA 15 2007/05/10 01129753  
0000000 2007/11/15 REVISOR FISCAL 2007/11/22 01172430  
3069 2009/10/02 NOTARIA 40 2009/10/06 01332307  
896 2010/03/31 NOTARIA 40 2010/04/07 01373684  
2051 2010/07/07 NOTARIA 40 2010/07/21 01399914  
196 2011/02/02 NOTARIA 40 2011/02/09 01451469  
2506 2012/10/19 NOTARIA 40 2012/10/25 01675838  
1229 2013/08/02 NOTARIA 26 2013/08/08 01755345  
419 2014/03/21 NOTARIA 26 2014/04/10 01825736  
005 2015/11/19 FONDO DE GARANTIAS DE 2015/11/23 02037965

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2078

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL MANEJO, APROVECHAMIENTO E INVERSION DE FONDOS PROVENIENTES DEL AHORRO PRIVADO, MEDIANTE LA CAPTACION DE DINEROS O VALORES DEL PUBLICO PARA COLOCARLOS TAMBIEN ENTRE EL PUBLICO A TITULO DE PRESTAMO, DEPOSITO O CUALQUIERA OTRA FORMA DE CREDITO. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS COMPANIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iW0QGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*  
PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL Y LOS QUE  
TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES  
LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA  
SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$37,406,859,000.00  
NO. DE ACCIONES : 37,406,859.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$37,406,859,000.00  
NO. DE ACCIONES : 37,406,859.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$36,759,451,000.00  
NO. DE ACCIONES : 36,759,451.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 089 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE  
2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01839536 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RODRIGUEZ LOZADA CANDIDO	C.E. 00000000E380472
SEGUNDO RENGLON ARDURA GOMEZ JAVIER JOSE	C.E. 00000000E380399
TERCER RENGLON LIBI MAURO	P.P. 00000000B110979
CUARTO RENGLON OUTUMURO GRANDE LUCAS EDUARDO	P.P. 000000008961893



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007 PAGINA: 6

\*\*\*\*\*  
QUINTO RENGLON

GARCIA ERIC LION

P.P. 000000NX8R7CD98

SEXTO RENGLON

MEZA JIMENEZ ANGEL

C.E. 000000022502500

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 089 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01839536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

MELENDEZ SANTELIZ NESTOR ORLANDO

P.P. 0000000D0758217

SEGUNDO RENGLON

COLLAZO ARADAS ANTONIO

D.EXT. 000000003226290

TERCER RENGLON

RICOL FREYRE DIEGO JESUS

P.P. 000000024210094

CUARTO RENGLON

GAVIDIA CEBALLOS RAFAEL ANGEL

C.E. 000000000378646

QUINTO RENGLON

CORTES RODRIGUEZ SERGIO

C.E. 000000000340840

SEXTO RENGLON

MENDEZ CUEVAS OLINTO JOSE

P.P. 0000000D0728019

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. 005 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINANCIERAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037965 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

LIQUIDADOR

ORTIZ GONZALEZ HOLLMAN ENRIQUE

C.C. 000000019474772

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 719 DE LA NOTARIA 08 DE CALI DEL 17 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2008, BAJO EL NO. 13602 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ELVER ADRIANO GONZALEZ VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.884.569 DE FLORIDA (VALLE), ACTUANDO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA INTERNACIONAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL A NANCY NHORA VALLEJO LAGOS, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.881.977 DE CALI, QUIEN QUEDA FACULTADA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FINANCIERA INTERNACIONAL S.A ., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: (I) SUSCRIBIR PAGARES O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR QUE INSTRUMENTE OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO; SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO CELEBRADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL BOGOTA; SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS VINCULADOS A LOS CONTRATOS LEASING; PARA QUE EN RELACIÓN CON LOS BIENES VINCULADOS A DICHOS CONTRATOS SUSCRIBA CUANDO SE EJERZA LA OPCIÓN DE COMPRA O SE VENDAN POR ORDEN DEL ESTAMENTO (SIC) COMPETENTE LOS DOCUMENTOS DE ENAJENACIÓN QUE SEAN NECESARIOS; FIRMAR LAS PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES Y/ O PERSONALES QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA, CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL BOGOTA ASÍ COMO LOS LEVANTAMIENTOS DE LAS MISMAS Y SUSCRIBIR ACEPTACIONES FINANCIERAS, TÍTULOS DE BONOS ORDINARIOS, CONVENIOS O CONTRATOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES PREVIA APROBACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. LA APODERADA QUEDA FACULTADA ADEMÁS PARA OTORGAR PODERES A MANDATARIOS JUDICIALES; RETIRAR VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, CUANDO SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS; EN CUALQUIER INFRACCIÓN O INVESTIGACIÓN LEGAL, AL IGUAL QUE PARA REALIZAR; TRASLADOS DE CUENTA O CAMBIO DE SERVICIO, PREVIA APROBACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA DE MANERA EXPRESA PARA QUE SOLICITE, TRAMITE, REALICE Y SUSCRIBA OPERACIONES DE REDESCUENTO ANTE LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA REALIZAR DICHA OPERACIÓN. (II) ASÍ MISMO LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LOS C.D.TS QUE SE EXPIDAN EN OPERACIONES PASIVAS DE CAPTACIÓN DE LA SUCURSAL BOGOTA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 8

.....  
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0036 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2016, BAJO EL NO. 00033428 DEL LIBRO V, COMPARECIO HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.474.772 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A OSMAR MAURICIO IZQUIERDO ARGUELLO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.356.906 EXPEDIDA EN BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 59.477 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARA COMO EL APODERADO, Y QUIEN QUEDA FACULTADO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACION REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS Y ACTIVIDADES: ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACION, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION LLEVADAS A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS, TRIBUNALES, FISCALIAS, CENTROS DE CONCILIACION, ISPECCIONES, COMISARIAS, ETC., EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACION, EN CALIDAD DE DEMANDADA, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. CONCILIAR, SE ABSTENGA DE CONCILIAR, DESISTA O TRANSIGA TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEAN JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS Y DE LOS INCIDENTES QUE EN LAS MISMAS SE PROMUEVAN O PROPONGAN, PARA LO CUAL PODRA FIRMAR EL ACTA DE ASISTENCIA A CONCILIACION Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU PARTICIPACION Y ACUERDOS LOGRADOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION. ABSOLVER EL INTERROGATORIO DE PARTE QUE SE LLEGARE A FORMULAR EN LOS PROCESOS QUE CURSAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS TRIBUNALES, FISCALIAS, CONTRALORIAS, COMISARIAS, ETC., EN EL CUAL DEBO COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE (SIC) INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACION, EN CALIDAD DE DEMANDADA. ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*  
INTERNACIONAL COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACION, EN LAS  
DILIGENCIAS JUDICIALES DE ENTREVISTA, AMPLIACION DE DENUNCIA Y  
CUALQUIER OTRA ACTUACION LLEVADA A CABO ANTE LAS DISTINTAS FISCALIAS  
QUE FUNCIONAN EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN LAS CUALES DEBE  
INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
INTERNACIONAL COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACION, EN  
CALIDAD DE DENUNCIANTE Y/O DENUNCIADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD.  
REPRESENTAR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE  
DE ALGUNA MANERA TUVIERE INTERES INTERNACIONAL COMPANIA DE  
FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACION; REPRESENTACION QUE PODRA  
EJERCERLA EN TODA CLASE DE JUICIOS, DILIGENCIAS O GESTIONES DE  
CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA,  
TERCERO, COADYUVADOR, INTERESADA, DENUNCIANTE, DENUNCIADA, ANTE TODA  
OFICINA DE TRANSITO, INSPECCION, COMISARIA, AUTORIDAD, JUZGADO,  
FISCALIA O TRIBUNAL DE LA REPUBLICA, PARA RECIBIR EMPLAZAMIENTOS, ASI  
COMO PARA LA RENUNCIA, LA TRANSACCION, EL DESISTIMIENTO, EL  
ALLANAMIENTO Y LAS ACTUACIONES QUE COMPORTEN LA FINALIZACION  
ANTICIPADA DEL PROCESO, INCLUSIVE LA DE TRANSIGIR Y LAS NECESARIAS  
PARA DEFENDERLA O ACUSAR EN SU NOMBRE EN CAUSAS CRIMINALES,  
REPRESENTARLA EN CONCILIACIONES Y DEMAS ASUNTOS DE LA JURISDICCION DE  
TRANSITO. EN FIN, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION INICIE, SIGA  
Y PENEZCA, TODOS LOS TRAMITES E INSTANCIAS DE DERECHO, CUALQUIER CLASE  
DE JUICIO, O DILIGENCIA SEAN DE CARACTER CIVIL, PENAL, LABORAL,  
MERCANTIL, DE TRANSITO, DE DESALOJO O DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y  
CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIAS DERIVADAS DE LAS MISMAS Y ANTE  
TODAS LAS INSTANCIAS QUE EXISTIEREN, EN LAS CUALES EL OTORGANTE  
PUDIERA TENER INTERES; PARA QUE ACUSE O DENUNCIE A CUALQUIER PERSONA  
QUE COMETA DELITO O FAITA EN SU CONTRA Y LAS DEFienda DE LAS MISMAS  
INFRACCIONES, LO REPRESENTEN COMO ACTOR O COMO REO, LE NOMBRE DEFENSOR  
O DEFENSORES, ACUSADOR O ACUSADORES, APODERADOS, CON QUIENES PODRAN  
ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. ESPECIALMENTE FACULTA A SU APODERADO  
PARA QUE PUEDA ACTUAR COMO QUERELLANTE O DENUNCIANTE EN CUALQUIER  
CLASE DE JUICIOS O DILIGENCIAS, SEAN ESTOS DE CUALQUIER TIPO O INDOLE,  
POR CUALQUIER CLASE DE DELITO, ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*  
CONTRALORÍA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION Y ANTE CUALQUIER TRIBUNAL DE LA REPUBLICA. SUSCRIBIR DOCUMENTOS O ESCRITURAS PÚBLICAS O PRIVADAS CONTENATIVOS DEL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO A FAVOR DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. SUSCRIBIR EL TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS - CONTENATIVAS DEL TRASPASO DE INMUEBLES EN REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. CONSTITUIR APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, PENAL, ADMINISTRATIVO Y DE POLICIA Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA TRANSIGIR CONCILIAR DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA (SIC) EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. Y PODRA SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA. FACULTADES DEL APODERADO. ADEMAS DE LAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE EL APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR, RESOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, DAR DECLARACIONES Y ENTREVISTAS JUDICIALES Y PRESENTAR TODAS LAS PRUEBAS CONDUCTENTES EN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARACIONES Y ENTREVISTAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERMINACION. ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL, QUE ESTABLECE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO. PRESENTE, EL DOCTOR OSMAR MAURICIO IZQUIERDO ARGUELLO, MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES CONFIERE Y QUE LO EJERCITARA DILIGENTE, RESPONSABLE Y OPORTUNAMENTE.

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0037 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2016, BAJO EL NO. 00033429 DEL LIBRO V, COMPARECIO HOLLMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.474.772 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.479.722 DE BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 53.381 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ COMO EL APODERADO, Y QUIEN QUEDA FACULTADO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS Y ACTIVIDADES: ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN LLEVADAS A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS, TRIBUNALES, FISCALÍAS, CENTROS DE CONCILIACIÓN, ISPECCIONES, COMISARIAS, ETC., EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL, DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. CONCILIAR, SE ABSTENGA DE CONCILIAR, DESISTA O TRANSIJA TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEAN JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS Y DE LOS INCIDENTES QUE EN LAS MISMAS SE PROMUEVAN O PROPONGAN, PARA LO CUAL PODRÁ FIRMAR EL ACTA DE ASISTENCIA A CONCILIACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU PARTICIPACION Y ACUERDOS LOGRADOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN. ABSOLVER EL INTERROGATORIO DE PARTE QUE SE LLEGARE A FORMULAR EN LOS PROCESOS QUE CURSAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TALES COMO JUZGADOS TRIBUNALES, FISCALÍAS, CONTRALORÍAS, COMISARIAS, ETC., EN EL CUAL DEBE COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE (SIC) INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DEMANDADA. ASISTIR, ACTUAR EN NOMBRE, Y REPRESENTAR A INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A EN LIQUIDACIÓN, EN LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q61WoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*  
DILIGENCIAS JUDICIALES DE ENTREVISTA, AMPLIACIÓN DE DENUNCIA Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN LLEVADA A CABO ANTE LAS DISTINTAS FISCALÍAS QUE FUNCIONAN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN LAS CUALES DEBE INTERVENIR O COMPARECER DIRECTAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE DENUNCIANTE Y/O DENUNCIADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. REPRESENTAR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE DE ALGUNA MANERA TUVIERE INTERÉS INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN; REPRESENTACIÓN QUE PODRÁ EJERCERLA EN TODA CLASE DE JUICIOS, DILIGENCIAS O GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, TERCERO, COADYUVADOR, INTERESADA, DENUNCIANTE, DENUNCIADA, ANTE TODA OFICINA DE TRÁNSITO, INSPECCIÓN, COMISARÍA, AUTORIDAD, JUZGADO, FISCALÍA O TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA, PARA RECIBIR EMPLAZAMIENTOS, ASÍ COMO PARA LA RENUNCIA, LA TRANSACCIÓN, EL DESISTIMIENTO, EL ALLANAMIENTO Y LAS ACTUACIONES QUE COMPORTEN LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO, INCLUSIVE LA DE TRANSIGIR Y LAS NECESARIAS PARA DEFENDERLA O ACUSAR EN SU NOMBRE EN CAUSAS CRIMINALES, REPRESENTARLA EN CONCILIACIONES Y DEMÁS ASUNTOS DE LA JURISDICCIÓN DE TRÁNSITO. EN FIN, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN INICIE, SIGA Y FENEZCA, TODOS LOS TRAMITES E INSTANCIAS DE DERECHO, CUALQUIER CLASE DE JUICIO, O DILIGENCIA SEAN DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, MERCANTIL, DE TRANSITO, DE DESALOJO O DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIAS DERIVADAS DE LAS MISMAS Y ANTE TODAS LAS INSTANCIAS QUE EXISTIEREN, EN LAS CUALES EL OTORGANTE PUDIERA TENER INTERÉS; PARA QUE ACUSE O DENUNCIE A CUALQUIER PERSONA QUE COMETA DELITO O FALTA EN SU CONTRA Y LAS DEFienda DE LAS MISMAS INFRACCIONES, LO REPRESENTEN COMO ACTOR O COMO REO, LE NOMBRE DEFENSOR O DEFENSORES, ACUSADOR O ACUSADORES, APODERADOS, CON QUIENES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. ESPECIALMENTE FACULTA A SU APODERADO PARA QUE PUEDA ACTUAR COMO QUERELLANTE O DENUNCIANTE EN CUALQUIER CLASE DE JUICIOS O DILIGENCIAS, SEAN ESTOS DE CUALQUIER TIPO O ÍNDOLE, POR CUALQUIER CLASE DE DELITO, ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORÍA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION Y ANTE CUALQUIER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iW0QGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

TRIBUNAL DE LA REPUBLICA. SUSCRIBIR DOCUMENTOS O ESCRITURAS PÚBLICAS O PRIVADAS CONTENTIVOS DEL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, HIPOTECAS Y DEMÁS GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES QUE SE HAYAN CONSTITUIDO A FAVOR DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. SUSCRIBIR EL TRASPASO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS CONTENTIVAS DEL TRASPASO DE INMUEBLES EN REPRESENTACIÓN DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. CONSTITUIR APODERADOS PARA UNO O MAS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, PENAL, ADMINISTRATIVO Y DE POLICIA Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA TRANSIGIR CONCILIAR DESISTIR, RECIBIR Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA (SIC) EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN. Y PODRA SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA. FACULTADES DEL APODERADO. ADEMAS DE LAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE EL APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR, RESOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, DAR DECLARACIONES Y ENTREVISTAS JUDICIALES Y PRESENTAR TODAS LAS PRUEBAS CONDUCTENTES EN LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARACIONES Y ENTREVISTAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - EN LIQUIDACIÓN, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERMINACION. ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL, QUE ESTABLECE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO. PRESENTE, EL DOCTOR VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES CONFIERE Y QUE LO EJERCITARA DILIGENTE, RESPONSABLE Y OPORTUNAMENTE.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016 HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*  
QUE POR RESOLUCION NO. 006 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINANCIERAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039638 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CONTRALOR  
KPMG LTDA N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. Sin Num DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02044931 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CONTRALOR PRINCIPAL  
CAPERA VALBUENA HOVANA CATHERINE C.C. 000000052229246

CONTRALOR SUPLENTE  
GARCES AHUMADA MONICA JANETH C.C. 000000052086814

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486495 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- AFC INVESTMENT SOLUTIONS S L

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-02-26

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031999 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- ARDURA GOMEZ JAVIER

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-09-24

CERTIFICA:

\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q61WoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*  
 SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 02031999 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL SEÑOR JAVIER ARDURA GOMEZ EJERCE DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE SUS FILIALES AFC INTERNACIONAL Y AFC INVESTMEN SOLUTIONS SL SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
 \*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*  
 INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
 \*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
 \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q6iWoQGWPQ8

14 DE JULIO DE 2016

HORA: 16:13:01

R050284007

PAGINA: 16

\*\*\*\*\*  
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -- REPARTO -  
E.S.D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.  
DEMANDADA(S): MARY STELLA CHACON MENDOZA

CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la sociedad S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U., identificada con Matrícula No. 01912196 con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por su Gerente señora YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.712.539 de Bogotá, personería jurídica ésta que representa a la AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL, NIT. 830.019.866-6 ubicada en la Carrera 62 No. 129B-25 de Bogotá, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba que se anexa con el presente escrito, comedidamente manifiesto a Usted, que presento DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTIA en contra de la señora MARY STELLA CHACON MENDOZA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, dada su condición de propietaria de la unidad privada APARTAMENTO 101 Torre 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H., con el objeto de que se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra de la sociedad demandada, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.160.000), saldo insoluto, por concepto de cuota de administración del mes de Septiembre de 2014.
2. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Octubre de 2014.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Noviembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
4. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000) por concepto de cuota de administración del mes de Noviembre de 2014.
5. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Diciembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
6. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2014.
7. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Enero de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
8. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2015.
9. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Febrero de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2015.
11. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Marzo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
12. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2015.
13. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Abril de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
14. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Abril de 2015.
15. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Mayo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
16. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Mayo de 2015.
17. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Junio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
18. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Junio de 2015.
19. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Julio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
20. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Julio de 2015. \_\_\_\_\_
21. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Agosto de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
22. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Agosto de 2015.
23. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Septiembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
24. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Septiembre de 2015.
25. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Octubre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
26. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Octubre de 2015.

- 27. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Noviembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 28. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Noviembre de 2015.
- 29. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Diciembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 30. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2015.
- 31. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 32. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2016.
- 33. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Febrero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 34. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2016.
- 35. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Marzo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 36. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2016.
- 37. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Abril de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 38. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Abril de 2016.
- 39. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Mayo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 40. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Mayo de 2016.
- 41. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Junio de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 42. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Junio de 2016.
- 43. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Julio de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

44. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Abril de 2015.
45. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Mayo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
46. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Mayo de 2015.
47. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Junio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
48. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Junio de 2015.
49. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Julio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
50. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$192.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Enero de 2016.
51. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Febrero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
52. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$192.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Febrero de 2016.
53. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Marzo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
54. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$192.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Marzo de 2016.
55. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Abril de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
56. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$90.000.00), por concepto de pintura balcones
57. Por el valor de todas y cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, retroactivos y demás expensas comunes que se causen en lo sucesivo, certificadas por la Administración.
58. Por el valor de los intereses moratorios de todas y cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, retroactivos y demás expensas comunes que se causen en lo sucesivo, certificadas por la Administradora, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera a partir del primer día del mes inmediatamente siguiente hasta que se verifique su pago.
59. Por el valor de las cuotas de administración y sus intereses que se causen hacia el futuro mes a mes y que serán certificadas por la administración del Conjunto.
60. Se condene a la Demandada, al pago de las costas, agencias en derecho y demás emolumentos que se causen dentro del proceso.

HECHOS

- 1.- La Demandada **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, es propietaria de la unidad privada **APARTAMENTO 101 Torre 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, ubicada en la Carrera 77A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955.
- 2.- La demandada adeuda a la fecha por concepto de cuotas de administración del inmueble referido, los valores relacionados en las pretensiones de la demanda.
- 3.- No obstante los múltiples requerimientos hechos al obligado para que cancele las expensas comunes por concepto de cuotas de administración, multas y retroactivos, el mismo no ha abonado total o parcialmente a sus obligaciones para con la Copropiedad.
- 4.- La certificación de la deuda por concepto de cuotas de administración expedida por la Administradora de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.**, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
- 5. Del certificado de libertad (anotación No. 15) se desprende que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20243955** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, soporta una hipoteca a favor de **FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** NIT. 860.065.913-9, sociedad con domicilio en Bogotá, representada por su liquidador señor **Hollman Enrique Ortiz González C.C.** No. 19.474.772, constituida mediante Escritura Pública No. 1955 del 09 de Julio de 2009 de la Notaria 40 de Bogotá. Lo anterior para efectos de que se notifique al acreedor hipotecario en la Carrera 12 No. 93-30 de Bogotá.
- 6.- He recibido poder para el cobro judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes normas : Ley 1564/12 Artículos 20, 25, 82 a 85, 103, 121, 295, 430 a 446, 594, 601, 602, 876 s.s. y demás normas concordantes o complementarias y Decreto 410/71;

PROCEDIMIENTO Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, procedimiento reglado conforme a la Sección Segunda, Título Unico, Capítulo I del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Lo es Usted competente, Señor Juez: por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía.

ANEXOS

- 1. Poder a mi conferido.
- 2. Certificación en original sobre las cuotas en mora y sus intereses expedidos por la Administradora, señora **YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO**, en cuanto hace al Apartamiento 101 Torre 2.
- 3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.**
- 4. Certificado de existencia y representación legal del Acreedor Hipotecario **FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**
- 5. Certificado de representación legal expedido por la Alcaldía Local de Suba.
- 6. Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20243955
- 7. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- 8. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la Demandada.
- 9. Tres (3) Cds que contienen la demanda y sus anexos en medio magnético para el traslado a la demandado y archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE : S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.: En la Carrera 37 B No. 2-46 de la ciudad de Bogotá. Email comercial : [sandrasalas07@hotmail.com](mailto:sandrasalas07@hotmail.com).

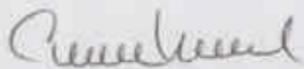
LA AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. : En la Carrera 77A No. 129-25 de Bogotá. . Email comercial : [agruviboalava@hotmail.com](mailto:agruviboalava@hotmail.com)

La Demandada MARY STELLA CHACON MENDOZA : En Carrera 77A No. 129-25 APARTAMENTO 101 Torre 2 AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H., de esta ciudad Email : [chaconarte@gmail.com](mailto:chaconarte@gmail.com); [mary.stella.chacon@me.com](mailto:mary.stella.chacon@me.com).

El acreedor hipotecario FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL : En la Carrera 12 No. 93-30 de Bogotá. Email comercial : [jesus.sepulveda@internacionalcf.co](mailto:jesus.sepulveda@internacionalcf.co)

El suscrito en la Secretaría de su despacho o en la Carrera 10 No. 15-39 Ofc. 1007 de Bogotá. Tel. 2847880 - 315236 24 45. Email comercial: [cncjuridica@hotmail.com](mailto:cncjuridica@hotmail.com)

Atentamente,



**CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**  
C.C. No. 19.262.975 de Bogotá  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.



23

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 25/jul/2016

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

**058**                      **GRUPO**                      **PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (**  
 SECUENCIA: 55446                      **FECHA DE REPARTO: 25/07/2016 2:54:10p. m.**  
 REPARTIDO AL DESPACHO:  
**JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL**

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
8300198666	AGRUPACION DE VIVIENDAS BOSQUES DE ALAVA		01
19262976	CIRO NESTOR CRUZ	CRUZ	03

**OBSERVACIONES:**

REPARTOHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

  
**ANDREY CASAS MENDOZA**  
wcasasm

REPARTOHMM02  
wcasm

v. 2.0

MFTS



AL DESPACHO HOY 28 JUL 2018  
INFORMANDO QUE SE ALLEGO  
COPIA DE LA DEMANDA PARA  
EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y  
COPIA CON ANEXOS PARA  
EL TRASLADO.  
CON MEDIDAS SI  NO   
LA SECRETARIA. \_\_\_\_\_  
- con (17) 5



22

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

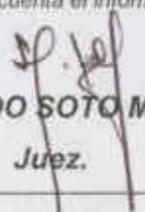
Bogotá D. C., Veintiocho de julio de dos mil dieciséis

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de **RECHAZO**, se subsanen los siguientes defectos:

1. Aclárese el valor de la cuota de administración de septiembre de 2014 dado que en esta se aduce saldo un valor superior a la cuota de octubre y meses subsiguientes de ese mismo año
2. Aclárese el concepto estipulado como retroactivo y pretendidos en la demanda.
3. Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C G del P.

Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta el informe secretaria que antecede.

**NOTIFIQUESE**

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**

Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 081 de fecha 29 de julio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00A.M. La Secretaria.



16-614

1

23

**CERTIFICACION DE DEUDA POR CUOTAS DE ADMINISTRACION**

**S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.**, NIT 900.299.192-4 domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada por la señora **YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO** C.C. 51.712.539 de Bogotá, en su condición de administradora y representante legal de **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL**, legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, por medio del presente escrito certifico que la señora **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, dada su condición de propietaria de la unidad privada **APARTAMENTO 101 TORRE 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, ubicado en la Carrera 77 A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20243955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, adeuda por concepto de cuotas ordinarias de administración, junto con sus intereses, cuotas extraordinarias, cuotas de inversión, retroactivos y demás, aprobadas en Asamblea General, las siguientes sumas de dinero :

FECHA DE CAUSACION	CONCEPTO	PERIODO	TOTAL DEUDA
30/06/2014	Cuota Administracion	Ago 2014	2.080.000
30/06/2014	Interes De Mora Admon Jul 2014		45.000
30/06/2014	Cuota Administracion	Sep 2014	2.080.000
30/09/2014	Interese de Mora Admon Ago 2014		45.000
01/10/2014	Cuota Administracion	Oct 2014	2.080.000
01/10/2014	Interes De Mora Admon Sep 2014		88.000
01/11/2014	Cuota Administracion	Nov 2014	2.080.000
01/11/2014	Interes De Mora Admon Oct 2014		132.000
01/11/2014	Pintura Balcones		90.000
01/12/2014	Cuota Administracion	Dic 2014	2.080.000
01/12/2014	Interes De Mora Admon Nov 2014		176.000
01/01/2015	Cuota Administracion	Ene 2015	2.080.000
01/01/2015	Interes De Mora Admon Dic 2014		222.000
01/02/2015	Cuota Administracion	Feb 2015	2.080.000
01/02/2015	Interes De Mora Admon Ene 2015		266.000
01/03/2015	Cuota Administracion	Mar 2015	2.080.000
01/03/2015	Interes De Mora Admon Feb 2015		310.000
01/04/2015	Cuota Administracion	Abr 2015	2.184.000
01/04/2015	Interes De Mora Admon Mar 2015		356.000
01/04/2015	Retroactivo Abr 2015		104.000
01/05/2015	Cuota Administracion	May 2015	2.184.000
01/05/2015	Interes De Mora Admon Abr 2015		403.000
01/05/2015	Retroactivo May 2015		104.000

24

01/06/2015	Cuota Administracion	Jun 2015	2.184.000
01/06/2015	Interes De Mora Admon May 2015		450.000
01/06/2015	Retroactivo Jun 2015		104.000
01/07/2015	Cuota Administracion	Jul 2015	2.184.000
01/07/2015	Interes De Mora Admon Jun 2015		494.000
01/08/2015	Cuota Administracion	Ago 2015	2.184.000
01/08/2015	Interes De Mora Admon Jul 2015		541.000
01/09/2015	Cuota Administracion	Sep 2015	2.184.000
01/09/2015	Interes De Mora Admon Ago 2015		587.000
01/10/2015	Cuota Administracion	Oct 2015	2.184.000
01/10/2015	Interes De Mora Admon Sep 2015		637.000
01/11/2015	Cuota Administracion	Nov 2015	2.184.000
01/11/2015	Interes De Mora Admon Oct 2015		683.000
01/12/2015	Cuota Administracion	Dic 2015	2.184.000
01/12/2015	Interes De Mora Admon Nov 2015		730.000
01/01/2016	Cuota Administracion	Ene 2016	2.184.000
01/01/2016	Interes De Mora Admon Dic 2015		781.000
01/02/2016	Cuota Administracion	Feb 2016	2.184.000
01/02/2016	Interes De Mora Admon Ene 2016		839.000
01/03/2016	Cuota Administracion	Mar 2016	2.184.000
01/03/2016	Interes De Mora Admon Feb 2016		886.000
01/04/2016	Cuota Administracion	Abr 2016	2.402.000
01/04/2016	Interes De Mora Admon Mar 2016		934.000
01/04/2016	Retroactivo Ene, Feb y Mar 2016		576.000
01/05/2016	Cuota Administracion	May 2016	2.402.000
01/05/2016	Interes De Mora Admon Abr 2016		1.036.000
01/06/2016	Cuota Administracion	Jun 2016	2.402.000
01/06/2016	Interes De Mora Admon May 2016		1.039.000
01/07/2016	Cuota Administracion	Jul 2016	2.402.000
01/07/2016	Interes De Mora Admon Jun 2016		1.171.000

<b>Total</b>		
<b>Administración</b>	\$	52.456.000
<b>Total Intereses</b>	\$	12.811.000
<b>Total Otros</b>		
<b>Conceptos</b>	\$	978.000
<b>Total por</b>		
<b>Conceptos</b>	\$	66.245.000

Suma la deuda a la fecha de esta certificación SESENTA Y SEIS MILLONES  
DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$66.245,000).

Se expide la presente certificación para los fines del Art. 48 de la Ley 675 de 2001,  
a los 04 días del mes de Agosto de 2016, en la ciudad de Bogotá, D.C.



AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.  
S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.  
YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO  
C.C. No. 51.712.539 de Bogotá  
ADMINISTRADORA - REPRESENTANTE LEGAL



BOSQUES  
DE  
ALAVA

1  
26

AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA  
PROPIEDAD HORIZONTAL  
NIT. 830.019.866-6

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS  
AÑO 2015

En Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), siendo las (20:21 horas) 08:21 p.m., en el salón social del conjunto residencial ubicado en la carrera 77 A No. 129-25, en virtud de convocatoria efectuada por la administradora de la Agrupación de Vivienda, mediante comunicación escrita dirigida a las direcciones registradas en la administración, de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal y en la ley 675 de 2001, se reunió la Asamblea General de Copropietarios de la Agrupación de Vivienda Bosques de Alava, con la asistencia de las siguientes personas:

BL	APTO	PROPIETARIO	Asistió	Poder	COEF.	NO ASISTIO
2	101	Mary Stella Chacón y Gilberto Cortés			3.906%	X
2	201	Felipe Cely y Marleny Farias			3.924%	X
2	301	Dália Graça y Manuel Cruz			3.924%	X
2	401	William Bolívar y Amparo Rincón		X	3.924%	
2	501	Juan Raul Solórzano		X	4.320%	
3	101	Wolfgang Langner		X	3.906%	
3	202	Gustavo Andrés Aponte		X	3.924%	
3	301	Luis Guillermo Cortázar y Olga Triana	X		3.924%	
3	401	Tito Martínez y Jazmin Velandia	X		3.924%	
3	501	Julio Cesar Alegria y Violeta de Alegria			4.320%	X
3 B	102	Ivonne Ramirez			3.906%	X
3 B	202	Alvaro Villegas		X	3.924%	
3 B	302	Ricardo Bobadilla y Claudia Diaz	X		3.924%	
3 B	402	Helm Bank			3.924%	X
3 B	502	Jaime Lechter		X	4.320%	
4	101	Martha de Castillo y Guillermo Castillo			3.906%	X

4	201	Jaime Durán			3.924%	X
4	301	Iván Aponte		X	3.924%	
4	401	Hernando Rodríguez y Eva de Rodríguez		X	3.924%	
4	501	Alexis Tarrifa y Sandra Garavito		X	4.320%	
4 B	102	Servicio y Mercadeo Inmobiliario			3.906%	X
4 B	202	Gina Restrepo	X		3.924%	
4 B	302	Fernando Caycedo y Patricia Castaño	X		3.924%	
4 B	401	Guillermo Echeverry	X		3.924%	
4 B	501	Riverdale Properties		X	4.320%	
<b>TOTAL</b>		<b>DE</b>	<b>TOTAL</b>	<b>SUMA</b>	<b>DE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>COEFICIENTES</b>		<b>SIN</b>	<b>COEFICIENTES</b>	<b>MEDIANTE</b>	<b>COEFICIENTES</b>	<b>DE</b>
<b>ASISTIERON</b>			<b>ASISTIERON</b>		<b>ASISTIERON</b>	<b>NO</b>
<b>PODER</b>			<b>PODER</b>			
23.95%			40.41%		35.64%	

También se encontraban presentes la señora Sandra Salas, Administradora del Conjunto Residencial, el señor Gustavo Acosta, Revisor Fiscal y el señor contador Manfred Nasser.

El Presidente del Consejo de Administración, procedió a dar lectura al orden del día propuesto para la sesión:

1. Llamada a lista y verificación de quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
3. Presentación informe por parte del Consejo y la Administración.
4. Presentación y aprobación de los estados financieros año 2014.
5. Presentación y aprobación del presupuesto año 2015.
6. Elección del comité de convivencia.
7. Elección del administrador y el revisor fiscal.
8. Elección del consejo de administración.
9. Varios.

El señor presidente sometió a aprobación el orden del día, el cual fue aprobado por los señores asambleístas.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

**DESARROLLO****1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM**

El Presidente de la Asamblea solicitó verificar el quórum. Se constató que del 100% de coeficientes de copropiedad se encontraba representado el 64.36%, conformando quórum para deliberar y decidir válidamente.

**2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

En este punto del orden del día se eligió por unanimidad al Doctor Ricardo Bobadilla como presidente de la Asamblea y a la señora Sandra Salas como secretaria.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

**3. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DEL PRESIDENTE Y ADMINISTRADOR.**

Teniendo en cuenta que el informe de gestión que el Presidente del Consejo de Administración y la administración rinden a la Asamblea, fue enviado a cada uno de los copropietarios dentro del término legal, para el efecto el Presidente de la Asamblea propuso hacer un pequeño resumen y responder las preguntas que los copropietarios tuvieran sobre el mismo. La proposición fue aprobada de manera unánime por los asambleístas. Al no presentarse ninguna duda, el señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea el informe de Gestión mencionado, el cual fue aprobado por los señores asambleístas de manera unánime.

El informe de Gestión que el Presidente del Consejo de Administración y la administración rindieron a la Asamblea, no se transcribe al acta sino que se tiene como anexo y forma parte integral de la misma.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

**4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2014**

A continuación, el señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014 y los demás anexos complementos e informaciones requeridas legalmente, fueron aprobados de manera unánime por los señores asambleístas. Los Estados

*Handwritten signature or initials*

Financieros, complementos e informaciones, no se transcriben en el acta, sino que se tienen como anexo y forman parte integrante de la misma.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

**5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2015.**

El señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, el presupuesto mensual de ingresos y gastos para el año 2015.

Se propuso que la cuota de administración suba el 5% y el descuento por pronto pago aumente al 12%, si pagan del 1 al 8 de cada mes, con retroactivo de enero a marzo de 2015.

El retroactivo será cobrado así: El retroactivo del mes de enero se cobrará en abril, el retroactivo del mes de febrero se cobrará en mayo y el retroactivo del mes de marzo se cobrará en junio de 2015.

Después de una corta deliberación lo anterior fue aprobado de manera unánime por los señores asambleístas.

El presupuesto de gastos año 2015 no se transcribe al acta, sino que se tiene como anexo y forma parte integral de la misma.

El presupuesto de ingresos año 2015 se encuentra escrito al final de esta acta.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

**6. ELECCION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

En este punto del orden del día, se procedió a elegir el Comité de Convivencia; fueron elegidas de manera unánime las siguientes personas:

OLGA L. TRIANA	apto. 301-3 A
VIOLETA DE ALEGRIA	apto. 501-3 A
AMPARO RINCON	apto. 401-2

Después de una corta deliberación, se aprueba por unanimidad.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

#### 7. ELECCIÓN DEL ADMINISTRADOR Y DEL REVISOR FISCAL.

A continuación se procedió a la elección del administrador y el revisor fiscal, reeligéndose por unanimidad a la firma S.S. Administraciones Inmobiliarias E.U., representada por la señora Yolima Sandra Salas Pulido, como administradora. También se reeligió al señor Gustavo Acosta como revisor fiscal.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

#### 8. ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Se postularon a las siguientes personas, como miembros del Consejo de Administración, quienes fueron nombrados por unanimidad de los assembleistas, quedando reelegida la siguiente conformación:

PRINCIPALES		SUPLENTE	
RICARDO BOBADILLA	apto. 302-3B	JULIO CESAR ALEGRIA	apto. 501-3ª
WILLIAM BOLIVAR	apto. 401-2	JUAN G. ECHEVERRY	apto. 402-4B
GUILLERMO CORTAZAR	apto. 301-3 A	SANDRA GARAVITO	apto. 501-4ª

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	64.36%	0%	0%	0%	0%

#### 9. VARIOS:

Como noveno y último punto del orden del día, referente a temas varios, se determinó lo siguiente:

- a. El señor presidente Dr. Ricardo Bobadilla, propone crear huertas en zonas verdes del conjunto, destinado al cultivo de verduras, legumbres, árboles frutales y de hierbas medicinales.

31

- b. Referente al mantenimiento de áreas comunes, se recomienda mantener en existencia pintura de excelente calidad, a fin de que las áreas que se van deteriorando se vayan pintando y así permanezca mejor presentado el conjunto.

No habiendo más temas a tratar, siendo las 09:33 p.m. se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios y se firma por quienes dan fe.

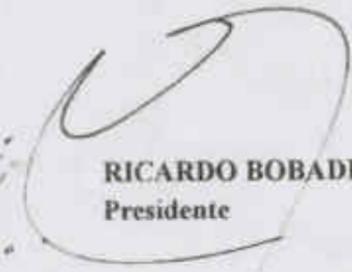
Dando cumplimiento al artículo 30 de la ley 675 del 2001, a continuación incluimos el Listado de Morosos a 31 de diciembre de 2014.

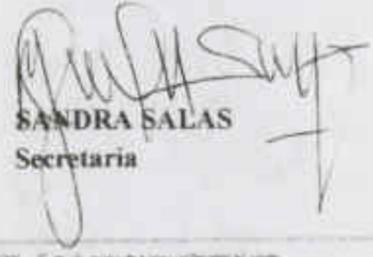
**CARTERA MOROSA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

APTO.	CUOTA DE ADMON.	CUOTA DE INVERSION.	INTERESES DE MORA CUOTA ADMON.	INTERESES DE MORA CUOTA INVERSION.
2-101	10.400.000	0	486.000	0
2-501	3.644.000	0	0	0
3-101	14.547.000	0	0	0
3-501	0	1.250.000	0	168.000
4-201	127.100.901	11.912.000	92.558.828	1.596.000
4-202	0	1.875.000	0	252.000
4-402	0	1.875.000	0	222.000
4-502	27.600.000	0	3.247.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>183.291.901</b>	<b>16.912.000</b>	<b>96.291.828</b>	<b>2.238.000</b>

7  
32

CUOTA DE ADMINISTRACION 2015				
	APTO	CUOTA DE ADMON.	DESCUENTO 12%	TOTAL
BL 2	APTO 101	2.184.000	262.080	1.922.000
	APTO 201	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 301	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 401	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 501	2.415.000	289.800	2.125.000
BL 3	APTO 101	2.184.000	262.080	1.922.000
	APTO 102	2.184.000	262.080	1.922.000
	APTO 201	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 202	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 301	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 302	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 401	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 402	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 501	2.415.000	289.800	2.125.000
	APTO 502	2.415.000	289.800	2.125.000
BL 4	APTO 101	2.184.000	262.080	1.922.000
	APTO 102	2.184.000	262.080	1.922.000
	APTO 201	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 202	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 301	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 302	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 401	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 402	2.193.000	263.160	1.930.000
	APTO 501	2.415.000	289.800	2.125.000
	APTO 502	2.415.000	289.800	2.125.000
	<b>TOTAL</b>	<b>55.890.000</b>	<b>6.706.800</b>	<b>49.185.000</b>

  
**RICARDO BOBADILLA**  
Presidente

  
**SANDRA SALAS**  
Secretaria

1  
33

**AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ÁLAVA  
PROPIEDAD HORIZONTAL  
NIT. 830.019.866-6**

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS  
AÑO 2016**

En Bogotá, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diez y seis (2016), siendo las (20:25 horas) 08:25 p.m., en el salón social del conjunto residencial ubicado en la carrera 77 A No. 129-25, en virtud de convocatoria efectuada por la administradora de la Agrupación de Vivienda, mediante comunicación escrita dirigida a las direcciones registradas en la administración, de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal y en la ley 675 de 2001, se reunió la Asamblea General de Copropietarios de la Agrupación de Vivienda Bosques de Alava, con la asistencia de las siguientes personas:

BL	APTO	PROPIETARIO	Asistió	Poder	COEF.	NO ASISTIO
2	101	Mary Stella Chacón y Gilberto Cortés			3.906%	X
2	201	Felipe Cely y Marleny Farias		X	3.924%	
2	301	Dalia Graça y Manuel Cruz			3.924%	X
2	401	William Bolivar y Amparo Rincón	X		3.924%	
2	501	Juan Raúl Solórzano		X	4.320%	
3 A	101	Wolfgang Langner			3.906%	
3 A	202	Gustavo Andrés Aponte		X	3.924%	
3 A	301	Luis Guillermo Cortázar y Olga Triana	X		3.924%	
3 A	401	Tito Martinez y Jazmin Velandia	X		3.924%	
3 A	501	Julio Cesar Alegria y Violeta de Alegria			4.320%	X
3 B	102	Ivonne Ramirez		X	3.906%	
3 B	202	Alvaro Villegas		X	3.924%	
3 B	302	Ricardo Bobadilla y Claudia Diaz	X		3.924%	
3 B	402	Helm Bank			3.924%	X
3 B	502	Jaime Lechter		X	4.320%	
4 A	101	Martha de Castillo	X		3.906%	

2

4 A	201	Jaime Durán			3.924%	X
4 A	301	Iván Aponte		X	3.924%	
4 A	401	Hernando Rodríguez y Eva de Rodríguez	X		3.924%	
4 A	501	Alexis Tarrifa y Sandra Garavito		X	4.320%	
4 B	102	Servicio y Mercadeo Inmobiliario			3.906%	X
4 B	202	Gina Restrepo		X	3.924%	
4 B	302	Fernando Caycedo y Patricia Castaño		X	3.924%	
4 B	402	Guillermo Echeverry	X		3.924%	
4 B	502	Riverdale Properties			4.320%	X
<b>TOTAL DE COEFICIENTES ASISTIERON SIN PODER</b>		<b>TOTAL SUMA DE COEFICIENTES ASISTIERON MEDIANTE PODER</b>		<b>TOTAL DE COEFICIENTES ASISTIERON NO</b>		
31.37%		36.49%		32.14%		

También se encontraban presentes la señora Sandra Salas, Administradora del Conjunto Residencial, el señor Gustavo Acosta, Revisor Fiscal y la señorita contadora Nayelitza Ojeda.

El Presidente del Consejo de Administración, procedió a dar lectura al orden del día propuesto para la sesión:

1. Llamada a lista y verificación de quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
3. Presentación informe por parte del Consejo y la Administración año 2015.
4. Presentación y aprobación de los estados financieros año 2015.
5. Presentación y aprobación del presupuesto año 2016.
6. Elección del comité de convivencia.
7. Elección del consejo de administración.
8. Varios.

El señor presidente sometió a aprobación el orden del día y el doctor Alfredo Baena apoderado y residente del apto. 3-202, propuso incluir en el punto de varios, tratar los siguientes temas: El ahorro de energía y la adquisición de máquinas para el gimnasio; la inclusión de estas propuestas y el orden del día fueron aprobados por los señores asambleístas de manera unánime.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

**DESARROLLO****1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM**

El Presidente de la Asamblea solicitó verificar el quórum. Se constató que del 100% de coeficientes de copropiedad se encontraba representado el 67.86%, conformando quórum para deliberar y decidir válidamente.

**2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

En este punto del orden del día se eligió por unanimidad al Doctor Ricardo Bobadilla como presidente de la Asamblea y a la señora Sandra Salas como secretaria.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

**3. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DEL PRESIDENTE Y ADMINISTRADOR AÑO 2015.**

Teniendo en cuenta que el informe de gestión que el Presidente del Consejo de Administración y la administración rinden a la Asamblea, fue enviado a cada uno de los copropietarios dentro del término legal, para el efecto el Presidente de la Asamblea propuso hacer un pequeño resumen y responder las preguntas que los copropietarios tuvieran sobre el mismo. La proposición fue aprobada de manera unánime por los asambleístas.

Al no presentarse ninguna duda, el señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea el informe de Gestión mencionado, el cual fue aprobado por los señores asambleístas de manera unánime.

El informe de Gestión que el Presidente del Consejo de Administración y la administración rindieron a la Asamblea, no se transcribe al acta sino que se tiene como anexo y forma parte integral de la misma.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

36

#### 4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2015

A continuación, el señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2015 y los demás anexos complementos e informaciones requeridas legalmente, fueron aprobados de manera unánime por los señores asambleistas. Los Estados Financieros, complementos e informaciones, no se transcriben en el acta, sino que se tienen como anexos y forman parte integrante de la misma.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

#### 5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2016.

El señor Presidente sometió a aprobación de la Asamblea, el presupuesto mensual de ingresos y gastos para el año 2016.

Se propuso que la cuota de administración suba el 10% y el descuento por pronto pago sea del 12%, si pagan del 1 al 8 de cada mes, con retroactivo de enero a marzo de 2016.

Después de una corta deliberación lo anterior fue aprobado de manera unánime por los señores asambleistas.

El presupuesto de gastos año 2016 no se transcribe al acta, sino que se tiene como anexo y forma parte integral de la misma.

El presupuesto de ingresos año 2016 se encuentra escrito al final de esta acta.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

#### 6. ELECCION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

En este punto del orden del día, se procedió a elegir el Comité de Convivencia; fueron elegidas de manera unánime las siguientes personas:

OLGA L. TRIANA	apto. 301-3 A
VIOLETA DE ALEGRIA	apto. 501-3 A
GINA RESTREPO	apto. 202-4 B

Después de una corta deliberación, se aprueba por unanimidad.

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

#### 7. ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Se postularon a las siguientes personas, como miembros del Consejo de Administración, quienes fueron nombrados por unanimidad de los asambleístas, quedando elegida la siguiente conformación:

PRINCIPALES		SUPLENTE	
RICARDO BOBADILLA	apto. 302-3 B	JULIO CESAR ALEGRIA	apto. 501-3 A
WILLIAM BOLIVAR	apto. 401-2	JUAN G. ECHEVERRY	apto. 402-4 B
GUILLERMO CORTÁZAR	apto. 301-3 A	HERNANDO RODRIGUEZ	apto. 401-4 A

VOTOS A FAVOR		VOTOS EN BLANCO		VOTOS EN CONTRA	
Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por coeficiente	Por personas	Por Coeficiente
Unanimidad	67.86%	0%	0%	0%	0%

#### 8. VARIOS:

Como noveno y último punto del orden del día, referente a temas varios, se propuso lo siguiente:

##### a) Ahorro de Energía:

Se propuso realizar campañas educativas como por ejemplo evitar el uso del ascensor panorámico, apagar algunas luces exteriores y apagar los reflectores de atrás.

38

b) **Adquisición máquinas de gimnasio:**

Se propuso adquirir las máquinas del gimnasio por leasing.

c) **Motos y bicicletas de personal de domicilio:**

Se sugirió que las motos y bicicletas de las personas que traen los domicilios queden afuera y el personal ingrese a pie, esto como medida de seguridad.

No habiendo más temas a tratar, siendo las 09:48 p.m. se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios y se firma por quienes dan fe.

Dando cumplimiento al artículo 30 de la ley 675 del 2001, a continuación incluimos el Listado de Morosos a 31 de diciembre de 2015:

**CARTERA MOROSA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CARTERA DICIEMBRE 31 2015						
APT	CUOTA DE ADMON	CUOTA DE INVERSION	INTERESES DE MORA CUOTA INVERSION	INTERESES DE MORA	PINTURA BALCONES	TOTAL DEUDA APT
2-101	36.608.000	0	0	6.165.000	90.000	42.863.000
2-501	11.552.000	0	0	1.564.000	0	13.116.000
3-101	33.178.000	0	0	617.000	90.000	33.885.000
3-202	0	0	0	0	90.000	90.000
3-501	0	559.000	362.800	0	0	921.800
4-101	150.000	0	0	0	0	150.000
4-201	153.416.901	11.912.000	4.788.000	128.148.828	90.000	298.355.729
4-502	54.638.000	0	0	155.000	90.000	54.883.000
<b>TOTAL</b>	<b>289.542.901</b>	<b>12.471.000</b>	<b>5.150.800</b>	<b>136.649.828</b>	<b>450.000</b>	<b>444.264.529</b>
<b>MENOS: Consignaciones por Identificar</b>						<b>-4.193.000</b>
<b>TOTAL CARTERA</b>						<b>440.071.529</b>

**EDIFICIO BOSQUES DE ALAYA**  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2015 Y PROYECTA DE PRESUPUESTO 2016

39

INGRESOS	Presupuesto año 2015	Presupuesto mes 2015	Ejecutado 2015	Presupuesto año 2016	Presupuesto mes 2016	Inc %	
Cuota de Administración	570.733.223	55.894.435	570.576.000	737.726.865	91.477.239	10.00%	
Intereses de mora Cuota Admin.	0	0	95.751.000				
Intereses de mora Cuota	0	0	4.066.000				
Acos. Arrendos	0	0	405.000				
Arrendo deposit.	0	0	12.408.000				
Descuentos por cuota de administración	-30.487.967	-6.707.332	-54.921.000	-68.527.224	-7.377.269		
Rendimientos Financieros	0	0	1.969.598				
Aprovechamientos	0	0	25.701.153				
Indemnización por incapacidad médica			574.933				
Ajuste al peso			1.685				
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>539.245.256</b>	<b>48.187.103</b>	<b>714.531.738</b>	<b>669.199.642</b>	<b>84.099.970</b>		
GASTOS	Presupuesto año 2015	Presupuesto mes 2015	Ejecutado 2015	Presupuesto año 2016	Presupuesto mes 2016	Inc %	COMENTARIO
Gastos De Personal	56.173.318	4.681.110	54.802.000	56.636.240	4.686.520	7.00	Incremento de ley
Suavios	21.563.384	1.963.615	22.545.007	25.130.168	2.094.181	10.00	
Revisión Fisco	7.741.270	645.105	7.741.272	6.253.161	650.253	7.00	Incremento contractual
Asesoría Jurídica	3.873.249	322.771	3.000.000	3.300.000	275.000	10.00	
Administración	28.896.253	2.399.269	28.626.239	30.630.873	2.552.569	7.00	Incremento contractual
Edificio Oficinas	1.900.000	158.333	1.900.000	1.070.000	89.167	7.00	Incremento contractual
Vigilancia	228.325.600	19.027.133	228.320.800	244.088.956	20.341.083	7.00	Incremento contractual
Acueducto y Alcantarado	26.836.548	2.236.379	26.832.000	26.515.233	2.192.603	10.00	
Energía	30.081.074	2.506.758	30.416.880	40.058.568	3.338.214	10.00	
Teléfono	4.675.079	389.590	4.337.881	4.771.680	397.640	10.00	
Gas	76.963.183	6.414.099	66.225.070	75.047.577	6.253.965	10.00	
Mantenimiento zonas comunes	34.000.000	2.833.333	30.164.823	32.181.305	2.681.775	10.00	
Mantenimiento Jardín		0	856.445	942.264	78.819	10.00	
Mantenimiento eléctricos	2.400.000	200.000	3.829.540	4.212.334	351.078	10.00	
Mantenimiento Ascensores	25.267.720	2.105.643	20.585.928	32.544.522	2.712.042	10.00	
Mantenimiento Caldera	3.546.834	295.569	4.931.022	5.424.124	452.010	10.00	
Mantenimiento Externos		0	736.000	809.900	67.900	10.00	
Mantenimiento Gimnasio	335.488	27.957	380.500	318.400	26.538	10.00	
Mantenimiento Códv	1.932.832	161.069	984.720	753.190	62.766	10.00	
Mantenimiento Bombas	2.744.725	228.727	1.444.500	1.568.950	130.413	10.00	
Mantenimiento Planta Eléctrica	647.447	53.954	0	0	0	NA	
Elementos de acero y soldadura	3.682.863	306.905	3.172.740	3.489.981	290.842	10.00	
Libros papetería y Fotocopias	511.603	42.633	500.501	650.511	53.546	10.00	
Combustible y Lubricantes	2.751.180	229.265	673.198	746.474	61.706	10.00	
Taxi y Buses	1.143.968	95.330	715.800	787.380	65.615	10.00	
Gastos Asambleas	2.668.757	222.396	826.858	909.585	75.799	10.00	
Dotación Edicio	7.580.000	631.666	210.000	221.000	18.416	10.00	
Sanitización Navidades	0	0	848.300	833.130	77.761	10.00	
Cuentas Bancarias	7.267.121	605.593	2.232.349	2.455.550	204.625	10.00	
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>584.361.446</b>	<b>48.696.787</b>	<b>553.762.765</b>	<b>599.527.470</b>	<b>48.960.623</b>	<b>8.26</b>	
Fondo de Inprevisto	5.663.763	471.972	5.663.763	6.472.171	539.346	10.00	
<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>590.025.209</b>	<b>49.168.759</b>	<b>559.426.528</b>	<b>606.000.641</b>	<b>50.500.969</b>	<b>8.26</b>	
Reserva contingencias e imprevisto	0	0	2.325	43.200.000	3.600.000		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>590.025.209</b>	<b>49.168.759</b>	<b>559.428.853</b>	<b>649.200.642</b>	<b>54.100.969</b>		
<b>EXCEDENTES / DEFICIT</b>	<b>-3</b>	<b>0</b>	<b>154.883.203</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

A



41

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.  
DEMANDADA(S): MARY STELLA CHACON MENDOZA

CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la sociedad **S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.**, identificada con Matricula No. 01912196 con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por su Gerente señora **YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.712.539 de Bogotá, personería jurídica ésta que representa a la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL**. NIT. 830. 019.866-6 ubicada en la Carrera 62 No. 129B-25 de Bogotá, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba que se anexa con el presente escrito, comedidamente manifiesto a Usted, que presento **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA** en contra de la señora **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, dada su condición de propietaria de la unidad privada **APARTAMENTO 101 Torre 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, con el objeto de que se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra de la sociedad demandada, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Agosto de 2014.
2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Septiembre de 2014.
4. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Octubre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
5. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Octubre de 2014.
6. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Noviembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
7. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Noviembre de 2014.
8. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Diciembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
9. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2014.

- 42
10. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Enero de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  11. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2015.
  12. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Febrero de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  13. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2015.
  14. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Marzo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  15. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2015.
  16. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Abril de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  17. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Abril de 2015.
  18. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Mayo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  19. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Mayo de 2015.
  20. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Junio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  21. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Junio de 2015.
  22. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Julio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  23. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Julio de 2015.
  24. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Agosto de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  25. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Agosto de 2015.
  26. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Septiembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Septiembre de 2015. —
28. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Octubre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
29. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Octubre de 2015. —
30. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Noviembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
31. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Noviembre de 2015. —
32. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Diciembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
33. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2015. —
34. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
35. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2016. —
36. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Febrero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
37. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2016. —
38. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Marzo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
39. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2016. —
40. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Abril de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
41. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Abril de 2016. ✓
42. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Mayo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
43. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Mayo de 2016. ✓

44

44. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Junio de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
45. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Junio de 2016.
46. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Julio de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
47. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Abril de 2015.
48. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 02 de Abril de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
49. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Mayo de 2015.
50. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 02 de Mayo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
51. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Junio de 2015.
52. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 02 de Junio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
53. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$576.000) por concepto de retroactivo correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016.
54. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., a partir del 02 de Abril de 2016 y hasta que se verifique su pago.
55. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$90.000.00), por concepto de pintura balcones
56. Por el valor de todas y cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, retroactivos y demás expensas comunes que se causen en lo sucesivo, certificadas por la Administración.
57. Por el valor de los intereses moratorios de todas y cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, retroactivos y demás expensas comunes que se causen en lo sucesivo, certificadas por la Administradora, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera a partir del primer día del mes inmediatamente siguiente hasta que se verifique su pago.
58. Por el valor de las cuotas de administración y sus intereses que se causen hacia el futuro mes a mes y que serán certificadas por la administración del Conjunto.
59. Se condene a la Demandada, al pago de las costas, agencias en derecho y demás emolumentos que se causen dentro del proceso.

#### HECHOS

- 1.- La Demandada **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, es propietaria de la unidad privada

45

APARTAMENTO 101 Torre 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H., ubicada en la Carrera 77A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955.

2.- Demandada adeuda a la fecha por concepto de cuotas de administración del inmueble referido, los valores relacionados en las pretensiones de la demanda.

3.- Las sumas que se pretenden cobrar por concepto de retroactivo corresponden a los valores dejados de cancelar entre el 01 de Enero y la fecha en que se llevó a cabo la Asamblea General de Copropietarios, que para el año 2015 fue el 25 de Marzo del mismo año y para el año 2016 fue el 14 de Marzo del mismo año; igualmente se aclara que el copropietario puede pagar en una o en tres cuotas dicho reajuste y conforme a la certificación base de recaudo ejecutivo. Para tal efecto adjunto copia de las Actas de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, de los años 2015 y 2016.

4.- No obstante los múltiples requerimientos hechos al obligado para que cancele las expensas comunes por concepto de cuotas de administración, multas y retroactivos, el mismo no ha abonado total o parcialmente a sus obligaciones para con la Copropiedad.

5.- La certificación de la deuda por concepto de cuotas de administración expedida por la Administradora de la AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H., constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

6. Del certificado de libertad (anotación No. 15) se desprende que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, soporta una hipoteca a favor de FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 860.065.913-9, sociedad con domicilio en Bogotá, representada por su liquidador señor Hollman Enrique Ortiz González C.C. No. 19.474.772, constituida mediante Escritura Pública No. 1955 del 09 de Julio de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá. Lo anterior para efectos de que se notifique al acreedor hipotecario en la Carrera 12 No. 93-30 de Bogotá.

7.- He recibido poder para el cobro judicial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes normas : Ley 1564/12 Artículos 20, 25, 82 a 85, 103, 121, 295, 430 a 446, 594, 601, 602, 876 s.s. y demás normas concordantes o complementarias y Decreto 410/71;

#### PROCEDIMIENTO Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, procedimiento reglado conforme a la Sección Segunda, Título Único, Capítulo I del Código General del Proceso.

#### COMPETENCIA

Lo es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía.

#### ANEXOS

1. Poder a mi conferido.
2. Certificación en original sobre las cuotas en mora y sus intereses expedidos por la Administradora, señora YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO, en cuanto hace al Apartamiento 101 Torre 2. (debidamente integrada y corregida).
3. Copia del Acta de Asamblea General de Copropietarios de fecha 25 de Marzo del 2015.
4. Copia del Acta de Asamblea General de Copropietarios de fecha 14 de Marzo del 2016.
5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.

6. Certificado de existencia y representación legal del Acreedor Hipotecario FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
7. Certificado de representación legal expedido por la Alcaldía Local de Suba.
8. Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20243955
9. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
10. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la Demandada.
11. Tres (3) Cds que contienen la demanda y sus anexos en medio magnético para el traslado a la demandado y archivo del juzgado.

40

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE : S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.: En la Carrera 37 B No. 2-46 de la ciudad de Bogotá. Email comercial : [sandrasalas07@hotmail.com](mailto:sandrasalas07@hotmail.com).

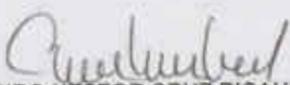
LA AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. : En la Carrera 77A No. 129-25 de Bogotá. . Email comercial : [agruviboalava@hotmail.com](mailto:agruviboalava@hotmail.com)

La Demandada MARY STELLA CHACON MENDOZA : En Carrera 77A No. 129-25 APARTAMENTO 101 Torre 2 AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H., de esta ciudad Email : [chaconarte@gmail.com](mailto:chaconarte@gmail.com); [mary.stella.chacon@me.com](mailto:mary.stella.chacon@me.com).

El acreedor hipotecario FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL : En la Carrera 12 No. 93-30 de Bogotá. Email comercial : [jesus.sepulveda@internacionalcf.co](mailto:jesus.sepulveda@internacionalcf.co)

El suscrito en la Secretaría de su despacho o en la Carrera 10 No. 15-39 Ofc. 1007 de Bogotá. Tel. 2847880 - 315236 24 45. Email comercial: [cncjuridica@hotmail.com](mailto:cncjuridica@hotmail.com)

Atentamente,

  
CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE  
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

Señor  
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BOGOTÁ  
E.S.D.

~~48~~  
47

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE AGRUPACION DE VIVIENDA  
BOSQUES DE ALAVA P.H. CONTRA : MARY STELLA CHACON  
MENDOZA

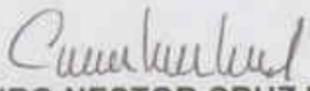
No. 2016-00614

En mi condición de apoderado de la parte actora, dentro del término legal, comedidamente me permito subsanar la demanda de la referencia, presentando un nuevo libelo debidamente integrado y corregido, conforme a lo ordenado por su despacho en auto de 28 de Julio de 2016, aclarando que el valor que se cobra en la pretensión 1º. corresponde a las cuotas de administración de los meses de Agosto y Septiembre de 2014, por valor de \$2.080.000 cada una.

Igualmente se aclara que las sumas que se pretenden cobrar por concepto de retroactivo corresponden a los valores dejados de cancelar entre el 01 de Enero y la fecha en que se llevó a cabo la Asamblea General de Copropietarios, que para el año 2015 fue el 25 de Marzo del mismo año y para el año 2016 fue el 14 de Marzo del mismo año; igualmente se aclara que el copropietario puede pagar en una o en tres cuotas dicho reajuste y conforme a la certificación base de recaudo ejecutivo. Para tal efecto adjunto copia de las Actas de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, de los años 2015 y 2016.

Igualmente adjunto copia de este escrito subsanatorio, como de la demanda y sus anexos, en físico y medio magnético para el traslado a la demandada y el archivo del juzgado.

Atentamente,

  
CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE  
T.P. No. 23.374 C.S.J.

JUZ 58 CIV MUN BOG

*P. Car*

AUG 5 '16 PM 12:38  
original 26  
Traslado 26  
Archivo 8  
CDS 2

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.  
Al despacho del Señor Juez informando que:



- 1. Se subsanó en tiempo allego ~~casos~~
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de recursos de ~~reposición~~
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)  
se prenuicio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (s)  
no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C.

- 9 AGO. 2016

*Allego CBS*  
SECRETARIA

Reunidas las exigencias contenidas en los artículos 82, 422, 430 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

**LIBRAR** orden de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.**, y en contra de **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, por las siguientes sumas de dinero, representadas en la Certificación de deuda aportada como título ejecutivo:

1. Por la suma total de **\$50.054.000,00 M/Cte**, por concepto de veintitrés (23) cuotas ordinarias de administración, comprendidas entre agosto de 2014 a junio de 2016, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las pretensiones de la demanda y en el certificado de deuda expedido por la administradora.
2. Por los intereses moratorios sobre cada una de las anteriores cuotas ordinarias vencidas y no pagadas, a la tasa variable que certifique la Superintendencia Bancaria, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co., modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999, liquidados desde que cada cuota se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma total de **\$888.000,00 M/Cte**, por concepto de retroactivo correspondientes a los meses de abril, mayo, junio de 2015 y enero, febrero y marzo de 2016, conforme a las especificaciones contenidas en las pretensiones de la demanda y en el certificado de deuda expedido por la administradora.
4. Por los intereses moratorios sobre cada una de las anteriores conceptos vencidos y no pagados, a la tasa variable que certifique la Superintendencia Bancaria, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co., modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999, liquidados desde que cada retroactivo se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
5. Por la suma total de **\$90.000,00 M/Cte**, por concepto de pintura balcones.

49

6. Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, retroactivos y demás expensas comunes que se causen a partir de la presentación de la demanda y hasta la sentencia, más los intereses moratorios sobre las cuotas causadas, a partir del día siguiente en que se haga exigible cada cuota y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa variable que certifique la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co., modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999.

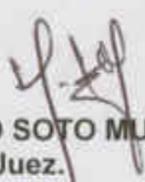
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación a la parte demandada al tenor de los arts. 290 a 292 de la obra en cita, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Se reconoce al abogado Dr. CIRO ANTONIO CRUZ RICAURTE, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

*El Despacho deja constancia que los documentos base de ejecución, el poder, la demanda y la subsanación, no presentan tachaduras, enmiendaduras, repisados y/o borrones que se observen a simple vista, los cuales alteren o modifiquen los mismos. Asimismo, que el folio 47 fue necesario corregirlo.*

NOTIFÍQUESE (2)

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 097 de fecha 24 de agosto de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria.

2016-0614  
DCA



PRUEBA DE ENTREGA

itd express

LTD EXPRESS INT. COLOMBIA S.A.S. P.O. BOX 25000  
 BOGOTÁ D.C. CP 110007 del 20 de  
 septiembre de 2011 (www.itdexpress.net)



ORDEN PRODUCCIÓN 3594183

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2015-09-08 11:08:53		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO - CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 110007		OFICINA ORIGIN BGA_TORREMA			
ENVIADO POR JUAN CRISTÓFORO CRUZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP No. especial		TELÉFONO			
REMITENTE ALFONSO DE CATALAN MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RABICADO 2016 - 0614		PROCESO EJECUTIVO INDIVIDUAL		ARTICULO N° 201			
DESTINATARIO MARY STELLA CHANCIN MENDOZA		DIRECCIÓN CRA 77 A NO 129 - 25 APTO 101 TORRE 2 AGROPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA CP-11121		VALOR 7000		CODIGO POSTAL NUM. OBLIGACION 11121			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DETERMINACIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASSEGUARADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSU	1	0.035	L A A A	1	0	7000			7000
DESCRIPCIÓN T5003		EL DESTINATARIO DE LA CONFIRMACION MUNICIPALIDAD DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.019.866 - 8		FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE 0		NOMBRES DEVOLUCION AL REMITENTE No Bessib No Escale		VALOR TOTAL 7000	
MUESTRA DOC		NOMBRE USUARIO DEL IDENTIFICACION 13 SEP 2016		FECHA Y HORA DE ENTREGA 11		HORA A		TELEFONO MPA	

IMPRESO POR SOFTY APLICACION



51

CERTIFICADO No: 510038145

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016 - 00614

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: MARY STELLA CHACON MENDOZA

DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PH.

DEMANDADOS: MARY STELLA CHACON MENDOZA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 77 A NO 129 - 25 APTO 101 TORRE 2 AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

- IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express  
NIT: 900014549-7  
JAMES ORMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Acuerdo 2255 del 17 de Diciembre de 2003. Por el cual se modifica el inciso 3º. del párrafo del artículo 6º y el inciso 1º del párrafo del art. 7º del acuerdo 1772 y el Acuerdo 1775 de 2003, que regula el procedimiento para notificaciones personales y por aviso de que trata la ley 794 de 2003.

52

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**Carrera 10 No. 14 – 33**  
**Edificio Hernando Morales Molina Piso 4**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**  
**ART. 291 C.G.P.**

CONSECUTIVO No.

Señor (a) : **MARY STELLA CHACON MENDOZA**  
Dirección : **Carrera 77 A No. 129 – 25 Apto. 101 Torre 2**  
Agrupación de Vivienda **Bosques de Alava P.H.**  
Ciudad : **BOGOTA**

Fecha :

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso **2016 - 00614** - Naturaleza del Proceso :  
**EJECUTIVO SINGULAR** Providencia a notificar : **AUTO QUE LIBRA**  
**MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha : **AGOSTO 23 DE 2016.**

Demandante :

Demandada :

**AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.**

**MARY STELLA CHACON MENDOZA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato - o dentro de los **CINCO (05)** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes en jornada de 8:00 AM. 1. 00 P.M Y DE 2:00 A 5:00 P.M., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma



**GIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**  
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.  
Cel. 315-2362445

**ltd express**  
 SERVICIOS DE ENVÍO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-10-04 12:16:27	EMBAJADOR EDUARDO LÓPEZ	REMITENTE JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	DESTINATARIO MARY STELLA CHACÓN MENDOZA	PERO T5003	IMPONIBLE EL DESTINATARIO RECIBIÓ CONFORMIDAD	AGROPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PH. DE PAGO RESIDENCIAL BOGOTÁ D.C. NIT 800014886-6	FECHA Y HORA DE ENTRADA 30/9/16
LTD EXPRESS S.A. NIT 800014886-6		CRA 77 A NO 129 - 25 APTO 101 TORRE 2 AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. CP-1111171		BOGOTÁ D.C. CP 1100000		COSTO MANEJO	
CRA 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTÁ D.C. - Colombia		BOGOTÁ D.C. CP 1100000		BOGOTÁ D.C. CP 1100000		BOGOTÁ D.C. CP 1100000	



Que el día **30** de **septiembre** de **2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: MARY STELLA CHACÓN MENDOZA

DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PH.

DEMANDADOS: MARY STELLA CHACÓN MENDOZA

ANEXOS ENTREGADOS: DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 77 A NO 129 - 25 APTO 101 TORRE 2 AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO BOSQUES DE ALAVA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia coleccionada.

Se expide el presente certificado el día 04 DE OCTUBRE DE 2016 en BOGOTÁ D.C.

**ltd express**  
 NIT 800.014.549

JAIME CAMACHO LONDOÑO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTÁ D.C. - Colombia.

Copia cotizada

Acuerdo 2255 del 17 de Diciembre de 2003. Por el cual se modifica el inciso 3° del parágrafo del artículo 6° y el inciso 1° del parágrafo del art. 7° del acuerdo 1772 y el Acuerdo 1775 de 2003 que regula el procedimiento para notificaciones personales y por aviso de que trata la ley 794 de 2003.

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Carrera 10 No. 14 - 33  
Edificio Hernando Morales Molina Piso 4

**NOTIFICACION POR AVISO**  
**Art. 292 C.G.P.**

Señor (a) : **MARY STELLA CHACON MENDOZA**  
Dirección : Carrera 77 A No. 129 - 25 Apto. 101 Torre 2  
Agrupación de Vivienda Bosques de Alava P.H.  
Ciudad : **BOGOTA**

Fecha :

Servicio Postal Autorizado

No. RADICACION DEL PROCESO

NATURALEZA DEL PROCESO

**2016 - 00614**

**EJECUTIVO SINGULAR**

FECHA PROVIDENCIA

**AGOSTO 23 DE 2016**

Demandante :

Demandada :

**AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.**

**MARY STELLA CHACON MENDOZA**

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA **AGOSTO 18 DE 2016** DONDE SE ADMITIO LA DEMANDA \_\_\_\_\_ PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO X ORDENO CITARLO \_\_\_\_\_ O DISPUSO \_\_\_\_\_ PROFERIDO EN EL INDICADO PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO, DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

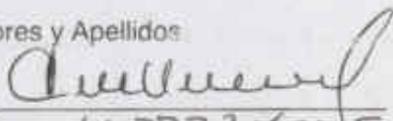
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO COPIA INFORMAL DEMANDA X AUTO ADMISORIO \_\_\_\_\_  
MANDAMIENTO DE PAGO X

DIRECCION DESPACHO JUDICIAL : Carrera 10 No. 14 - 33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 4

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Firma   
71423374055  
3112362441



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
del D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

50  
45

según las exigencias contenidas en los artículos 82, 422, 430 del  
Código de Procedimiento Civil del D.C. el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a  
favor de AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H., y en contra  
de MARY STELLA CHACON MENDOZA, por las siguientes sumas de dinero  
representadas en la Certificación de deuda aportada como título ejecutivo.

1. Por la suma total de \$50.054.000,00 M/Cte. por concepto de veintitrés (23) cuotas ordinarias de administración, comprendidas entre agosto de 2014 a junio de 2016, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las pretensiones de la demanda y en el certificado de deuda expedido por la administradora.
2. Por los intereses moratorios sobre cada una de las anteriores cuotas ordinarias vencidas y no pagadas, a la tasa variable que certifique la Superintendencia Bancaria, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co., modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999, liquidados desde que cada cuota se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma total de \$866.000,00 M/Cte, por concepto de retroactivo correspondientes a los meses de abril, mayo, junio de 2015 y enero febrero y marzo de 2016, conforme a las especificaciones contenidas en las pretensiones de la demanda y en el certificado de deuda expedido por la administradora.
4. Por los intereses moratorios sobre cada una de las anteriores conceptos vencidos y no pagados, a la tasa variable que certifique la Superintendencia Bancaria, sin que en ningún momento supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co., modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1.999, liquidados desde que cada retroactivo se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
5. Por la suma total de \$90.000,00 M/Cte, por concepto de pintura balcones

27 SEP 2016  
MUNICIPIO DE BOGOTÁ  
CALLE 117 N.º 11-2008

59  
49

... las costas de administración ordinarias y extraordinarias, multas,  
... y demás expensas comunes que se causen a partir de la  
... de la demanda y hasta la sentencia, más los intereses  
... sobre las cuotas causadas, a partir del día siguiente en que se  
... cada cuota y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa  
... que certifique la Superintendencia Financiera, sin que en ningún  
... supere los límites establecidos en el Art. 884 del C. de Co.,  
... modificado por el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Surtase la notificación a la parte demandada al tenor de los arts. 290 a 292  
de la obra en cita, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10)  
para excepcionar.

Se reconoce al abogado Dr. CIRO ANTONIO CRUZ RICAURTE, como  
apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

El Despacho deja constancia que los documentos base de ejecución, el poder, la demanda y la subsanición no presentan  
tachaduras, enmendaduras, repisados y/o borrones que se observen a simple vista, los cuales alteran o modifican el  
contenido. Asimismo, que el folio 47 fue necesario corregirlo.

NOTIFIQUESE (2)

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No. 097 de fecha 24 de agosto de 2016 fue  
notificado el auto anterior Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria

2016-0514  
D.S.A


58

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.  
DEMANDADA(S): MARY STELLA CHACON MENDOZA

**CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la sociedad **S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.**, identificada con Matricula No. 01912196 con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por su Gerente señora **YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.712.539 de Bogotá, personería jurídica esta que representa a la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PROPIEDAD HORIZONTAL**, NIT. 830.019.866-6 ubicada en la Carrera 62 No. 129B-25 de Bogotá, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba que se anexa con el presente escrito, comedidamente manifiesto a Usted, que presento **DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTIA** en contra de la señora **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, dada su condición de propietaria de la unidad privada **APARTAMENTO 101 Torre 2** de la **AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H.**, con el objeto de que se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra de la sociedad demandada, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Agosto de 2014.
2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Septiembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Septiembre de 2014.
4. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Octubre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
5. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Octubre de 2014.
6. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Noviembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
7. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Noviembre de 2014.
8. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Diciembre de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
9. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2014.



59

10. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Enero de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
11. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2015.
12. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Febrero de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
13. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2015.
14. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Marzo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
15. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.080.000), por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2015.
16. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Abril de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
17. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Abril de 2015.
18. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Mayo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
19. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Mayo de 2015.
20. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Junio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
21. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Junio de 2015.
22. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Julio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
23. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Julio de 2015.
24. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Agosto de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
25. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Agosto de 2015.
26. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Septiembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27 SEP 2015  
VALOR NUMERO DE COMPENSA  
EN LITROS  
Res. Min. - Impresora: TIC  
BOGOTÁ - D. C. 2008

27. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Septiembre de 2015.
28. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Octubre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
29. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Octubre de 2015.
30. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Noviembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
31. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Noviembre de 2015.
32. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Diciembre de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
33. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Diciembre de 2015.
34. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
35. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Enero de 2016.
36. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Febrero de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
37. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Febrero de 2016.
38. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Marzo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
39. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), por concepto de cuota de administración del mes de Marzo de 2016.
40. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Abril de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
41. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Abril de 2016.
42. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Mayo de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
43. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Mayo de 2016.



- 61
44. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Junio de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  45. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.402.000), por concepto de cuota de administración del mes de Junio de 2016.
  46. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 01 de Julio de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  47. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Abril de 2015.
  48. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 02 de Abril de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  49. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Mayo de 2015.
  50. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 02 de Mayo de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  51. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$104.000.00) por concepto de retroactivo correspondiente al mes de Junio de 2015.
  52. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., desde el día 02 de Junio de 2015 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  53. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$576.000) por concepto de retroactivo correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016.
  54. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia de manera fluctuante, de conformidad con el Art. 884 del C. Cio., a partir del 02 de Abril de 2016 y hasta que se verifique su pago.
  55. Por la suma de NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$90.000.00), por concepto de pintura balcones.
  56. Por el valor de todas y cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, retroactivos y demás expensas comunes que se causen en lo sucesivo, certificadas por la Administración.
  57. Por el valor de los intereses moratorios de todas y cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas, retroactivos y demás expensas comunes que se causen en lo sucesivo, certificadas por la Administradora, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera a partir del primer día del mes inmediatamente siguiente hasta que se verifique su pago.
  58. Por el valor de las cuotas de administración y sus intereses que se causen hacia el futuro mes a mes y que serán certificadas por la administración del Conjunto.
  59. Se condene a la Demandada, al pago de las costas, agencias en derecho y demás emolumentos que se causen dentro del proceso.

#### HECHOS

- 1.- La Demandada MARY STELLA CHACON MENDOZA, es propietaria de la unidad privada



62

APARTAMENTO 101 Torre 2 de la AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H., ubicada en la Carrera 77A No. 129-25 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955.

2- La demandada adeuda a la fecha por concepto de cuotas de administración del inmueble referido, los valores relacionados en las pretensiones de la demanda.

3- Las sumas que se pretenden cobrar por concepto de retroactivo corresponden a los valores dejados de cancelar entre el 01 de Enero y la fecha en que se llevó a cabo la Asamblea General de Copropietarios, que para el año 2015 fue el 25 de Marzo del mismo año y para el año 2016 fue el 14 de Marzo del mismo año; igualmente se aclara que el copropietario puede pagar en una o en tres cuotas dicho reajuste y conforme a la certificación base de recaudo ejecutivo. Para tal efecto adjunto copia de las Actas de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, de los años 2015 y 2016.

4- No obstante los múltiples requerimientos hechos al obligado para que cancele las expensas comunes por concepto de cuotas de administración, multas y retroactivos, el mismo no ha abonado total o parcialmente a sus obligaciones para con la Copropiedad.

5- La certificación de la deuda por concepto de cuotas de administración expedida por la Administradora de la AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H., constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

6. Del certificado de libertad (anotación No. 15) se desprende que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, soporta una hipoteca a favor de FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 860.065.913-9, sociedad con domicilio en Bogotá, representada por su liquidador señor Hollman Enrique Ortiz González C.C. No. 19.474.772, constituida mediante Escritura Pública No. 1955 del 09 de Julio de 2009 de la Notaria 40 de Bogotá. Lo anterior para efectos de que se notifique al acreedor hipotecario en la Carrera 12 No. 93-30 de Bogotá.

7- He recibido poder para el cobro judicial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes normas: Ley 1564/12 Artículos 20, 25, 82 a 85, 103, 121, 295, 430 a 446, 594, 601, 602, 876 s.s. y demás normas concordantes o complementarias y Decreto 410/71.

#### PROCEDIMIENTO Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, procedimiento reglado conforme a la Sección Segunda, Título Único, Capítulo I del Código General del Proceso.

#### COMPETENCIA

Lo es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía.

#### ANEXOS

1. Poder a mi conferido.
2. Certificación en original sobre las cuotas en mora y sus intereses expedidos por la Administradora señora YOLIMA SANDRA SALAS PULIDO, en cuanto hace al Apartamiento 101 Torre 2. (debidamente integrada y corregida).
3. Copia del Acta de Asamblea General de Copropietarios de fecha 25 de Marzo del 2015.
4. Copia del Acta de Asamblea General de Copropietarios de fecha 14 de Marzo del 2016.
5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U.



- 63
6. Certificado de existencia y representación legal del Acreedor Hipotecario FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
  7. Certificado de representación legal expedido por la Alcaldía Local de Suba.
  8. Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20243955
  9. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
  10. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la Demandada.
  11. Tres (3) Cds que contienen la demanda y sus anexos en medio magnético para el traslado a la demandado y archivo del juzgado.

#### NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE : S.S. ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS E.U., En la Carrera 37 B No. 2-46 de la ciudad de Bogotá. Email comercial [sandrasalas07@hotmail.com](mailto:sandrasalas07@hotmail.com).

LA AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H. : En la Carrera 77A No. 129-25 de Bogotá. Email comercial [agruviboalava@hotmail.com](mailto:agruviboalava@hotmail.com)

La Demandada MARY STELLA CHACON MEJDOZA : En Carrera 77A No. 129-25 APARTAMENTO 101 Torre 2 AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUE DE ALAVA P.H., de esta ciudad Email : [chaconarte@gmail.com](mailto:chaconarte@gmail.com), [mary.stella.chacon@me.com](mailto:mary.stella.chacon@me.com).

El acreedor hipotecario FINANCIERA INTERNACIONAL S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL : En la Carrera 12 No. 93-30 de Bogotá. Email comercial : [jesus.sepulveda@internacionalcf.co](mailto:jesus.sepulveda@internacionalcf.co)

El suscrito en la Secretaria de su despacho o en la Carrera 10 No. 15-39 Ofc. 1007 de Bogotá. Tel. 2847880 - 315236 24 45. Email comercial: [cncjuridica@hotmail.com](mailto:cncjuridica@hotmail.com)

Atentamente,



**CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**  
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.



Señor  
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E.S.D.

64

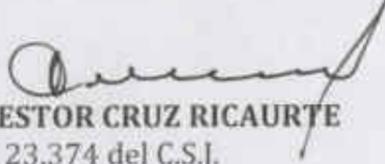
REF.: EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.  
CONTRA: MARY STELLA CHACON MENDOZA

No. 2016 - 00614

En mi condición de apoderado de la parte actora, comedidamente me permito aportar citatorio de que trata el Art. 291 del C.G.P., y aviso Art. 292 del C.G.P., cotejados y con la constancia de entrega efectiva a la demandada **MARY STELLA CHACON MENDOZA**.

Por lo tanto solicito se tenga por notificada en legal forma a la demandada.

Atentamente,

  
CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

15 Folios  
JUZ 58 CIV MUN BOG  
Sebastián H.  
OCT 7 16 PM 3:17

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Circunscripción y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



- Al despacho del Señor Juez Informando que:
- 1. Se suscitó en tiempo allegó causas
  - 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
  - 3. La providencia anterior se encuentra microfilmada
  - 4. Venció el término traslado de Recursos de nulación
  - 5. Venció el término de traslado a entender (a, [1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [10] [11] [12] [13] [14] [15] [16] [17] [18] [19] [20] [21] [22] [23] [24] [25] [26] [27] [28] [29] [30] [31] [32] [33] [34] [35] [36] [37] [38] [39] [40] [41] [42] [43] [44] [45] [46] [47] [48] [49] [50] [51] [52] [53] [54] [55] [56] [57] [58] [59] [60] [61] [62] [63] [64] [65] [66] [67] [68] [69] [70] [71] [72] [73] [74] [75] [76] [77] [78] [79] [80] [81] [82] [83] [84] [85] [86] [87] [88] [89] [90] [91] [92] [93] [94] [95] [96] [97] [98] [99] [100] [101] [102] [103] [104] [105] [106] [107] [108] [109] [110] [111] [112] [113] [114] [115] [116] [117] [118] [119] [120] [121] [122] [123] [124] [125] [126] [127] [128] [129] [130] [131] [132] [133] [134] [135] [136] [137] [138] [139] [140] [141] [142] [143] [144] [145] [146] [147] [148] [149] [150] [151] [152] [153] [154] [155] [156] [157] [158] [159] [160] [161] [162] [163] [164] [165] [166] [167] [168] [169] [170] [171] [172] [173] [174] [175] [176] [177] [178] [179] [180] [181] [182] [183] [184] [185] [186] [187] [188] [189] [190] [191] [192] [193] [194] [195] [196] [197] [198] [199] [200] [201] [202] [203] [204] [205] [206] [207] [208] [209] [210] [211] [212] [213] [214] [215] [216] [217] [218] [219] [220] [221] [222] [223] [224] [225] [226] [227] [228] [229] [230] [231] [232] [233] [234] [235] [236] [237] [238] [239] [240] [241] [242] [243] [244] [245] [246] [247] [248] [249] [250] [251] [252] [253] [254] [255] [256] [257] [258] [259] [260] [261] [262] [263] [264] [265] [266] [267] [268] [269] [270] [271] [272] [273] [274] [275] [276] [277] [278] [279] [280] [281] [282] [283] [284] [285] [286] [287] [288] [289] [290] [291] [292] [293] [294] [295] [296] [297] [298] [299] [300] [301] [302] [303] [304] [305] [306] [307] [308] [309] [310] [311] [312] [313] [314] [315] [316] [317] [318] [319] [320] [321] [322] [323] [324] [325] [326] [327] [328] [329] [330] [331] [332] [333] [334] [335] [336] [337] [338] [339] [340] [341] [342] [343] [344] [345] [346] [347] [348] [349] [350] [351] [352] [353] [354] [355] [356] [357] [358] [359] [360] [361] [362] [363] [364] [365] [366] [367] [368] [369] [370] [371] [372] [373] [374] [375] [376] [377] [378] [379] [380] [381] [382] [383] [384] [385] [386] [387] [388] [389] [390] [391] [392] [393] [394] [395] [396] [397] [398] [399] [400] [401] [402] [403] [404] [405] [406] [407] [408] [409] [410] [411] [412] [413] [414] [415] [416] [417] [418] [419] [420] [421] [422] [423] [424] [425] [426] [427] [428] [429] [430] [431] [432] [433] [434] [435] [436] [437] [438] [439] [440] [441] [442] [443] [444] [445] [446] [447] [448] [449] [450] [451] [452] [453] [454] [455] [456] [457] [458] [459] [460] [461] [462] [463] [464] [465] [466] [467] [468] [469] [470] [471] [472] [473] [474] [475] [476] [477] [478] [479] [480] [481] [482] [483] [484] [485] [486] [487] [488] [489] [490] [491] [492] [493] [494] [495] [496] [497] [498] [499] [500] [501] [502] [503] [504] [505] [506] [507] [508] [509] [510] [511] [512] [513] [514] [515] [516] [517] [518] [519] [520] [521] [522] [523] [524] [525] [526] [527] [528] [529] [530] [531] [532] [533] [534] [535] [536] [537] [538] [539] [540] [541] [542] [543] [544] [545] [546] [547] [548] [549] [550] [551] [552] [553] [554] [555] [556] [557] [558] [559] [560] [561] [562] [563] [564] [565] [566] [567] [568] [569] [570] [571] [572] [573] [574] [575] [576] [577] [578] [579] [580] [581] [582] [583] [584] [585] [586] [587] [588] [589] [590] [591] [592] [593] [594] [595] [596] [597] [598] [599] [600] [601] [602] [603] [604] [605] [606] [607] [608] [609] [610] [611] [612] [613] [614] [615] [616] [617] [618] [619] [620] [621] [622] [623] [624] [625] [626] [627] [628] [629] [630] [631] [632] [633] [634] [635] [636] [637] [638] [639] [640] [641] [642] [643] [644] [645] [646] [647] [648] [649] [650] [651] [652] [653] [654] [655] [656] [657] [658] [659] [660] [661] [662] [663] [664] [665] [666] [667] [668] [669] [670] [671] [672] [673] [674] [675] [676] [677] [678] [679] [680] [681] [682] [683] [684] [685] [686] [687] [688] [689] [690] [691] [692] [693] [694] [695] [696] [697] [698] [699] [700] [701] [702] [703] [704] [705] [706] [707] [708] [709] [710] [711] [712] [713] [714] [715] [716] [717] [718] [719] [720] [721] [722] [723] [724] [725] [726] [727] [728] [729] [730] [731] [732] [733] [734] [735] [736] [737] [738] [739] [740] [741] [742] [743] [744] [745] [746] [747] [748] [749] [750] [751] [752] [753] [754] [755] [756] [757] [758] [759] [760] [761] [762] [763] [764] [765] [766] [767] [768] [769] [770] [771] [772] [773] [774] [775] [776] [777] [778] [779] [780] [781] [782] [783] [784] [785] [786] [787] [788] [789] [790] [791] [792] [793] [794] [795] [796] [797] [798] [799] [800] [801] [802] [803] [804] [805] [806] [807] [808] [809] [810] [811] [812] [813] [814] [815] [816] [817] [818] [819] [820] [821] [822] [823] [824] [825] [826] [827] [828] [829] [830] [831] [832] [833] [834] [835] [836] [837] [838] [839] [840] [841] [842] [843] [844] [845] [846] [847] [848] [849] [850] [851] [852] [853] [854] [855] [856] [857] [858] [859] [860] [861] [862] [863] [864] [865] [866] [867] [868] [869] [870] [871] [872] [873] [874] [875] [876] [877] [878] [879] [880] [881] [882] [883] [884] [885] [886] [887] [888] [889] [890] [891] [892] [893] [894] [895] [896] [897] [898] [899] [900] [901] [902] [903] [904] [905] [906] [907] [908] [909] [910] [911] [912] [913] [914] [915] [916] [917] [918] [919] [920] [921] [922] [923] [924] [925] [926] [927] [928] [929] [930] [931] [932] [933] [934] [935] [936] [937] [938] [939] [940] [941] [942] [943] [944] [945] [946] [947] [948] [949] [950] [951] [952] [953] [954] [955] [956] [957] [958] [959] [960] [961] [962] [963] [964] [965] [966] [967] [968] [969] [970] [971] [972] [973] [974] [975] [976] [977] [978] [979] [980] [981] [982] [983] [984] [985] [986] [987] [988] [989] [990] [991] [992] [993] [994] [995] [996] [997] [998] [999] [1000]
  - 6. Venció el término probatorio
  - 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo. Si  NO
  - 8. Dando cumplimiento al auto anterior
  - 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
  - 10. Descurriendo traslado en tiempo. Si  NO
  - 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s). Si  NO
  - 12. Otros

25 OCT. 2016

Bogotá, D. C.

*Quarta Situación*  
SECRETARIA

- 2 -



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil diez y seis.

65

Para efectos de continuar con la etapa procesal, procede el Despacho a dictar auto a tenor de lo normado por el art. 440 del C.G. del P. previas las siguientes:

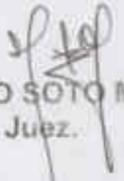
**CONSIDERACIONES:**

Reunidos los requisitos previstos por el art. 422 del C.G. del P., y s. s. *ibidem*, por auto fechado el 23 de agosto de 2016, libró orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PH y en contra de MARY STELLA CHACON MENDOZA ordenando se notificara esa providencia a la parte demandada a tenor del art. 290 a 292 del CGP

La demandada se notificó Por medio de aviso, quien en su oportunidad procesal pertinente "guardó silencio" según se acota en informe secretarial que antecede, por ende, no existiendo medios de defensa pendientes por resolver y revisando oficiosamente del mandamiento de pago, encuéntrase ajustado a derecho por lo que es admisible continuar con la ejecución. Por lo puntualmente expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. ORDENAR seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto mandamiento de pago.
2. DECRETAR la subasta de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, previo avalúo, para que con el producto de la misma, se pague a la acreedora, el valor del crédito reclamado y de las costas a las que sea condenada la parte demandada.
3. CONDENAR en costas el extremo pasivo. Tásense.
4. ORDENAR se practiquen por separado las liquidaciones del crédito y de costas, incluyendo en ésta última la suma de \$2.000.000.00 M/cte., como agencias en derecho.

NOTIFIQUESE.

  
HERNANDO SOTO MURCIA.  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 142 de fecha 4 de noviembre de 2016 fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria: 

66



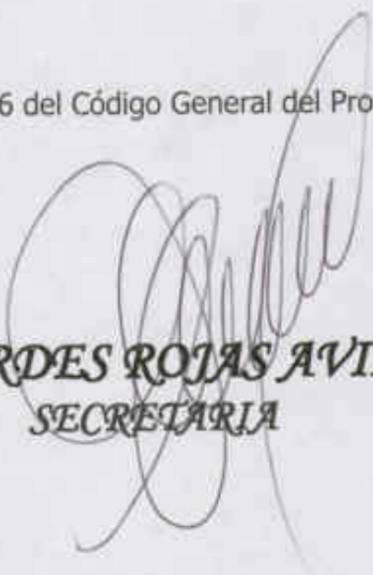
Bogotá

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

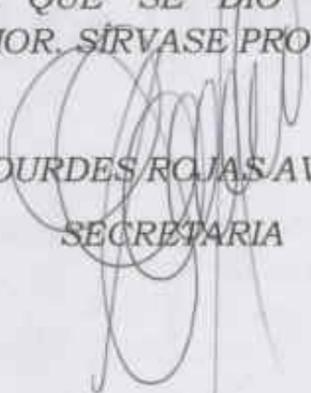
Hoy 21 de NOVIEMBRE de 2016, se procede a practicar la liquidación de costas en el presente proceso, según lo ordenado en auto anterior así.

AGENCIAS FL. 65	\$2.000.000,00
CORREO FLS. 50, 53	\$ 15.000,00
REGISTRO DE I.P. FLS. 12 , 13	\$ 32.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.047.400,00</b>

De conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

  
**LOURDES ROJAS AVILA**  
**SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, INFORMANDO QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LA PROVIDENCIA ANTERIOR. SÍRVASE PROVEER.

  
LOURDES ROJAS AVILA  
SECRETARIA

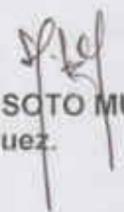
67

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil diez y seis.

Por cuanto la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho,  
el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

  
HERNANDO SOTO MURCIA.  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 153 de fecha 24 de noviembre  
de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, \_\_\_\_\_  


LIQUIDACION AL 20 DE ENERO DE 2017 POR CUOTAS DE ADMINISTRACION ADEUDADOS  
MARY STELLA CHACON MENDOZA  
APTO. 101 TORRE 2

CUOTAS DE ADMINISTRACION				INTERESES				
Periodo causado	Valor	Acumulado	Dias	Anual	Mes	Dia	Causado	Acumulado
Agosto del 1 al 31 2014	2.080.000	2.080.000	890	30,03	2,5025	0,0834	1.544.209	1.544.209
Septiembre del 1 al 30 2014	2.080.000	4.160.000	860	30,07	2,5058	0,0835	1.494.145	3.038.354
Octubre del 1 al 31 2014	2.080.000	6.240.000	830	30,11	2,5092	0,0836	1.443.942	4.482.296
Noviembre del 1 al 30 2014	2.080.000	8.320.000	800	30,16	2,5133	0,0838	1.394.062	5.876.358
Diciembre del 1 al 31 2014	2.080.000	10.400.000	770	30,21	2,5175	0,0839	1.344.009	7.220.367
Enero del 1 al 31 2015	2.080.000	12.480.000	740	30,27	2,5225	0,0841	1.294.211	8.514.578
Febrero del 1 al 28 2015	2.080.000	14.560.000	710	30,33	2,5275	0,0843	1.244.204	9.758.782
Marzo del 1 al 31 2015	2.080.000	16.640.000	680	30,33	2,5275	0,0843	1.191.632	10.950.414
Abril del 1 al 30 2015	2.184.000	18.824.000	650	30,40	2,5333	0,0844	1.198.773	12.149.187
Mayo del 1 al 31 2015	2.184.000	21.008.000	620	30,47	2,5392	0,0846	1.146.078	13.295.265
Junio del 1 al 30 2015	2.184.000	23.192.000	590	30,54	2,5450	0,0848	1.093.128	14.388.394
Julio del 1 al 31 2015	2.184.000	25.376.000	560	30,61	2,5508	0,0850	1.039.924	15.428.318
Agosto del 1 al 31 2015	2.184.000	27.560.000	530	30,79	2,5658	0,0855	990.001	16.418.319
Septiembre del 1 al 30 2015	2.184.000	29.744.000	500	30,90	2,5750	0,0858	937.300	17.355.619
Octubre del 1 al 31 2015	2.184.000	31.928.000	470	31,03	2,5858	0,0862	884.769	18.240.387
Noviembre del 1 al 31 2015	2.184.000	34.112.000	440	31,17	2,5975	0,0866	832.031	19.072.419
Diciembre del 1 al 31 2015	2.184.000	36.296.000	410	31,32	2,6100	0,0870	779.033	19.851.451
Enero del 1 al 31 2016	2.184.000	38.480.000	380	31,50	2,6250	0,0875	726.180	20.577.631
Febrero del 1 al 29 2016	2.184.000	40.664.000	350	31,66	2,6383	0,0879	672.247	21.249.879
Marzo del 1 al 31 2016	2.184.000	42.848.000	320	31,86	2,6550	0,0885	618.509	21.868.388
Abril del 1 al 30 2016	2.402.000	45.250.000	290	32,09	2,6742	0,0891	620.924	22.489.311
Mayo del 1 al 31 2016	2.402.000	47.652.000	260	32,24	2,6867	0,0896	559.292	23.048.604
Junio del 1 al 30 2016	2.402.000	50.054.000	230	32,41	2,7008	0,0900	497.367	23.545.971
Julio del 1 al 31 2016	2.402.000	52.456.000	200	32,64	2,7200	0,0907	435.563	23.981.534
Agosto del 1 al 31 2016	2.402.000	54.858.000	170	32,75	2,7292	0,0910	371.476	24.353.010
Septiembre del 1 al 30 2016	2.402.000	57.260.000	140	32,90	2,7417	0,0914	307.323	24.660.332
Octubre del 1 al 31 2016	2.402.000	59.662.000	110	33,12	2,7600	0,0920	243.082	24.903.415
Noviembre del 1 al 31 2016	2.402.000	62.064.000	80	33,16	2,7633	0,0921	177.001	25.080.415

68

71

EN ATENCION A LO DISPUESTO EN EL **ART. 461 DEL C. P.** A PARTIR DEL **26 DE ENERO** DE DOS MIL DIECISIETE (2017), QUEDA LA ANTERIOR LIQUIDACION DE CREDITO A DISPOSICIÓN DE LA CONTRAPARTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. VENCE EL TÉRMINO EL **30 DE ENERO** DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 5:00 P. M. SE FIJA EN LISTA HOY **25 DE ENERO** DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

  
LOURDES ROJAS AVILA  
SECRETARIA

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronuncio (aron) en Tiempo: Si  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo. Si  NO
- 8. Dado cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. Si  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) Si  NO
- 12. Otros

Bogotá, D.C. - 1 FEB. 2017

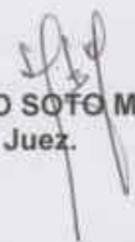
  
SECRETARIA

72

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil diecisiete.

Por cuanto la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

  
**HERNANDO SOTO MURCIA.**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 015 de fecha 2 de febrero de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, \_\_\_\_\_  


# 23

Señor:  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
E.S.D.

DE EJEC. CIVIL MPAL.

(11)

14476 14-JUN-19 16:00

Zulank  
3 folios  
letra

REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES  
DE ALAVA CONTRA : MARY STELLA CHACON MENDOZA (Juzgado de  
origen 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

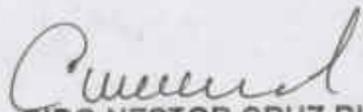
244-2019

RADICADO : 2016 - 00614

En mi condición de Apoderado de la parte actora, comedidamente me permito  
presentar liquidación del crédito actualizada, de la siguiente manera :

Liquidación anterior aprobada al 01/02/17.....	\$93.428.773,00
CUOTAS DE ADMINISTRACION DEL 21/01/17 AL 31/12/18.....	\$ 62.440.000,00
INTERESES MORATORIOS DEL 21/01/17 AL 31/12/18.....	\$ 15.956.656,33
VALOR RETROACTIVO.....	\$ 1.348.000,00
INTERESES CAUSADOS.....	\$ 344.343,00
<b>GRAN TOTAL .....</b>	<b>\$ 173.517.772,33</b>

Atentamente,

  
CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES DE MORA)

Año 2018 Mes 12 Día 31  
 Año 2017 Mes 01 Día 21

Liquidado HASTA (Año/Mes):  
 Liquidado DESDE (Año/Mes):

Tasa de interés moratoria, liquidada de acuerdo a la tasa máxima legal mensual certificada, convertida a nominal y dividida por 30 días del mes.

Año	Mes	Cuota Mensual	Capital Acumulado	Capital En Mora	Abono a Capital	% Interés Diario	Días Liq.	Interés Mensual	Interés Acumulado	Abono a Intereses
2017	01	\$2,402,000	\$2,402,000	\$2,402,000		0,0813	9	\$17,575	\$17,575,43	
2017	02	\$2,402,000	\$4,804,000	\$7,206,000		0,0813	30	\$58,608,80	\$76,184,23	
2017	03	\$2,402,000	\$7,206,000	\$14,412,000		0,0813	30	\$117,217,60	\$193,401,83	
2017	04	\$2,402,000	\$9,608,000	\$24,020,000		0,0813	30	\$175,826,40	\$369,228,23	
2017	05	\$2,540,000	\$12,148,000	\$36,168,000		0,0813	30	\$234,435,20	\$603,663,43	
2017	06	\$2,540,000	\$14,688,000	\$50,856,000		0,0813	30	\$296,411,20	\$900,074,63	
2017	07	\$2,540,000	\$17,228,000	\$68,084,000		0,0800	30	\$352,512,00	\$1,252,586,63	
2017	08	\$2,540,000	\$19,768,000	\$87,852,000		0,0800	30	\$413,472,00	\$1,666,058,63	
2017	09	\$2,540,000	\$22,308,000	\$110,160,000		0,0800	30	\$474,432,00	\$2,140,490,63	
2017	10	\$2,540,000	\$24,848,000	\$135,008,000		0,0773	30	\$517,545,60	\$2,658,036,23	
2017	11	\$2,540,000	\$27,388,000	\$162,396,000		0,0767	30	\$571,504,00	\$3,229,540,23	
2017	12	\$2,540,000	\$29,928,000	\$192,324,000		0,0763	30	\$627,185,20	\$3,856,725,43	
2018	01	\$2,540,000	\$32,468,000	\$224,792,000		0,0760	30	\$682,358,40	\$4,539,083,83	
2018	02	\$2,540,000	\$35,008,000	\$259,800,000		0,0770	30	\$750,010,80	\$5,289,094,63	
2018	03	\$2,540,000	\$37,548,000	\$297,348,000		0,0760	30	\$798,182,40	\$6,087,277,03	
2018	04	\$2,540,000	\$40,088,000	\$337,436,000		0,0753	30	\$848,584,80	\$6,935,861,83	
2018	05	\$2,794,000	\$42,882,000	\$380,318,000		0,0750	30	\$901,980,00	\$7,837,841,83	
2018	06	\$2,794,000	\$45,676,000	\$425,994,000		0,0750	30	\$964,845,00	\$8,802,686,83	
2018	07	\$2,794,000	\$48,470,000	\$474,464,000		0,0750	30	\$1,027,710,00	\$9,830,396,83	
2018	08	\$2,794,000	\$51,264,000	\$525,728,000		0,0750	30	\$1,090,575,00	\$10,920,971,83	
2018	09	\$2,794,000	\$54,058,000	\$579,786,000		0,0750	30	\$1,153,440,00	\$12,074,411,83	
2018	10	\$2,794,000	\$56,852,000	\$636,638,000		0,0750	30	\$1,216,305,00	\$13,290,716,83	
2018	11	\$2,794,000	\$59,646,000	\$696,284,000		0,0750	30	\$1,279,170,00	\$14,569,886,83	
2018	12	\$2,794,000	\$62,440,000	\$758,724,000		0,0750	31	\$1,386,769,50	\$15,956,656,33	

Total Capital: \$62,440,000.00

Total Intereses: \$15,956,656.33

RETROACTIVO				INTERESES				
Periodo causado	Valor	Acumulado	Días	Annual	Mes	Día	Causado	Acumulado
Mayo 2017	121.000	121.000	600	29,20	2,4333	0,0811	58.887	58.887
Junio 2017	121.000	242.000	571	29,20	2,4333	0,0811	56.040	114.927
Julio 2017	121.000	363.000	541	28,90	2,4083	0,0803	52.551	167.478
Agosto 2017	121.000	484.000	511	28,90	2,4083	0,0803	49.637	217.115
Mayo 2018	216.000	700.000	241	27,13	2,2608	0,0754	39.230	256.345
Junio 2018	216.000	916.000	211	27,01	2,2508	0,0750	34.195	290.539
Julio 2018	216.000	1.132.000	181	27,01	2,2508	0,0750	29.333	319.872
Agosto 2018	216.000	1.348.000	151	27,01	2,2508	0,0750	24.471	344.343

**RESUMEN**

Liquidación anterior aprobada a 01/02/17	\$93.428.773
Cuotas de administración del 21/01/17 al 31/12/18	62.440.000,00
Intereses causados del 21/01/17 al 31/12/18	15.956.656,33
Retroactivo	1.348.000,00
Intereses causados	344.343,00
<b>Total a cargo</b>	<b>\$173.517.772,33</b>

B75



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

**TRASLADOS ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 17 ENE 2019 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 441 del  
CC el cual como a partir del 18 ENE 2019  
 y vencé el 22 ENE 2019

Secretaría \_\_\_\_\_



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 ENTRADA AL DESPACHO

**24 ENE 2019**

**05**

El despacho del Sr. \_\_\_\_\_  
 Citaciones \_\_\_\_\_  
 • ( ) Destinatario (s) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2016-00614  
Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA - P.H.-  
Demandado: MARY STELLA CHACON MENDOZA  
Proceso: Ejecutivo Singular

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la copropiedad ejecutante en escrito militante a folios 73 a 75, se observa que la solicitud se encuentra tendiente a la actualización de la liquidación del crédito, la cual, se tornaría improcedente, de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, teniendo en cuenta que ésta sólo opera en dos oportunidades:

*"1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas..." (numeral 7º del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil) y*

*2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 Ibidem)*

*De lo anterior se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y o quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran"*

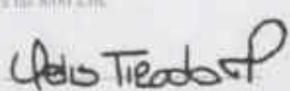
Clarificado lo anterior, se advierte que el proceso del epígrafe no se encuentra inmerso en las circunstancias arriba descritas para la presentación de la cuantificación adicional, por lo tanto, el Juzgado

**DISPONE:**

**CUESTIÓN ÚNICA:** NEGAR la actualización a la operación aritmética presentada, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

  
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
JUEZ  
(Decisión 1/2 C-1)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., 31 DE ENERO DE 2019  
Por anotación en estado N.º 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.  
Secretaría,  
  
YELIS YAFIL TRALADO MAESTRE

32828 APR 19 PM 2:15  
3380-2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
1 folio  
10/04/2019

Señor  
JUZG 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
E.S.D.



REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA  
BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY STELLA CHACON  
MENDOZA (Juzgado de origen 58 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA)

RADICADO : 2016 - 00614

Los suscritos a saber **MARY STELLA CHACON MENDOZA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.824.215 de Bogotá, en mi condición de demandada y **CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**, identificado con la C.C. No. 19.262.976 de Bogotá y T.P. 23.374 del C.S.J., en mi condición de apoderado de la demandante, conforme a lo normado en el Art. 160-2 del C.G.P., comedidamente solicitamos la suspensión del proceso y por ende de la diligencia de remate programada.

La suspensión va desde el día de hoy 04 de Abril de 2019 hasta el 12 de Abril de 2019, fecha para la cual de haberse llegado a un acuerdo para la cancelación de las sumas que se cobran ejecutivamente, se comunicará al despacho.

De lo contrario la simple afirmación del apoderado actor bastará para levantar la suspensión del proceso y continuar con el trámite del mismo.

Atentamente,

*Mary Stella Chacon M*  
**MARY STELLA CHACON MENDOZA**  
C.C. No. 37.824.215 de Bogotá  
E-mail:

*Ciro Nestor Cruz Ricaurte*  
**CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**  
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.  
E-mail.: cnejuridica@hotmail.com

**NOTARIA 63 BOGOTA**  
NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
Identificación Biométrica Decreto-Ley 513 de 2012  
PRESENTACION PERSONAL

Ante el/la Notario(a) Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Compareció  
**CHACON MENDOZA MARY STELLA**  
Identificado con C.C. 37824215  
y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Lugar y Fecha:  
Bogotá D.C., 2019-04-04 11:25:18

*Mary Stella Chacon M*  
FIRMA DECLARANTE

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 3v/2n  
SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ  
NOTARIA (E) 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Responsable  
Alfonso Zubizar Torres



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.

**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 04 APR 2019

Bogotá, D.C.

Compareció ante el secretario de Despacho Ciro Nestor

Cruz Ricaurte quien presenta la

C.C. 19.262.976 de Bogotá D.C.

y T.P. 23374-01 Carnet de

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente. [Signature]

El Secretario(a). [Signature]



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

08

05 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



# EL ESPECTADOR

NIT 860007590-6

Edicios - Prensa - Radio  
Polizas Judiciales  
Y de Cumplimiento  
Notificaciones - Fococopias

YAMAR  
ASESORES DE SEGUROS  
Yanilda Martinez Hernandez  
C.C. 57.408.832  
Cra. 10 N° 15 - 38 Cto. 203 Edificio  
Taller 243 9288 Calle 113 201 - 42  
312 327 75 48 - 320 301 44 98 321 48  
30 88  
yamarc@7400hotmail.com

BOGOTÁ D.C. 7 de Mayo de 2019 VALOR \$ 200.000

RECIBO N° 519

RECIBO DE: CIRO RESTOR GUIL C.C. CIUDAD BOGOTÁ D.C.

LA SUMA DE: POR CONCEPTO DE: RELATOS DE AGUAPAYON DE VIVENDA POSQUEZ GONZA MERY STELLA CHAC N

OFICINA RECEPTORA	EFFECTIVO	FIRMA Y SELLO
		

R



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTE  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190327455919260110

Nro Matricula: 50N-20 43955

Página 1

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 12:11:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SURIA  
 FECHA APERTURA: 29-11-1995 RADICACION: 1995-79025 CON ESCRITURA DE: 29-11-1995  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0122CHUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenido en ESCRITURA Nro 3172 de fecha 24-11-95 en NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 BLOQUE 2 con area CONST 398.44 M2 PRIV 359.44 M2 con coeficiente de 6.541% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). \*\*\*POR ESCRITURA 2223 DEL 23-11-2000 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL R.P.H. SU COEFICIENTE ACTUAL ES 3.906% \*\*\*

**COMPLEMENTACION:**

BOSQUES DE ALAVA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES NOROCCIDENTE LTDA SEGUN ESCRITURA 1643 DEL 9-06-94 NOTARIA 10 DE SANTA FE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RUTLAND DE CAYCEDO ANA MARIA, CAYCEDO R. JUANA, MARIA SOL ANA MARIA, FERNANDO, POR ESCRITURA 11229 DE 18-12-92 NOTARIA 4A DE BOGOTA AL FOLIO 050-20126761 OTRA PARTE POR COMPRA A LOS Y MENCIONADOS POR ESCRITURA 8891 DE 30-12-88 NOT 4 DE BOGOTA AL FOLIO 050-20030058. RUTLLANT DE CAYCEDO ANA MARIA, Y CAYCEDO RUTLLANT JUANA, MARIA SOL, ANA MARIA Y CAYCEDO FERNANDO ADQUIRIERON POR LIQUIDACION ADJUDICACION SOCIEDAD SEGUN ESCR 6845 DEL 29-12-88 NOT 4A DE BTA DE INVERSIONES CAYCEDO ACOSTA Y CIA LTDA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE MALO DE CAYCEDO LEONOR POR ESC. 5952 DEL 2-10-78 NOT 4A DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0476590 ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON BERNARDO J. CAYCEDO SEGUN ESC.29 DEL 30-12-59 ANTE EL CONSUL GENERAL DE COLOMBIA EN MADRID ESTADO DE ESPAÑA...

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
 2) KR 77A 129 25 BQ 2 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)  
 1) CARRERA 62 #129 B-25 AGRUPACION DE VIVOSQUERES DE ALVA P.H

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50N - 20243936

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1995 Radicación: 1995-79025

Doc: ESCRITURA 3172 del 24-11-1995 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-1996 Radicación: 1996-66410

Doc: OFICIO 2388 del 11-09-1996 JUZGADO 23 CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA SOCIEDAD ARCESA S.A.  
 A: LA SOCIEDAD BOSQUES DE ALVA S.A.(SIC) X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39639



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327455919260110

Nro Matricula: 500120243955

Página 2

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 12:11:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFIC 1485 del 03-03-1997 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIOS: ADARCESA S.A.

A: SOCIOS: BOSQUES DE ALAVA S.A. Y JULIO CESAR ALEGRIA ERAZO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1997 Radicación: 1997-39691

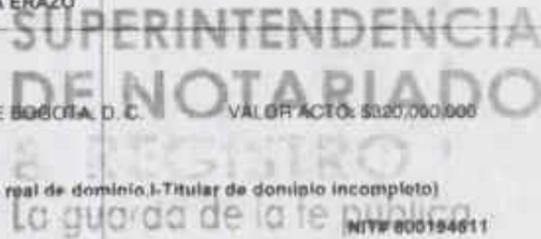
Doc: ESCRITURA 5701 del 16-06-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$320,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE ALAVA S.A. DE ALAVA S.A.

A: ELECTRO INGENIERIA LIMITADA



NIT# 800194611

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-11-1997 Radicación: 1997-75949

Doc: ESCRITURA 3844 del 05-11-1997 NOTARIA 2 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCR 5701 DEL 16-06-97 NOT 29 BOG. EN CUANTO A QUE LO RECIBIDO A

SATISFACION POR EL VENDEADOR FUERON \$ 120,000,000 QUEDANDO A DEBERSE EL RESTO DEL PRECIO (\$ 200,000,000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE ALAVA S.A.

A: ELECTRO INGENIERIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-1998 Radicación: 1998-14906

Doc: ESCRITURA 1132 del 26-02-1998 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIOS: ADARCESA S.A. ELECTRO INGENIERIA LTDA.

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 8902072307

NIT# 8600029637

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-04-1998 Radicación: 1998-25760

Doc: ESCRITURA 1720 del 31-03-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$200,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIOS: ADARCESA S.A. ELECTRO INGENIERIA LTDA.

A: CHACABANDA MENDOZA MARY STELLA

NIT# 8902072307

CC# 37824216

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NCRTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327455919260110

Nro Matricula: 50N-20 43955

Página 3

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 12:11:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-12-2000 Radicación: 2000-75317

Doc: ESCRITURA 2223 del 23-11-2000 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO A LA ESC. 3172 EN CUANTO A LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-2002 Radicación: 2002-86896

Doc: OFICIO 145017 del 03-12-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

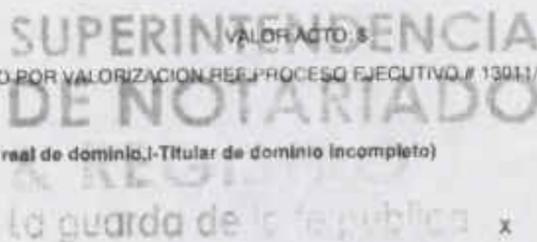
ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REEJECUTIVO # 13011/02 ELE 1

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-03-2003 Radicación: 2003-18681

Doc: OFICIO 24593 del 25-02-2003 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION DE VALORIZACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

A: CHACON MENDOZA MERY STELLA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-2005 Radicación: 2005-46158

Doc: ESCRITURA 1165 del 17-06-2005 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCR.3172/1995 NOT.10 BOG. EN CUANTO ADECUARLO A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-05-2006 Radicación: 2006-34690

Doc: ESCRITURA 2422 del 02-05-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43471



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327455919260110

Nro Matricula: 50020243955

Pagina 4

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 12:11:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESC: TURA 2121 del 03-06-2009 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A

VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAC: MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 - X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-43473

Doc: ESC: TURA 4928 del 08-09-2004 NOTARIA 3 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$200.000.000

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANC: CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION

A: SOCIE: ID ELECTRO INGENIERIA LTDA.

NIT# 8902072307

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-07-2009 Radicación: 2009-54915

Doc: ESC: TURA 1955 del 09-07-2009 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1.330.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAC: N MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 - X

A: FINAN: ERA INTERNACIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

NIT# 8600659139

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-12-2015 Radicación: 2015-92716

Doc: OFIC: 15662097211 del 02-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523

2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INST: ITO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-09-2016 Radicación: 2016-62572

Doc: OFIC: 12102 del 30-08-2016 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

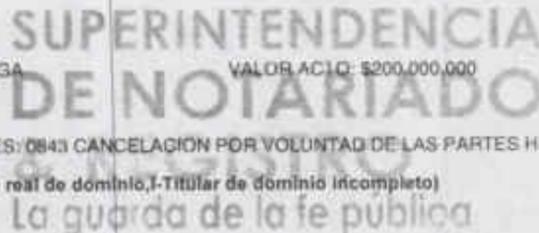
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2016-00614

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGR: ACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.

NIT# 9002991924





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA N.C. (TE)  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327455919260110

Nro Matricula: 50N-20 43955

Página 5

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 12:11:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-86492

Doc: OFICIO 5681378701 del 12-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTU: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 53168/2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: CHACON MENDOZA MARY STELLA

CC# 37824215 X

TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9488 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0050 DE 24/07/2007. PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-169597 FECHA: 27-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA





(Despacho) 10/abril 6F  
B

Señor  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
3098-2019  
32618 27MAR'19 PM 4:40

REF: PROCESO : EJECUTIVO DE AGRUPACION DE  
VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA CONTRA : MARY  
STELLA CHACON MENDOZA (Juzgado de origen 58  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

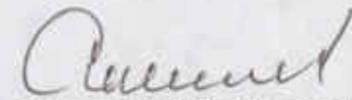
RADICADO : 2016 - 00614

Comendidamente me permito adjuntar los siguientes  
documentos :

1. Original de la publicación del aviso de remate en el diario EL ESPECTADOR del día 17 de Marzo de 2019.
2. Original del Recibo de caja No. 589 por valor de \$78.000
3. Original del Certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20243955

Lo anterior para efectos de la diligencia de remate, a realizarse el día 10 de Abril del año 2019, a la hora de las 9:00 a.m.

Atentamente,



**CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**

T.P. No. 23.374 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2016-0614  
Demandante: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE  
ÁLAVA PH.  
Demandado: MARY STELLA CHACÓN MENDOZA.  
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por las partes (fl. 77), de conformidad con lo estipulado por el *numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se dispone:*

**PRIMERO:** Se *SUSPENDE* el proceso hasta el día *12 de abril de 2019*, junto con la diligencia de remate programada para el 10 de abril de 2019, de acuerdo a lo solicitado.

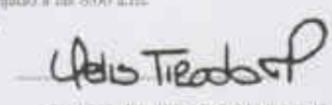
**SEGUNDO:** Se requiere a las partes, para que oportunamente informen el resultado del acuerdo.

Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 12 DE ABRIL DE 2019  
Por anotación en estado N° 64 de esta fecha fue notificado el auto  
anteior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaría,

  
YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
SECRETARÍA DE DESPACHO

29 ABR 2019

05

Al despacho del Genex (R) juez (a):

Observaciones:

El (a) Secretario (a):



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 058-2016-00614  
Demandante: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA - P.H.-  
Demandado: MARY STELLA CHACON MENDOZA  
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso concedido en proveído que antecede calendarado el 11 de abril de 2019 -fl. 84-, al tenor de lo expuesto en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** las presentes diligencias, de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: LÍBRESE** telegrama a las partes a fin de que manifiesten lo que estimen pertinente sobre continuar con el proceso del epígrafe.

**TERCERO: EFECTUADO** lo anterior, ingrese el expediente nuevamente al despacho, a fin de continuar con el trámite procesal respectivo.

Notifíquese,

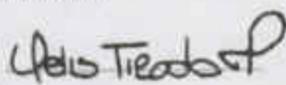
  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 02 DE MAYO DE 2019

Por presentarse en estado N° 072 de esta fecha fue notificado al auto anterior. Píndolo a las 8:00 AM.

Secretaría,



VEJES Y AEE TIRADO MAESTRO



Señor (a):  
M<sup>RS</sup> STELLA CHACON MENDOZA  
CARRERA 77 A NO. 129 - 25 APTO. 101 TORRE 2  
Ciudad

TELEGRAMA No. 2281

FECHA DE ENVIO

17 MAYO 2019

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-058-2016-00614-00 iniciado por AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PH contra MARY STELLA CHACON MENDOZA. (ORIGEN JUZGADO 58 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO OFICIALMENTE A FIN DE INFORMARLE QUE SE ENCUENTRA VENCIDO EL TERMINO DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO CONCEDIDO EN PROVEÍDO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, POR LO ANTERIOR SE REANUDA LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y SE LE REQUIERE PARA QUE MANIFIESTE LO QUE ESTIMEN PERMITIDO SOBRE CONTINUAR CON EL PROCESO DEL EPÍGRAFE.

ATENTAMENTE,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

Fernando López



Señor (a):  
AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PH  
CARRERA 77 A NO. 129 - 25  
Ciudad

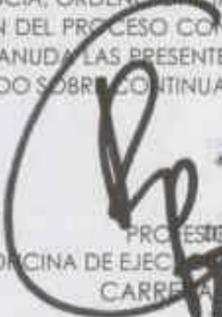
TELEGRAMA No. 2280 17 MAYO 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-058-2016-00614-00 iniciado por AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA PH. contra MARY STELLA CHACPON MENDOZA. (ORIGEN JUZGADO 58 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO OFICIALE A FIN DE INFORMARLE QUE SE ENCUENTRA VENCIDO EL TERMINO DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO CONCEDIDO EN PRÓVEÍDO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, POR LO ANTERIOR SE REANUDA LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y SE LE REQUIERE PARA QUE MANIFIESTE LO QUE ESTIMEN PERMITIDO SOBRE CONTINUAR CON EL PROCESO DEL EPÍGRAFE.

ATENTAMENTE.

  
PROFESOR UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 110 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

Fuente: Fornes

Señor  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E.S.D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.  
DEMANDADA(S): MARY STELLA CHACON MENDOZA

PROVENIENTE DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO 2016 - 614

Para dar cumplimiento al auto de fecha 18 de Octubre de 2019, me permito presentar liquidación del crédito, donde se incorporan los abonos presentados por el apoderado de la demandada, e igualmente que comprenden los cánones relacionados en el auto de mandamiento de pago hasta la fecha de la sentencia y los intereses liquidados hasta esa fecha.

LIQUIDACION APROBADA AL 20 DE ENERO DEL 2017.....	\$93.428.773.00
Intereses de mora liquidados en forma fluctuante desde el 21 de Enero del 2017	
Al 24 de Abril del 2019 Anexo 1 .....	\$ 47.937.557.75
Subtotal .....	\$141.366.330.75
Abono .....	\$2.794.000.00
Subtotal .....	\$138.575.330.75
Intereses de mora liquidados en forma fluctuante desde el 25 de Abril del 2019	
Al 10 de Mayo del 2019 Anexo 2.....	\$ 837.103.78 Subtotal
.....	\$139.412.434.53
Abono .....	\$20.000.000.00
Subtotal .....	\$119.412.434.53
Intereses de mora liquidados en forma fluctuante desde el 11 de Mayo del 2019	
Al 14 de Junio del 2019 Anexo 3.....	\$2.790.345.92
Subtotal .....	\$122.202.780.45
Abono .....	\$70.000.000.00
Subtotal .....	\$52.202.780.45
Intereses de mora liquidados en forma fluctuante desde el 5 de Junio del	
Al 30 de Junio del 2021 Anexo 4.....	\$29.074.512.58
Subtotal .....	\$81.277.293.03

SON : OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE.

Atentamente,

CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE  
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

RECIBIDO  
T-3. Letra.  
5430-157-119

## ANEXO 1

Fecha Inicial	21/01/2017	Fecha de Liquidación	4/24/2019	Valor	66,868,000.00	
VIGENCIA						
RES.	FECHA	DESDE	HASTA	DÍAS	INTERES MORATORIO	VALOR
1612	26/12/2016	21/01/2017	31/01/2017	10	2.79	66,868,000.00
1612	26/12/2016	1/02/2017	28/02/2017	28	2.79	66,868,000.00
1612	26/12/2016	1/03/2017	31/03/2017	31	2.79	66,868,000.00
488	28/03/2017	1/04/2017	30/04/2017	30	2.79	66,868,000.00
488	28/03/2017	1/05/2017	31/05/2017	31	2.79	66,868,000.00
488	28/03/2017	1/06/2017	30/06/2017	30	2.79	66,868,000.00
907	30/06/2017	1/07/2017	31/07/2017	31	2.75	66,868,000.00
907	30/06/2017	1/08/2017	31/08/2017	31	2.75	66,868,000.00
907	30/06/2017	1/09/2017	30/09/2017	30	2.75	66,868,000.00
1298	29/09/2017	1/10/2017	31/10/2017	31	2.64	66,868,000.00
1298	29/09/2017	1/11/2017	30/11/2017	30	2.64	66,868,000.00
1298	29/09/2017	1/12/2017	31/12/2017	31	2.64	66,868,000.00
1890	28/12/2017	1/01/2018	31/01/2018	31	2.59	66,868,000.00
1890	28/12/2017	1/02/2018	28/02/2018	28	2.59	66,868,000.00
1890	28/12/2017	1/03/2018	31/03/2018	31	2.59	66,868,000.00
0527	27/04/2018	1/04/2018	30/04/2018	30	2.56	66,868,000.00
0527	27/04/2018	1/05/2018	31/05/2018	31	2.56	66,868,000.00
0527	27/04/2018	1/06/2018	30/06/2018	30	2.56	66,868,000.00
0820	28/06/2018	1/07/2018	31/07/2018	31	2.50	66,868,000.00
0820	28/06/2018	1/08/2018	31/08/2018	31	2.50	66,868,000.00
0820	28/06/2018	1/09/2018	30/09/2018	30	2.50	66,868,000.00
1294	28/09/2018	1/10/2018	31/10/2018	31	2.50	66,868,000.00
1294	28/09/2018	1/11/2018	30/11/2018	30	2.50	66,868,000.00
1294	28/09/2018	1/12/2018	31/12/2018	31	2.50	66,868,000.00
1872	27/12/2018	1/01/2019	31/01/2019	31	2.40	66,868,000.00
1872	27/12/2018	1/02/2019	28/02/2019	28	2.50	66,868,000.00
1872	27/12/2018	1/03/2019	31/03/2019	31	2.50	66,868,000.00
0389	29/03/2019	1/04/2019	24/04/2019	24	2.50	66,868,000.00
INTERESES						47,937,557.75

## ANEXO 2

Fecha Inicial	25/04/2019	Fecha de Liquidación	5/10/2019	Valor	66,868,000.00	
VIGENCIA						
RES.	FECHA	DESDE	HASTA	DÍAS	INTERES MORATORIO	VALOR
0389	29/03/2019	25/04/2019	30/04/2019	5	2.50	66,868,000.00
0389	29/03/2019	1/05/2019	10/05/2019	10	2.50	66,868,000.00
INTERESES						837,103.78

## ANEXO 3

Fecha Inicial	11/05/2019	Fecha de Liquidación	6/14/2019	Valor	66,868,000.00	
VIGENCIA						
RES.	FECHA	DESDE	HASTA	DÍAS	INTERES MORATORIO	VALOR
0389	29/03/2019	11/05/2019	31/05/2019	20	2.50	66,868,000.00
0389	29/03/2019	1/06/2019	30/06/2019	30	2.50	66,868,000.00
INTERESES						2,790,345.92

## ANEXO 4

Fecha Inicial	15/06/2019	Fecha de Liquidación	4/26/2021	Valor	52,202,780.45	
VIGENCIA						
RES.	FECHA	DESDE	HASTA	DÍAS	INTERES MORATORIO	VALOR
0829	28/06/2019	1/07/2019	31/07/2019	31	2.41	52,202,780.45
1018	31/07/2019	1/08/2019	31/08/2019	31	2.42	52,202,780.45
1145	30/08/2019	1/09/2019	30/09/2019	30	2.42	52,202,780.45
1293	30/09/2019	1/10/2019	31/10/2019	31	2.39	52,202,780.45
1474	30/10/2019	1/11/2019	30/11/2019	30	2.38	52,202,780.45
1603	29/11/2019	1/12/2019	31/12/2019	31	2.36	52,202,780.45
1768	27/12/2019	1/01/2020	31/01/2020	31	2.36	52,202,780.45
0094	30/01/2020	1/02/2020	29/02/2020	29	2.36	52,202,780.45
0205	27/02/2020	1/03/2020	31/03/2020	31	2.37	52,202,780.45
0351	27/03/2020	1/04/2020	30/04/2020	30	2.34	52,202,780.45
0437	30/04/2020	1/05/2020	31/05/2020	31	2.27	52,202,780.45
0505	29/05/2020	1/06/2020	30/06/2020	30	2.27	52,202,780.45
0605	30/06/2020	1/07/2020	31/07/2020	31	2.27	52,202,780.45
0685	31/07/2020	1/08/2020	31/08/2020	31	2.29	52,202,780.45
0769	28/08/2020	1/09/2020	30/09/2020	30	2.29	52,202,780.45

0869	30/09/2020	1/10/2020	31/10/2020	31	2.26	52,202,780.45	1,219,783.22
0947	29/10/2020	1/11/2020	30/11/2020	30	2.23	52,202,780.45	1,164,122.00
1034	26/11/2020	1/12/2020	31/12/2020	31	2.18	52,202,780.45	1,177,303.21
1215	30/12/2020	1/01/2021	31/01/2021	31	2.17	52,202,780.45	1,167,863.20
0064	29/01/2021	1/02/2021	28/02/2021	28	2.19	52,202,780.45	1,068,242.90
1	26/02/2021	1/03/2021	31/03/2021	31	2.18	52,202,780.45	1,173,931.78
305	31/03/2021	1/04/2021	30/04/2021	30	2.15	52,202,780.45	1,123,664.85
407	31/04/2021	1/05/2021	31/05/2021	31	2.15	52,202,780.45	1,161,120.34
509	28/05/2021	1/06/2021	30/06/2021	30	2.15	52,202,780.45	1,123,664.85

29,074,512.58



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 19 JUN 2021 fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del  
CGP el cual corre a partir del 21 JUL 2021  
23 JUL 2021  
Secretaría, \_\_\_\_\_

**RV: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA EJECUTIVO RAD. 2016 - 00614**

**CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE <cncjuridica@hotmail.com>**

Mar 29/06/2021 9:51

Para: juncovargasjr@gmail.com <juncovargasjr@gmail.com>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (160 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION Y ANEXOS.pdf;

En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, copio el presente correo a la dirección electrónica del apoderado de la demandada : juncovargasjr@gmail.com

Atentamente,

CIRO NESTOR CRUZ R.  
T.P. 23.374 del C.S.J.  
Cel. 3152362445

**De:** CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE <cncjuridica@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 29 de junio de 2021 9:46 a. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA EJECUTIVO RAD. 2016 - 00614

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.  
**DEMANDADA(S):** MARY STELLA CHACON MENDOZA

PROVENIENTE DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Buenos días,

Reciban un cordial saludo. En mi condición de apoderado de la parte actora, me permito remitir memorial aportando liquidación actualizada del crédito, para su correspondiente trámite.

Atentamente,

CIRO NESTOR CRUZ R.  
T.P. 23.374 del C.S.J.  
CEL. 3152362445



ಪ್ರಾಥಮಿಕ ಮತ್ತು ಪ್ರೌಢ ಶಿಕ್ಷಣ ಇಲಾಖೆ  
ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ  
ಬೆಂಗಳೂರು

10

27 JUL 2021

ಇಲಾಖಾ ಮುಖ್ಯಸ್ಥರು  
ಶಿಕ್ಷಣ ಇಲಾಖೆ  
ಬೆಂಗಳೂರು

*JG*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 058-2016-00614  
Demandante: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE  
ALAVA PH.  
Demandado: MARY STELLA CHACÓN MENDOZA.  
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 88 a 90), se observa que la solicitud se encuentra tendiente a la *actualización de la liquidación del crédito*, la cual se tornaría improcedente, de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, teniendo en cuenta que ésta sólo opera en dos oportunidades:

*“1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto “hasta la concurrencia del crédito y las costas...” (Numeral 7º del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil) y*

*2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 Ibidem)*

*De lo anterior se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y o quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran”*

Clarificado lo anterior, *no se advierte que el proceso del epígrafe se encuentre inmerso en las circunstancias arriba descritas* para la presentación de la liquidación adicional, en consecuencia; se **NIEGA** la actualización a la operación aritmética, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 02 DE AGOSTO DE 2021  
Por anotación en comado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaría

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación:

93c32a607c857c047b9c869922b32618e5d2c292823e061b3d642d4c176d3d0

Documento generado en 28/07/2021 11:40:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E.S.D.

Juz 11-ECM

#9  
92

58-2016-614

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA P.H.  
DEMANDADA(S): MARY STELLA CHACON MENDOZA

PROVENIENTE DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO 2016 - 614

Para dar cumplimiento al auto de fecha 18 de Octubre de 2019, me permito presentar liquidación del crédito, donde se incorporan los abonos presentados por el apoderado de la demandada, e igualmente que comprenden los cánones relacionados en el auto de mandamiento de pago hasta la fecha de la sentencia y los intereses liquidados hasta esa fecha.

LIQUIDACION APROBADA AL 20 DE ENERO DEL 2017.....	\$93.428.773.00
Intereses de mora liquidados en forma fluctuante desde el 21 de Enero del 2017	
Al 24 de Abril del 2019 Anexo 1 .....	\$ 47.937.557.75
Subtotal .....	\$141.366.330.75
Abono .....	\$2.794.000.00
Subtotal .....	\$138.575.330.75
Intereses de mora liquidados en forma fluctuante desde el 25 de Abril del 2019	
Al 10 de Mayo del 2019 Anexo 2 .....	\$ 837.103.78 Subtotal
.....	\$139.412.434.53
Abono .....	\$20.000.000.00
Subtotal .....	\$119.412.434.53
Intereses de mora liquidados en forma fluctuante desde el 11 de Mayo del 2019	
Al 14 de Junio del 2019 Anexo 3 .....	\$2.790.345.92
Subtotal .....	\$122.202.780.45
Abono .....	\$70.000.000.00
Subtotal .....	\$52.202.780.45
Intereses de mora liquidados en forma fluctuante desde el 5 de Junio del	
Al 30 de Junio del 2021 Anexo 4 .....	\$29.074.512.58
Subtotal .....	\$81.277.293.03

SON : OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE.

Atentamente,

CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE  
C.C. No. 19.262.976 de Bogotá  
T.P. No. 23.374 del C.S.J.

## ANEXO 1

Fecha Inicial	21/01/2017	Fecha de Liquidación	4/24/2019	Valor	66,868,000.00		
VIGENCIA							
RES.	FECHA	DESDE	HASTA	DÍAS	INTERES MORATORIO	VALOR	
1612	26/12/2016	21/01/2017	31/01/2017	10	2.79	66,868,000.00	622,429.63
1612	26/12/2016	1/02/2017	28/02/2017	28	2.79	66,868,000.00	1,742,802.97
1612	26/12/2016	1/03/2017	31/03/2017	31	2.79	66,868,000.00	1,929,531.88
488	28/03/2017	1/04/2017	30/04/2017	30	2.79	66,868,000.00	1,866,453.05
488	28/03/2017	1/05/2017	31/05/2017	31	2.79	66,868,000.00	1,928,668.15
488	28/03/2017	1/06/2017	30/06/2017	30	2.79	66,868,000.00	1,866,453.05
907	30/06/2017	1/07/2017	31/07/2017	31	2.75	66,868,000.00	1,898,438.24
907	30/06/2017	1/08/2017	31/08/2017	31	2.75	66,868,000.00	1,898,438.24
907	30/06/2017	1/09/2017	30/09/2017	30	2.75	66,868,000.00	1,837,198.30
1298	29/09/2017	1/10/2017	31/10/2017	31	2.64	66,868,000.00	1,826,750.18
1298	29/09/2017	1/11/2017	30/11/2017	30	2.64	66,868,000.00	1,767,822.75
1298	29/09/2017	1/12/2017	31/12/2017	31	2.64	66,868,000.00	1,826,750.18
1890	28/12/2017	1/01/2018	31/01/2018	31	2.59	66,868,000.00	1,787,019.44
1890	28/12/2017	1/02/2018	28/02/2018	28	2.59	66,868,000.00	1,614,082.07
1890	28/12/2017	1/03/2018	31/03/2018	31	2.59	66,868,000.00	1,787,019.44
0527	27/04/2018	1/04/2018	30/04/2018	30	2.56	66,868,000.00	1,708,477.40
0527	27/04/2018	1/05/2018	31/05/2018	31	2.56	66,868,000.00	1,765,426.65
0527	27/04/2018	1/06/2018	30/06/2018	30	2.56	66,868,000.00	1,708,477.40
0820	28/06/2018	1/07/2018	31/07/2018	31	2.50	66,868,000.00	1,730,014.47
0820	28/06/2018	1/08/2018	31/08/2018	31	2.50	66,868,000.00	1,730,014.47
0820	28/06/2018	1/09/2018	30/09/2018	30	2.50	66,868,000.00	1,674,207.55
1294	28/09/2018	1/10/2018	31/10/2018	31	2.50	66,868,000.00	1,730,014.47
1294	28/09/2018	1/11/2018	30/11/2018	30	2.50	66,868,000.00	1,674,207.55
1294	28/09/2018	1/12/2018	31/12/2018	31	2.50	66,868,000.00	1,730,014.47
1872	27/12/2018	1/01/2019	31/01/2019	31	2.40	66,868,000.00	1,654,871.55
1872	27/12/2018	1/02/2019	28/02/2019	28	2.50	66,868,000.00	1,562,593.71
1872	27/12/2018	1/03/2019	31/03/2019	31	2.50	66,868,000.00	1,730,014.47
0389	29/03/2019	1/04/2019	24/04/2019	24	2.50	66,868,000.00	1,339,366.04
INTERESES						47,937,557.75	

## ANEXO 2

Fecha Inicial	25/04/2019	Fecha de Liquidación	5/10/2019	Valor	66,868,000.00		
VIGENCIA							
RES.	FECHA	DESDE	HASTA	DÍAS	INTERES MORATORIO	VALOR	
0389	29/03/2019	25/04/2019	30/04/2019	5	2.50	66,868,000.00	279,034.59
0389	29/03/2019	1/05/2019	10/05/2019	10	2.50	66,868,000.00	558,069.18
INTERESES						837,103.76	

## ANEXO 3

Fecha Inicial	11/05/2019	Fecha de Liquidación	6/14/2019	Valor	66,868,000.00		
VIGENCIA							
RES.	FECHA	DESDE	HASTA	DÍAS	INTERES MORATORIO	VALOR	
0389	29/03/2019	11/05/2019	31/05/2019	20	2.50	66,868,000.00	1,116,138.37
0389	29/03/2019	1/06/2019	30/06/2019	30	2.50	66,868,000.00	1,674,207.55
INTERESES						2,790,345.92	

## ANEXO 4

Fecha Inicial	15/06/2019	Fecha de Liquidación	4/26/2021	Valor	52,202,780.45		
VIGENCIA							
RES.	FECHA	DESDE	HASTA	DÍAS	INTERES MORATORIO	VALOR	
0829	28/06/2019	1/07/2019	31/07/2019	31	2.41	52,202,780.45	1,300,023.24
1018	31/07/2019	1/08/2019	31/08/2019	31	2.42	52,202,780.45	1,302,720.39
1145	30/08/2019	1/09/2019	30/09/2019	30	2.42	52,202,780.45	1,260,697.15
1293	30/09/2019	1/10/2019	31/10/2019	31	2.39	52,202,780.45	1,287,886.10
1474	30/10/2019	1/11/2019	30/11/2019	30	2.38	52,202,780.45	1,241,773.64
1603	29/11/2019	1/12/2019	31/12/2019	31	2.36	52,202,780.45	1,275,074.66
1768	27/12/2019	1/01/2020	31/01/2020	31	2.36	52,202,780.45	1,275,074.66
0094	30/01/2020	1/02/2020	29/02/2020	29	2.36	52,202,780.45	1,192,811.78
0205	27/02/2020	1/03/2020	31/03/2020	31	2.37	52,202,780.45	1,277,771.81
0351	27/03/2020	1/04/2020	30/04/2020	30	2.34	52,202,780.45	1,219,587.46
0437	30/04/2020	1/05/2020	31/05/2020	31	2.27	52,202,780.45	1,226,526.08
0505	29/05/2020	1/06/2020	30/06/2020	30	2.27	52,202,780.45	1,182,392.98
0605	30/06/2020	1/07/2020	31/07/2020	31	2.27	52,202,780.45	1,221,806.08
0685	31/07/2020	1/08/2020	31/08/2020	31	2.29	52,202,780.45	1,233,288.94
0789	28/08/2020	1/09/2020	30/09/2020	30	2.29	52,202,780.45	1,197,401.28

115

B

0869	30/09/2020	1/10/2020	31/10/2020	31	2.26	52,202,780.45	1,219,783.22
0947	29/10/2020	1/11/2020	30/11/2020	30	2.23	52,202,780.45	1,184,122.00
1034	26/11/2020	1/12/2020	31/12/2020	31	2.18	52,202,780.45	1,177,303.21
1215	30/12/2020	1/01/2021	31/01/2021	31	2.17	52,202,780.45	1,167,863.20
0064	29/01/2021	1/02/2021	28/02/2021	28	2.19	52,202,780.45	1,068,242.90
161	26/02/2021	1/03/2021	31/03/2021	31	2.18	52,202,780.45	1,173,931.78
305	31/03/2021	1/04/2021	30/04/2021	30	2.15	52,202,780.45	1,123,664.85
4	31/04/2021	1/05/2021	31/05/2021	31	2.15	52,202,780.45	1,161,120.34
509	28/05/2021	1/06/2021	30/06/2021	30	2.15	52,202,780.45	1,123,664.85

29,074,512.58



24

Bogotá, 12 de Agosto de 2021

**INFORME SECRETARIAL**

REFERENCIA: **11001400303520160123300** SOCIEDAD DE ACTIVOS  
ESPECIALES S A S CONTRA BLANCA LIBIA OCAMPO MONTES

Se procede a dar cumplimiento por parte del área de baranda se desglosa del memorial No. 6374-2021, No. Reloj Radicador: 31418, dos folios que corresponden al proceso 2016 – 614, los cuales venían en el correo original de dos anexos para el presente proceso.

Lo anterior, para lo fines pertinentes

**FERNANDA ORTEGA**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**LILIANA DAZA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



AS

Bogotá, 12 de Agosto de 2021

**INFORME SECRETARIAL**

REFERENCIA: 11001400303520160123300 SOCIEDAD DE ACTIVOS  
ESPECIALES S A S CONTRA BLANCA LIBIA OCAMPO MONTES

Se procede a dar cumplimiento por parte del área de baranda se desglosa del memorial No. 6374-2021, No. Reloj Radicador: 31418, dos folios que corresponden al proceso 2016 – 614, los cuales venían en el correo original de dos anexos para el presente proceso.

Lo anterior, para lo fines pertinentes

  
**FERNANDA ORTEGA**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

  
**LILIANA DAZA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

23 AGO 2021

*[Faint, illegible text and markings, possibly a stamp or signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 058-2016-00614  
Demandante: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE ALAVA -  
P.H.-  
Demandado: MARY STELLA CHACON MENDOZA  
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho para continuar con el trámite pertinente, y teniendo en cuenta la facultad otorgada en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a verificar cada una de las etapas surtidas dentro del plenario, se evidencia que mediante providencia de fecha 18 de octubre de 2019 se requirió a la copropiedad actora para que allegara una liquidación del crédito actualizada incluyéndose los abonos que efectuados por la extraña demandada, sin embargo, tal cuantificación fue aportada hasta este año y la misma no se tuvo en cuenta en auto del 30 de julio de 2021, por ende, como los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, según lo señalado por la H. Corte Suprema de Justicia en reiterada jurisprudencia<sup>1</sup>, esta sede judicial se apartará del último pronunciamiento enunciada con antelación<sup>2</sup>.

En consecuencia de lo anterior, como quiera que dentro del término de traslado contemplado en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no objetó la actualización a la liquidación del crédito visible a folios 88 y 89, la cual fue presentada por el togado ejecutante y, en vista que en la misma se imputaron los abonos efectuados por la pasiva certificados por la copropiedad<sup>3</sup>, siguiendo los lineamientos legales en concordancia a lo dispuesto por los numerales 3° y 4° de la norma en mención, el Juzgado

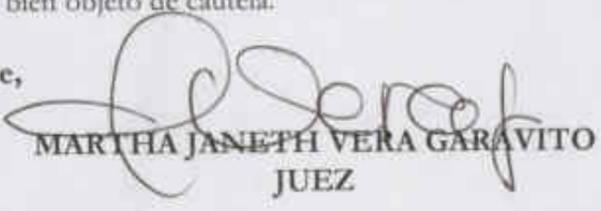
**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEJAR** sin valor ni efecto el auto calendarado el 30 de julio de 2021, de acuerdo a lo argumentado en la parte motiva.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de crédito aportada por el profesional de derecho actor, por la suma de \$81'277.293,03 M/cte., con fecha de corte a 30 de junio de 2021, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO: EN FIRME** ingrese el expediente nuevamente al despacho, a fin de señalar fecha de remate del bien objeto de cautela.

Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

<sup>1</sup> Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. M.P.: Silvio Fernando Trejos Bueno. Bogotá D. C. Radicación N°6664. Sentencia 096 de veinticuatro (24) de mayo de dos mil uno (2001).

<sup>2</sup> Folio 91 cuaderno principal

<sup>3</sup> Folio 144 cuaderno de medidas cautelares

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**Bogotá D.C., 11 DE ENERO DE 2022**

Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

# EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 45 46

FECHA: 11 JUL 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0522PR-3511  
Bogotá, D.C. 4 de mayo de 2022

Señor Gerente:

**BANCO** \_\_\_\_\_  
Ciudad. \_\_\_\_\_

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor No. **11001-40-03-038-2013-01170-00** iniciado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** NIT 890.300.279-4 **contra PILAR MORA RINCON C.C.** 55.169.145 **JUAN CARLOS GOMEZ MERCHAN C.C.** 79.455.707 (Juzgado de Origen 38 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación de **LA PRESENTE ACCIÓN POR PAGO PARCIAL RESPECTO LA OBLIGACIÓN SOBROGADA AL FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A.** y en consecuencia,